



“Educando con amor, para crecer frente a la adversidad”

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

**COLEGIO
CHRIST SCHOOL**

2025

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
I. Parte: Antecedentes del establecimiento	5
II. Parte: Principios y Valores Institucionales	5
III. Antecedentes y marco teórico sobre convivencia escolar	6
IV. Criterios orientadores y objetivos del Reglamento Interno	8
V. De los derechos y deberes de la Comunidad Escolar	9
VI. Regulaciones técnico- administrativas sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento	17
VII. Regulaciones técnico- pedagógicas.	20
VIII. De la Disciplina	24
IX. De los mecanismos de comunicación	29
X. De las regulaciones del Área de Convivencia Escolar	29
XI. De las matrículas/ Admisión	30
XII. Alumnos que asumen responsabilidad de paternidad	31
XIII. Alumnos Necesidades Especiales	31
XIV. De las actividades extra programáticas	32
XV. Del uso del internet	32
XVI. Modificaciones	33
XVII. Reglamento Centro de Recursos de Aprendizaje	33
XVIII. Reglamento del Consejo de Profesores: deberes y funcionamiento	35
XIX. Reglamento Talleres Extraescolares	36
XX. ANEXOS	37
- Plan Orientación: Vocacional y Escolar	38
- “Orientación para la inclusión de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en el sistema educativo chileno”	47
XXI. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	38
• Vulneración de Derechos	39
• Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia escolar	48
• Protocolo de acoso escolar y protocolo de agresión de un adulto a un menor	56
• Protocolo de actuación frente a hechos de agresión física, psicológica o moral de un alumno o alumna a un docente o funcionario del colegio.	58

• Protocolo de agresión de un apoderado a un docente o funcionario del colegio	58
• Protocolo de actuación frente a hechos de agresión o connotación sexual	60
• Protocolo de Actuación frente a situaciones de autolesivas e intencionalidades suicidas de los y las estudiantes.	64
• Protocolo de Accidente Escolar	69
• Protocolo de actuación frente a situaciones de consumo, porte, venta y tenencia de alcohol y drogas.	71
• Protocolo de actuación frente a situaciones de uso, porte o tenencia de arma blanca o de fuego.	76
• Protocolo de actuación ante viajes de estudio y salidas pedagógicas	78
• Protocolo de retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas	81
• Protocolo DEC	85
• Protocolo Electividad Plan Diferenciado	99
XXII. De las disposiciones finales	101

INTRODUCCIÓN

Colegio Christ School de la Serena, conforme a lo dispuesto en Ley General de Educación N° 20.370, en su artículo 46°, letra f, señala que, cada establecimiento escolar debe *“Contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar y que garantice el justo procedimiento en el caso en que se contemplen sanciones. Este reglamento no podrá contravenir la normativa vigente”*, todo esto sustentado en la Resolución N°482 Exenta 2018.

Este Reglamento tiene dentro de sus objetivos principales, velar por el desarrollo físico, mental, espiritual y social de los estudiantes; proteger la dignidad humana; asegurar la proporcionalidad y justa aplicación de las medidas disciplinarias y resguardar el derecho de participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa, contribuyendo así al buen funcionamiento del Proyecto Educativo Institucional.

El Reglamento se elabora bajo el cumplimiento a la normativa legal vigente, basado en las siguientes leyes, decretos o circulares educativas del sistema escolar chileno:

- Circular N° 586/2023 Instrucciones referidas a la promoción de la inclusión a estudiantes con TEA.
- Circular N° 707/2022 Aplicación de los principios de no discriminación e igualdad de trato en el ámbito educativo.
- Circular N° 875/1994 del MINEDUC, Ingreso o Permanencia de Estudiantes con VIH y/o Epilepsia.
- Constitución Política de la República de Chile.
- De Decreto 565 sobre funcionamiento de los Centros de Padres y Apoderados.
- Declaración de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Decreto N° 524 sobre funcionamiento de los Centros de Alumnos.
- Decreto N°170/2010 Reglamento de apoyo a estudiantes con NEE.
- Decreto N°313 Incluye a los y las estudiantes en Seguro Escolar.
- Decreto N°79/2004 Reglamento de estudiantes embarazadas y madres.
- Decreto N°83/2015 Criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con NEE de educación Parvularia y Básica.
- Decreto Supremo N° 313 de 1972 incluyó en la Ley N° 16.744 los accidentes ocurridos durante los estudios o prácticas educacionales.
- Derechos de los niños y niñas y estudiantes trans en el ámbito de educación, ordinario N° 0768,
- DFL N° 2 de Educación / 1998 – (Ley de Subvenciones).
- Estatuto Docente, Ley N° 19.070/91 sus modificaciones y reglamentos.
- Ley 19.464, la cual establece normas y concede beneficios a los Asistentes de la Educación
- Ley 19.925/2004 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

- Ley 20.000, sustituye la Ley N° 19.366, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.
- Ley 20.084, establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal.
- Ley 20.105 que modifica la Ley N° 19.419, en materias relativas a la publicidad y el consumo del tabaco.
- Ley Aula Segura 21.128.
- Ley de Inclusión N° 20609 Ley antidiscriminación, o Ley Zamudio N° 20609.
- Ley de Integración Social de las Personas con Discapacidad (19.284).
- Ley de Responsabilidad Penal Juvenil (20.191).
- Ley General de Educación 20.370
- Ley Jornada Escolar Completa JEC N°19.532.
- Ley N° 16.744, (Art. 3) sobre Accidentes Escolares.
- Ley N° 19.325, sobre Violencia Intrafamiliar.
- Ley N° 19.696 – 2000 Código Procesal Penal.
- Ley N° 19.975, Modifica el código penal en materia de uso y porte de armas.
- Ley N° 20.526 20.000 de Menores, la Pornografía Infantil Virtual y la Posesión de Material Pornográfico Infantil. Chile, 2005.
- Ley N° 20.536, sobre Convivencia Escolar.
- Ley N° 20.606 sobre Composición Nutricional de los Alimentos y su Publicidad.
- Ley N° 20.845 de inclusión escolar.
- Ley SEP N° 20.248.
- Ley N° 19.979 sobre JECD. Que modifica la anterior.
- Marco Curricular y Objetivos Fundamentales Transversales.
- Marco para la Buena Dirección (MINEDUC).
- Marco para la Buena Enseñanza (MINEDUC).
- Oficio del MINEDUC 07-1008 – 2005 Sobre estudiantes Migrantes.
- Políticas de Convivencia Escolar (MINEDUC).
- Políticas de Participación de Padres, Madres y Apoderados/as (MINEDUC).
- Res. Ex. 0482 Aprueba circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media SIE 20 NOV 2018
- Res. Ex. 0860 Aprueba circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales parvularios. SIE, 26 nov 2018.

I. Parte: Identificación del Establecimiento

Colegio	Christ School
RBD	13586-0
Tipo de Enseñanza	Ed. Pre- Escolar / Esc. Trastorno Lenguaje Básica – Media – Técnico
N° de Cursos	46
Modalidad	Polivalente
Dirección	Monjitas Oriente. # 8102. Las Compañías
Región	Coquimbo
Comuna	La Serena
Teléfono	512387316 / 968448209
Correo Electrónico	christschool2@yahoo.es
Página WEB	https://www.christschoollaserena.cl
Director	Bladimir Fernández Barraza
Año de Revisión	2025

II. Parte: NUESTROS PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

MISIÓN			
Somos un colegio científico humanista y técnico profesional, que por medio de una pedagogía afectiva y respetuosa formamos estudiantes solidarios, responsables y seguros de sus capacidades cognitivas, sociales, culturales y deportivas para enfrentar con autonomía su consecución de estudios superiores y campo laboral.			
VISIÓN			
Ser una institución referente a nivel regional y nacional en brindar una educación afectiva a sus estudiantes, que impulsa sus propias capacidades para que se desenvuelvan con una identidad positiva en el desarrollo de sus estudios superiores y campo laboral. Valores y competencias: Afectividad, respeto, responsabilidad, Autoestima, solidaridad, identidad.			
ID	SELLOS EDUCATIVOS	PRINCIPIOS FORMATIVOS	VALORES Y COMPETENCIAS
1	Una enseñanza afectiva que impulsa las capacidades de sus estudiantes.	<ul style="list-style-type: none"> - Educar con afecto, compromiso y respeto de sus estudiantes - Educar transfiriendo competencias y habilidades en sus estudiantes. - Conocer y desarrollar las capacidades y ritmo de sus estudiantes. 	AFECTIVIDAD: amistad, empatía y prudencia. RESPETO: empatía, prudencia y humildad RESPONSABILIDAD: Compromiso e identidad escolar
2	Un clima de respeto, armonía y seguridad.	<ul style="list-style-type: none"> - Formar respetando a todos los miembros de la comunidad educativa. - Formar a los estudiantes en los ámbitos artísticos, científicos y deportivos impulsando la movilidad social. - Fomentar la participación de los estudiantes en actividad física y deportiva valorando su autocuidado y vida saludable. 	RESPETO: empatía, prudencia y humildad AUTOESTIMA: identidad escolar RESPONSABILIDAD: Identidad escolar SOLIDARIDAD: empatía, amistad y humildad

III. Antecedentes y marco teórico sobre la convivencia escolar

“La Convivencia Escolar” es la adecuación que se intenta establecer entre ciertos comportamientos del quehacer humano y las normas que regulan la convivencia de una determinada Unidad Educativa, las cuales han sido preestablecidas.

Partiendo de esta premisa escolar con todos los integrantes de la unidad educativa con el fin de promover la maximización del proceso enseñanza – aprendizaje, considerando esta relación como una característica de nuestro proceso escolar.

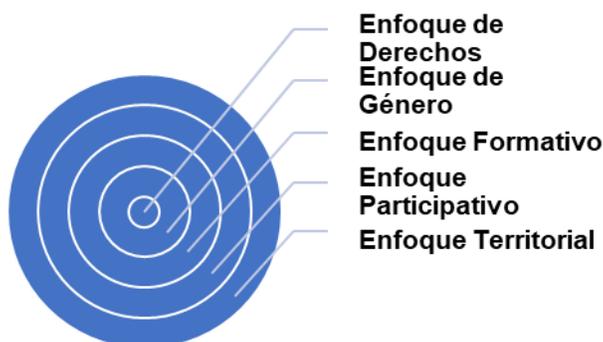
Las normas de convivencia y el reglamento que deriva de ellas constituyen una carta de derechos y deberes de las comunidades educativas. La existencia de normas necesarias dentro de cualquier comunidad y el hecho de que algún miembro no las observe, puede significar que legítimamente se le apliquen sanciones. Las reglas deben enmarcarse en la ley y en todas las normas vigentes y deben tener siempre como horizonte la mejor formación de los alumnos.

La Política de Convivencia Educativa visualiza dos mecanismos que adquieren máxima relevancia para la generación de óptimos estilos de convivencia al interior de las comunidades escolares estos son: Normativa escolar y procedimiento de abordaje pacífico de conflictos. Este Reglamento será un documento de trabajo orientador para todos los actores. Si por alguna razón, motivo o situación emergente no contemplada aquí, ésta será abordada de acuerdo con la política y normativa nacional vigente. En ningún caso, las acciones o decisiones podrán poner en riesgo la integridad física, psicológica y/o moral de alguno de los actores del EE.

La convivencia educativa se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa. Es el reflejo de una construcción colectiva permanente y dinámica de la cual todos somos responsables: Sostenedor; equipo de gestión, profesores, estudiantes, apoderados, profesionales de apoyo y funcionarios.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA 2024-2030

Desde la Política Nacional de Convivencia Educativa, sus principales enfoques de acción e interacción entre las y los actores de las comunidades escolares del país, son:



Los actores de las Unidades Educativas reconocen como un bien institucional y social las relaciones afectivas entre sus integrantes. El desarrollo y cuidado de la afectividad es una tarea de todos/as y ello contribuirá al compromiso y afecto con que se desarrolla la vida escolar, tanto de quienes forman parte hoy de la comunidad como de aquellos que han sido parte de su historia. Las manifestaciones de afecto deben ser siempre respetuosas y no deben dañar la dignidad de las personas.

Para toda acción realizada en el establecimiento educacional, la visión y misión institucional es el faro que nos guía, dado que, explicita el sello del proyecto educativo construido con la comunidad escolar y se ha tenido a la vista como referente la circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales Parvularios, de Enseñanza básica y Media con Reconocimiento Oficial de Estado (2018) entre otras orientaciones Ministeriales.

LA CONVIVENCIA EDUCATIVA QUE SE QUIERE PROMOVER EN LAS COMUNIDADES

La Política Nacional de Convivencia Educativa/PNCE tiene por objetivo “Promover una convivencia educativa en los EE que contemple Procesos de reflexión de las comunidades sobre prácticas pedagógicas y sus procesos de gestión, basados en los principios de cuidado colectivo e inclusión que permitan el desarrollo de un conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes fundamentales para la transformación continua de las relaciones que aporten a la vida en una sociedad democrática”.

El Christ School debe ofrecer a sus alumnos, de acuerdo a lo indicado en su Proyecto Educativo, mejores condiciones y recursos educacionales para su desarrollo integral como personas. Esto implica que debe mantener ambiente de sana convivencia (clima escolar) que permita encauzar el desarrollo de las capacidades y destrezas las que preparan al alumno en la formación de su responsabilidad, su autodisciplina y el respeto por las normas de convivencia social. Esto nos lleva a la formación de un individuo socialmente adaptado el cual básicamente, es la persona que se pretende formar.

Se trata entonces de constituir una sociedad comunitaria, entre los diversos estamentos que componen nuestro Colegio, la cual pueda crecer en armonía tanto física, social y mental. Esto supone una sostenida por firmes valores cristianos y éticos, abierta hacia todas las personas, pero fuertemente comprometida con la filosofía humanista cristiana que lo anima, es decir, respetando la diversidad y sin perjuicio de su identidad como punto neurálgico.

Por otra parte, conscientes que el mundo de hoy exige hombres de fuerte identidad y sólida formación humana e intelectual (“saber ser”), capaces de interactuar activamente con el mundo, requerirán, a su vez, “saber hacer”, mediante la capacidad de alcanzar objetivos, definir alternativas y construir soluciones, potenciando así de una u otra forma su propia identidad.

La habilidad en las relaciones humanas constituye una condición básica para personas integradas constructivamente al mundo de “saber estar”, expresado en el aprendizaje del trabajo

en equipo; de la solución racional de los conflictos; de la tolerancia hacia la diversidad, constituyen los elementos básicos en la formación de los jóvenes de hoy.

Por último, consecuentemente con la visión antropológica del ser humano que hemos trazado, aspiramos a formar jóvenes comprometidos con su prójimo, con genuino interés en contribuir al desarrollo social y a la dignidad básica de todo ser humano.

a) FUNDAMENTO

El proyecto educativo del Colegio Christ School, busca entregar a los alumnos las mejores condiciones educacionales para desarrollarlos integralmente como personas. Definiendo a la persona “como un ser dotado de singular libertad, con vocación de amar y abierto a la trascendencia”.

El presente Reglamento de Convivencia Escolar, tiene como objetivo acrecentar el respeto mutuo, buscar el diálogo y afianzar procedimientos de mediación con el fin de que los alumnos arriben a la solución de conflictos por una vía armoniosa, con tolerancia, respeto a la dignidad y derecho de cada persona, donde se encuentren involucrados padres, madres, apoderados (as) alumnos, profesores y cada uno de los actores del quehacer pedagógico y de la comunidad escolar.

De esta forma el proceso de enseñanza-aprendizaje, para ser exitoso, debiera tender a producir satisfacción y a favorecer aspectos personales, como la motivación y la actitud de la persona involucrada en el proceso. “La auténtica Educación humaniza a través de la sabiduría, la cultura, el respeto a la dignidad, la libertad y la CAPACIDAD DE CONVIVIR”

b) ¿POR QUÉ “CONVIVENCIA ESCOLAR”?

- El “convivir” permite compartir, dialogar y escuchar con un sentido más trascendente.
- La razón de ser de las normas es que apunta una buena convivencia social entre las personas.
- Regula internamente a las personas, llegando así a la “autodisciplina”. Permite vivir el valor de la justicia.
- Se aprende a solucionar conflictos, escuchando a las partes involucradas, descubriendo sus reales motivaciones.
- Permite desarrollar el respeto mutuo bajo la base de una norma que permita buscar soluciones positivas.
- Desarrolla la empatía entre las personas reconociendo y respetando las diferencias individuales que nos hacen especiales.
- Todo educando puede llegar en forma libre y consciente a realizarse, encontrando en el colegio que ha elegido para su formación académica y personal, amor y comprensión en justicia y equidad y no meramente control.

En consecuencia, el Reglamento de convivencia expresa los valores que orientan al PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, en el marco acordado de deberes y derechos para que cada integrante de la comunidad educativa actúe con seguridad, reconociendo en él la justicia y equidad, identificando los márgenes establecidos y los procedimientos a seguir, los que estarán

en conocimiento de todos los estamentos de la unidad educativa y que llevarán a la mejor forma de resolver conflictos.

c) **DEFINICIONES**

A continuación, presentamos un conjunto de definiciones que nos permitirán entender y percibir los siguientes conceptos en forma común.

Convivencia Escolar: “Una buena convivencia escolar es el resultado de crear una atmósfera de respeto, justicia, equidad, acogida y protección, generada por la actual disposición de todos los integrantes de la comunidad educativa, en un entorno fraterno, colaborador y formador. Para ello, es necesaria la participación activa de todos los integrantes de la comunidad educativa, tanto individual como grupal, de modo tal, que la interrelación en el día a día, estampe huellas tendientes al crecimiento permanente e integral de la persona”.

Formación de Hábitos: “Es la práctica consciente, constante y progresiva de un ejercicio tanto formador, remedial como correctivo, para ser adquirido e incorporado al quehacer permanente.

Responsabilidad: “Es la obligación moral, consciente y libre por cumplir compromisos personales y de comunidad”

Respeto: “Es la consideración, atención o deferencia que se debe a una persona. Implica reconocer los derechos y la dignidad de otro, favorecer una buena interacción entre las personas de la comunidad.

Honradez - Verdad: “Es el resultado de la estima y respeto de la dignidad propia y ajena, a través de un correcto y honesto proceder basado en acontecimientos y la sinceridad”.

Buenos Modales: “Son acciones externas con que cada cual demuestra su educación y el respeto por sí mismo y los otros”

Buenas Costumbres: “Modo habitual de proceder o conducirse, que involucra la honestidad con la moral de cada persona”

Confianza en sí mismo: “Es la capacidad del estudiante para reconocer sus fortalezas, asumir sus limitaciones y proponerse metas alcanzables”

Solidaridad: “Adherirse a la causa o empresa de otros, sin contemplar retribuciones, en un marco de servicio y donaciones que beneficie a los demás”

Humildad: “Capacidad de reconocer y aceptar las fortalezas y debilidades (carencias) propias y de los demás, practicando la obediencia, tolerancia y los buenos modales”.

IV. Parte: Criterios orientadores y objetivos del Reglamento Interno

Recogiendo los elementos de la Fundamentación anterior que emanan del Proyecto Educativo de la Institución, hemos establecido algunos criterios orientadores, para el Reglamento de Convivencia Escolar que involucra a la comunidad educativa.

1. A convivir se aprende, y se aprende en cada espacio en que se comparte la vida con otros. El Colegio es un lugar privilegiado para este aprendizaje. La función socializadora del espacio escolar se manifiesta en cada una de las interacciones cotidianas que se establecen entre los distintos miembros del Colegio.
2. El Colegio junto a la familia son los primeros escenarios donde se vinculan estudiantes y sociedad, por esta razón es que ambos se transforman en modelos primarios para los aprendizajes de la convivencia, la formación ciudadana, el aprendizaje de valores como el respeto y la tolerancia, valores que deben permear en el diario vivir, tanto en el Colegio como el ámbito familiar y concretarse el logro de los aprendizajes definidos en los Objetivos Fundamentales Transversales del Currículo.
3. Se deben impulsar y fomentar procesos de reflexión y acción que permitan la vivencia y apropiación de estas conductas y valores en el ejercicio cotidiano de la vida escolar, reflejando esto en los resultados de aprendizajes de los estudiantes.
4. La convivencia escolar requiere de algunos valores fundamentales para la comunidad educativa, como son: responsabilidad, respeto, honradez, solidaridad, confianza en sí mismo, verdad y hábitos relacionados con los buenos modales y buenas costumbres.
5. La convivencia escolar es una condición necesaria y básica para el desarrollo del proceso educativo, ya que incluye los valores, actitudes, modos de proceder que permiten cumplir con la misión.
6. La Convivencia Escolar es responsabilidad de toda la comunidad educativa.
7. Para la creación y refuerzo de conductas positivas es indispensable que el Colegio y la Familia (responsables en la formación) puedan ofrecer a los alumnos modelos adecuados de conducta. Estos modelos, que son testimonios de vida, tienen su base fundamental en la familia. Es básico, además, que los alumnos y alumnas se vayan convirtiendo progresivamente en modelos adecuados para sus compañeros y compañeras.

8. La Convivencia Escolar es un proceso evolutivo de corrección fraterna y mediada, es importante una toma de conciencia de parte del educando, que le presupone progresivamente para la autodisciplina según su madurez.
9. La disciplina, al considerar las distintas etapas del desarrollo de los educandos, y sus situaciones particulares (edad, sexo, estado de ánimo, situaciones emocionales, etc.), hace primar el bien común, por sobre la norma, lo cual, la hace flexible, sin perder la firmeza y consistencia de sus objetivos.
10. Teniendo en cuenta que para lograr una vida en comunidad plena (sin roces y con buenas relaciones), se necesitan algunas normas generales que indiquen deberes, derechos y consecuencias. Motivo por el cual, entregamos esta normativa básica que regula la vida escolar.

OBJETIVOS DEL PRESENTE REGLAMENTO

1. Atender a los alumnos y alumnas en forma integral, en lo intelectual, moral, espiritual, afectivo y físico.
2. Fomentar la creación de condiciones que permitan a todos los alumnos y alumnas, sin excepción alguna, obtener éxito en sus experiencias de aprendizaje, estimulando una Educación permanente, tanto en lo personal, familiar, social y ecológico.
3. Poner énfasis en la formación de hábitos de respeto, cortesía, disciplina, espíritu de trabajo y acatamiento de valores jerárquicos.
4. Fomentar la participación de la familia en el quehacer educativo.
5. El objetivo Final de este Reglamento es llegar a formar un Sistema de Autodisciplina en los alumnos.
6. Entregar deberes y responsabilidades que generan confianza en sí mismos y puedan proyectarla hacia el resto de la comunidad educativa en los diversos niveles y ámbitos del quehacer educativo.
7. Depositar confianza en que son capaces de realizar las cosas bien, sin necesidad de la presencia y amenaza.
8. Conocer las metas u objetivos de modo que puedan comprometerse con ellos.
9. Presentar metas y objetivos claros, los que estén llenos de grandes ideales, que le permitan identificarse y comprometerse con ellos.

10. Fomentar instancias educativas que les permitan enfrentarse a la toma de decisiones tanto personales como colectivas.
11. Incentivar, dentro de un contexto social, a reconocer entre sus pares la diversidad y la aceptación de la misma, frente a la realidad de su entorno educativo.
12. Fomentar la participación solidaria, dentro de su comunidad como de sus iguales, mostrando una cultura social acorde a la formación impartida en el establecimiento y comprendida en este reglamento de convivencia escolar.

Estos valores que impregnan la misión del Colegio y que configuran las relaciones que se establecen entre las distintas personas que interactúan en el mismo, deben reflejarse claramente en toda la normativa del Colegio y en la aplicación de los procedimientos de resolución de las diferencias y conflictos que surjan en lo cotidiano, basado en un marco de respeto y protección de la dignidad de todos los involucrados.

V. De los derechos y deberes de la Comunidad Escolar

Tanto los derechos como los deberes de los individuos en una Comunidad Escolar se fundamentan con la Declaración de los Derechos Humanos y se articulan con la Ley General de Educación 20.370, que en su art. 3 señala lo siguiente:

“El sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Se inspira, además, en los siguientes principios: universalidad, calidad, equidad, autonomía, diversidad, responsabilidad, participación, flexibilidad, transparencia, integración, sustentabilidad e interculturalidad”.

a) DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS y ALUMNAS

1. Recibir una educación, donde puedan participar activamente.
2. No ser discriminados por su origen social, cultura, religión y orientación sexual.
3. Ser escuchado en sus problemas e inquietudes y promover a decir lo que piensa utilizando siempre el respeto.
4. Ser tratado en una atmósfera de respeto entre sus pares y cada integrante de la unidad educativa que pertenece, donde se le trate dignamente.
5. Informarse de sus calificaciones y observaciones registradas en el Libro de Clases.
6. Conocer el instructivo de procedimientos educativos y el reglamento de convivencia escolar.
7. Participar en actividades Extra-Programáticas, elegidas libremente, donde pueda desarrollar su creatividad y aptitudes. (Ver ANEXO “REGLAMENTO TALLERES EXTRAPROGRAMÁTICOS”)

8. Utilizar correctamente las dependencias, servicios y recursos puestos a su disposición.
9. Plantear respetuosa y mesuradamente sus inquietudes de acuerdo a las normas vigentes.
10. Recurrir al Seguro Estatal en caso de accidentes escolares en el Colegio, en actividades programadas o en el trayecto Hogar – Colegio, ida y regreso.
11. Participar activamente en las actividades programadas por el Colegio.
12. Solicitar atención especial en contenidos y evaluaciones en caso de enfermedades prolongadas (con certificado médico) o situaciones familiares que la justifiquen.
13. Todos los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una educación integral, que desarrolle sus potencialidades cognitivas afectivas y motoras de acuerdo a su propio ritmo de aprendizaje atendiendo en lo posible a sus intereses y aptitudes.
14. A las estudiantes madres solteras y las que se encuentren en estado de embarazo se les dará las facilidades para proseguir sus estudios en el Establecimiento.
15. Las alumnas en estado de embarazo podrán asistir a clases hasta que la Dirección del Establecimiento determine.
16. Los alumnos y alumnas del colegio, en caso que presenten algún tipo de enfermedad o dolor físico importante, serán derivados a sus domicilios, previa comunicación al apoderado para ser retirado por éstos.
17. En caso que el alumno (a) sufra algún accidente al interior del colegio, se completará una **ficha de accidente escolar**. Se comunicará la situación al apoderado para acercarse al colegio, y éste decidirá su derivación a un centro asistencial o al domicilio. El colegio queda excluido de la obligación de trasladar al alumno. Si la situación lo amerita (urgencia) el colegio se hará cargo del traslado.

b) DE LOS DEBERES DE ALUMNOS Y ALUMNAS

1. El uniforme oficial del Colegio consiste de:
 - a) Varones: Pantalón Gris
Polera Blanca del Colegio
Chaleco Verde con insignia
Zapatos Negros
Invierno:
Parka colegio con cierre
Gorro verde
 - b) Damas: Polera Blanca del Colegio
Medias Verdes
Zapatos Negros
Falda de Colegio
Chaleco verde con insignia

Es importante señalar, que el alumno y alumna puede asistir al colegio con un polerón distinto al institucional, siempre que esta prenda de vestir sea de color azul oscuro, verde, negro o plomo, sin estampado.

2. Para las actividades de Educación Física: Short verde o azul con polera blanca tipo polo, para el período de Primavera Verano se usará el uniforme con polera manga corta, cuello sport. Se autoriza al alumno el uso de equipo de educación física sólo en los días en que le corresponda la clase de la asignatura y/o en casos en que se autorice por motivos excepcionales.

Se exigirá el uso de útiles de aseo para utilizar en las duchas, después de terminada la actividad física, siendo responsabilidad del alumno o alumna, presentarse correctamente aseado, al inicio de la siguiente clase.

3. Los alumnos deberán adecuar su presentación personal a su condición de estudiantes de este Colegio. Las damas deben presentarse con rostro sin maquillaje o sobrio, en caso de uso de laboratorio de ciencias deben tener el pelo tomado y el uso de aros deben ser pegados a la oreja nunca grande o largos. Los varones, sin aros grandes o largos, en caso de tener el pelo largo deben tenerlo y usarlo tomado y sin tinturas. Los jockeys están prohibidos en el establecimiento.

Si por prescripción médica el alumno no puede realizar alguna actividad o no puede utilizar alguna prenda del uniforme, se debe presentar Certificado Médico (como una excepcionalidad).

El uniforme y los útiles personales deben estar marcados con el nombre, apellido paterno y curso, para ser fácil su identificación en caso de extravío. Debiendo el apoderado devolver al colegio artículos o prendas llevadas a casa por su pupilo por equivocación.

El alumno debe ser cuidadoso con sus pertenencias. El colegio no se responsabiliza por pérdidas o destrozos de artículos personales de los alumnos ocurridos dentro de sus dependencias, como joyas, celulares, mp3, mp4, pendrive, cd, etc.

4. La Dirección o Unidad Técnica Pedagógica, remitirá al apoderado los materiales u objetos que sean un riesgo para la salud e integridad física del estudiante, de sus compañeros, del personal del Colegio o que impidan el normal desarrollo de las actividades escolares. Igual procedimiento se utilizará con los objetos de alto valor no requeridos ni de uso en las actividades curriculares, los cuales no serán compensados por el Colegio en caso de pérdida (Ej. joyas, celulares, equipos y juegos electrónicos, etc.)
5. Los alumnos y las alumnas asistirán al Colegio con los materiales y útiles necesarios para cumplir satisfactoriamente con todas las actividades y tareas escolares del día o jornada. En el caso que el apoderado se acerque al colegio con materiales olvidados por los alumnos, estos se entregarán a los inspectores respectivos, quienes lo entregarán al profesor según el tiempo que dispongan.

6. La asistencia a clases y a actividades escolares programadas en horario habitual son obligatorias. Los Decretos que norman sobre la promoción de los alumnos exigen el 85% mínimo de asistencia. Los alumnos que participen en actividades extraescolares, extra programáticas o sean citados para salidas a terreno, visitas, tutorías, evaluaciones o representación del Colegio deberán cumplir con las condiciones de asistencia y presentación que se acuerden o dispongan.
7. **La puntualidad en el ingreso diario al colegio es requisito para todos los alumnos del Establecimiento. Los alumnos atrasados se incorporarán a clases previo registro de la falta y portando una autorización que indique su situación particular.**
8. Es un deber para todos los alumnos y alumnas el tener un cuaderno como agenda escolar, pues es el medio de comunicación entre el apoderado y el Colegio.
9. Las comunicaciones para y del apoderado se registrarán en el cuaderno de comunicaciones que el alumno y alumna llevará diariamente consigo. Dicho cuaderno será controlado permanentemente por docentes e inspectoría.
10. El lenguaje y comportamiento de los alumnos y alumnas debe ser ponderado y respetuoso, exento de vulgaridades y groserías.
11. Los alumnos podrán retirarse a sus hogares con buzo, o short, solamente el día que tengan clases de Educación Física.
12. Los niños deben ingresar a la sala de clases en los horarios correspondientes y por el tiempo que estas clases duren. En los cambios de hora deben permanecer en las salas de clases y durante los recreos NO deben permanecer en la sala ni en lugares restringidos.
13. Los alumnos deben ser corteses y respetuosos con toda la comunidad escolar.
14. La actitud del alumno o de la alumna en cualquier actividad relacionada con el colegio, debe ser de respeto hacia el lugar y las personas que están en él.
15. Cualquier actitud inconsecuente con lo anterior será considerada como una falta grave a las normas del Colegio, estableciéndose las medidas y/o sanciones, que señala el Reglamento de Convivencia Escolar.

Habiendo lugares establecidos para el juego, quedan prohibidos, por el riesgo que implican:

- a) Juegos en pasillos y escaleras.
- b) Juegos en servicios higiénicos y duchas.
- c) Juegos en la oficina de Dirección

Es responsabilidad del alumno crear y mantener un ambiente apropiado en la sala de clases y en todas las dependencias.

Todo alumno es responsable de cuidar el material escolar y de reponer cualquier deterioro provocado por él. El daño al material será considerado falta grave. Lo mismo se aplicará por daños ocasionados a la propiedad ajena.

No se deben traer objetos de valor, ajenos al quehacer educacional. En el caso que sea necesario traer dinero, es responsabilidad del apoderado y del estudiante su resguardo, el colegio no se hace responsable por pérdidas o hurtos.

Se prohíbe el uso de cualquier dispositivo, de uso individual, para escuchar música y entretenimiento en la sala de clases, tales como, celular, audífonos, parlantes mp3, tablet, juegos portátiles, notebook y otros, que serán retirados por el profesional que lo detecte y luego entregados al Inspector General quien citará al apoderado, para entrega de este.

13. Los alumnos y las alumnas deben demostrar un comportamiento adecuado dentro y fuera del Colegio, cuidando especialmente su actitud y vocabulario. Los alumnos y las alumnas que no son retirados por los apoderados deberán permanecer en el colegio.
14. Todos los alumnos y alumnas deben mantener y cuidar su lugar de trabajo y recreación manteniendo el orden y la limpieza, NO deben botar basura donde no corresponda.
15. Los alumnos y alumnas no deben rayar paredes, baños, mobiliario, en caso de hacerlo tendrán la obligación de reparar, limpiar, etc.
16. Todos deben velar por el aseo de sus dependencias, manteniendo el orden de su entorno, como también estará prohibido el tránsito por dependencias que afecten la seguridad del alumno.
17. Los alumnos y alumnas sólo podrán ser retirados del Colegio durante la jornada de clases, por el apoderado o tutor previamente acreditado.
18. Los alumnos y las alumnas deberán cumplir honrada y oportunamente con todas las evaluaciones, actividades y tareas que el profesorado y la Dirección del Colegio les hayan encomendado.
19. Deberán evitarse las actitudes o juegos que pudiesen causar lesiones a sí mismo, a sus compañeros o dañar los bienes e instalaciones del Colegio.
20. Será un deber para los alumnos mostrar una conducta intachable, tanto en actividades públicas, como extra programáticas.

21. Los alumnos y las alumnas deben respetar el tiempo y el espacio destinados al aprendizaje para provecho personal y de sus pares, entendiéndose que la trasgresión reiterada a esta conducta correspondería a una manifestación del alumno por auto marginarse del Colegio.
22. La exposición de relaciones afectivas entre los alumnos y alumnas, fuera del margen de lo normal, no pertenecen a este espacio de estudio, ni corresponden manifestarse en actividades educativas, tanto dentro como fuera del Establecimiento.
23. Los alumnos y alumnas deben abstenerse del consumo de cigarrillos dentro del Colegio, como fuera de él, cuando están con uniforme escolar, cumplen actividades de representación o forman parte de una delegación que los identifica como miembros de este centro escolar.
24. Cualquier acto disciplinario, que incurra en una falta gravísima, y que altere preponderantemente el término del año escolar y su normal funcionamiento, será motivo, si así lo amerita, de suspender al o los alumnos de la ceremonia de Licenciatura. Esta disposición estará sujeta a criterio, según la falta y gravedad cometida, y será resuelta claramente por el **Comité de Convivencia Escolar** del colegio, tendiente a **evitar cualquier otra acción que perjudique al o los involucrados**, privilegiando la seguridad y normal convivencia escolar del resto de la comunidad educativa. Este Comité fijará las condiciones para su ejecución, apelación a la resolución, o en su defecto levantar la sanción decretada, dependiendo del cambio conductual y compromiso del alumno.

Se prohíbe el consumo, porte y tráfico de tabaco, alcohol y pornografía, como también el consumo, porte, venta y tráfico de estupefacientes, en el interior del Colegio e inmediaciones, durante actividades programadas por la unidad educativa y actividades propiamente tal que atenten contra de las mismas poniendo en riesgo la sana convivencia escolar; este tipo de casos estarán sujetos a los procedimientos judiciales correspondientes.(Ver anexo: “Protocolo de actuación frente a situaciones de consumo, porte, venta y tenencia de alcohol y drogas”

25. Los alumnos y alumnas deben velar por el prestigio de su Colegio y de sus símbolos y evitar inmiscuirse a apoderados, estudiantes, docentes y personal en general en situaciones agraviantes.
26. Está totalmente prohibido cualquier tipo de abuso hacia otro miembro de la unidad educativa que involucre, intimidación, acoso sexual o amenazas de algún tipo. (ver anexo: Protocolo de actuación frente a hechos de agresión o connotación sexual)
27. Conocer en su totalidad el manual de convivencia escolar, el cual ha categorizado la gravedad de las faltas y los respectivos procedimientos y sanciones a seguir agrupadas en un conjunto de normas disciplinarias internas de conocimiento general.
28. Presentar comunicación desde el hogar cada vez que por razones justificadas debe ausentarse un día a la jornada de clases que le corresponda o presentar certificado médico cuando las

inasistencias sobrepasen los dos días de clases. Pueden darse casos especiales donde se justifique mediante otro documento la inasistencia los que serán evaluados por la autoridad pertinente.

29. Los alumnos y alumnas que sean sorprendidos portando armas blancas o de fuego, o que se tenga información de ello, serán revisados por el Inspector y profesor de aula, quienes citarán inmediatamente al apoderado y Carabineros, quienes tomarán conocimiento del caso y darán curso al conducto regular.

c) DE LOS APODERADOS

Introducción

“Christ School”, en el contexto de la Reforma Educacional, ha establecido una Escuela abierta donde todos pueden colaborar y que por tanto favorece las relaciones con la familia y la comunidad en que está inserta. Los sub- centros participan de las actividades escolares en el marco del PEI y PAA.

Los padres deben apoyar los aprendizajes y el desarrollo de actividades educativas de los alumnos y alumnas. Por ello deben ser responsables, partícipes activos y comprometidos con el Colegio dispuestos a aportar con su iniciativa, su lealtad y colaboración para con el Colegio donde estudia su hijo e hija y en el hogar dar las facilidades para el estudio, respaldar y supervisar a su pupilo en el cumplimiento de los deberes escolares y en el apoyo que estos requieran.

Entienda que su labor como educador inicial en la formación de su pupilo se proyecta hacia la educación formal, con ella comparte la continuación del desarrollo intelectual, valórico y social de ella.

El hogar y el Colegio son entornos reforzadores mutuos es necesario que ambas entidades permanezcan en continua comunicación para el beneficio del desarrollo integral del alumno.

Tendrán calidad de “Apoderado”, los padres del alumno por derecho propio o su guardador legal, quien deberá aparecer en la ficha del alumno que se realiza en el momento de la matrícula. No podrán ser Apoderados los menores de 18 años.

El apoderado una vez que realiza el documento de matrícula debe tomar conocimiento, que existe una relación contractual con el Colegio.

En casos justificados el director del Establecimiento podrá aceptar a otras personas como apoderados, los cuales deberán tener residencia en la misma localidad de su pupilo.

DEBERES DE LOS APODERADOS

1. Involucrarse en la formación de una adecuada adaptación social del estudiante; cultivando conductas positivas, orientadas hacia la autovaloración, autodisciplina y autocrítica.
2. Contribuir activamente al prestigio del Colegio y asumir una función de apoyo a la línea valórica conductual y académicas del Establecimiento.
3. Cumplir oportunamente con los compromisos contraídos con el colegio en su calidad de tutores, padres y/o apoderados.
4. Asistir a entrevistas o actividades en que el Colegio requiera su presencia, en días y horarios acordados con los Profesores.
5. Asistir a reuniones a las que sean citados ya sea del subcentro del curso al que pertenece, reuniones del Centro General de Padres o asambleas de padres y/o apoderados.
6. Asumir los procedimientos de aplicación del Seguro Escolar Estatal, después de la atención de urgencia, iniciada por el Colegio en la Posta de Asistencia Pública, pudiendo decidir por una atención de salud particular, en cuyo caso los costos serán de su cargo.
7. Los apoderados deben comprometerse a cumplir este Reglamento y todas las normas establecidas para el buen funcionamiento del Colegio.
8. Los apoderados deberán asumir las orientaciones emanadas de la Dirección del Colegio, en beneficio del desarrollo armónico de su (s) pupilo (s).
9. En los casos de ausencia del apoderado de la ciudad, región o país, se debe informar con anterioridad al profesor jefe, señalando el plazo y nombre de la persona idónea que asuma tal responsabilidad.
10. La asistencia a reuniones del subcentro de padres es obligatoria. En los casos de imposibilidad para asistir debe justificarse a través del cuaderno de comunicación, debiendo concurrir a la citación que se hará, en la hora de atención del profesor jefe.
7. Los profesores jefes tienen horario de atención, el que se informará al apoderado, para que se solicite la hora con anticipación por medio de la agenda.
8. Presentar oportunamente al Profesor Jefe los certificados de especialistas con el diagnóstico de las dificultades de aprendizajes o emocionales de sus pupilos (as); y bimensualmente dar un reporte del avance del tratamiento, con el objeto de orientar la atención y evaluación diferenciada.
9. Justificar personalmente a Inspectoría General la inasistencia o atraso de su pupilo (a) a una evaluación. Esta justificación deberá realizarse dentro de las primeras horas de cada jornada, según corresponda. La inasistencia hasta tres días o atrasos a actividades distintas a una evaluación, deberá justificarse en Secretaría del colegio o a través de su cuaderno de comunicaciones o mediante el certificado médico si posee.
10. Justificar con certificado de especialista la inasistencia de su pupilo (a), cuando esta ausencia sea superior a tres días. Los llamados telefónicos no son considerados como justificación para efectos de la aplicación del porcentaje mínimo aceptable de asistencia.
11. Asumir las medidas para la nivelación de los aprendizajes en caso de ausencia del alumno (a), por razones que no son de fuerza mayor.

12. Concertar previamente las entrevistas con el personal del Colegio, para tratar aspectos que beneficien el proceso escolar y desarrollo emocional de su pupilo (a).
13. Revisar permanentemente la Agenda Escolar, cuadernos de materias, carpetas de evaluaciones, guías de trabajo u otros materiales escolares de su pupilo (a). Tomar conocimiento con su firma de las citaciones e informaciones que se les haga llegar.
14. Retirar personal y oportunamente a su pupilo (a), en caso que corresponda o por intermedio de otra persona debidamente autorizada, según el horario establecido para la actividad del curso.
15. Marcar convenientemente el vestuario y útiles de trabajo de su pupilo (a) para evitar pérdidas o confusiones.
16. Cancelar y reparar los deterioros a las instalaciones, equipamiento o servicios que provoque su pupilo en el curso, cuando no se determinen responsables.
17. Entregar afecto y cariño a sus hijos, y no maltratarlos o apremiarlos en forma física y/o psíquica (groserías – insultos).
18. Cuidar y velar por la correcta presentación personal del alumno.
19. Cuidar y velar por la puntualidad del alumno con las horas de llegada al Colegio.
20. Es recomendable que el apoderado no retire a su pupilo durante la jornada de clases, debiendo prever con anticipación las atenciones médicas, dentales, etc. Los alumnos no pueden ser retirados por personas no autorizadas por el apoderado.
21. **No está permitido el ingreso directo a las salas por parte del apoderado durante horas de clases ya que esto ocasiona interrumpir el trabajo del Docente y va en perjuicio de los alumnos. Cualquier necesidad o consulta debe ser canalizada a través de Oficina Convivencia Escolar.**
22. Cuidar y velar por la puntualidad en la realización de tareas y trabajos.
23. Controlar tareas, cuadernos y agendas.
24. Proveer la implementación oportuna de los materiales requeridos para las distintas instancias del proceso enseñanza aprendizaje.
25. Informarse oportunamente sobre los progresos o retrocesos del alumno en las distintas instancias del proceso de enseñanza aprendizaje.
26. Orientar el tiempo libre de los alumnos fuera del establecimiento.
27. Velar que su pupilo no lesione la imagen del Colegio con su actuación en lugares públicos.
28. Asistir a las reuniones de curso programadas por el Colegio.
29. Participar en los talleres para padres y apoderados calendarizados por el Colegio con carácter obligatorio.
30. Cancelar los daños materiales causados por sus hijos o pupilos, aunque sean involuntarios.
31. Apoyar las medidas correctivas que emplea el Colegio cuando las situaciones lo requieren.
32. Es deber del apoderado asistir a las citaciones personales convocadas por el profesor jefe, otros profesores o miembros del personal directivo. El apoderado que no asista a dichas citaciones por causas muy justificadas, deberá concurrir al Establecimiento, con la mayor brevedad, a formalizar una entrevista con la persona que lo citó.
33. **Los apoderados no podrán ingresar al Colegio en horas de clases sin autorización de Dirección.**

34. El Apoderado deberá utilizar el horario de atención que cada profesor jefe o profesor de asignatura tiene para este efecto, como primera instancia de resolución de conflictos o toma de conocimientos de algún hecho que involucre a su hijo e hija.
35. La persona que firme como apoderado es la única responsable ante el Colegio para recibir y entregar información verbal y escrita acerca de su pupilo.
36. El apoderado cuando tenga que plantear un problema o situación particular del estudiante, deberá canalizar sus solicitudes siguiendo el conducto regular que en primer lugar es el profesor de asignatura, en segundo lugar, el profesor jefe y posteriormente, las instancias superiores. Según sea la significación del problema planteado por el apoderado, el profesor jefe deberá tomar conocimiento, dejando constancia escrita de la situación y de la solución sugerida. Todo desvío de este conducto regular implica que las solicitudes no sean atendidas.
37. **Los padres y/o apoderados que ofendan verbalmente o agredan de hecho a alguien de la comunidad educativa del Establecimiento, en el desempeño de sus funciones, perderán sus derechos como apoderado del Colegio, sin perjuicio de las acciones legales que un funcionario agredido o el colegio emprenda.**

DE LOS DERECHOS DE LOS APODERADOS:

1. Participar activamente del proceso educativo de sus pupilos y pupilas.
2. Ser informados sobre el proceso pedagógico de sus pupilos/as.
3. Ser informado sobre el funcionamiento del establecimiento.
4. Ser escuchados por las autoridades del establecimiento
5. Elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares
6. La libertad de opinión y de expresión.
7. No ser discriminado/a arbitrariamente.

DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE SOSTENEDOR Y FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO

❖ Profesionales de la Educación:

- Son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable;
- orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente;
- investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio;
- respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa. **Derechos**
- derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo;

- derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- derecho a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- Derecho a disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

❖ **Los asistentes de la educación**

- Ejercer su función en forma idónea y responsable;
- Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.
- Colaborar de manera responsable y participativa
- Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Derecho a ser respetado en su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes;
- Derecho a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar;
- Derecho a participar y a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento.

❖ **Equipos directivos y equipo de gestión**

Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

VI.- Regulaciones técnico- administrativas sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento:

Niveles de Enseñanza

Colegio Christ School de la Serena, ofrece a la comunidad, los siguientes niveles de enseñanza, respetando lo estipulado en la Ley 20.370, que menciona lo siguiente: “La enseñanza formal o regular es aquella que está estructurada y se entrega de manera sistemática y secuencial. Está constituida por niveles y modalidades que aseguran la unidad del proceso educativo y facilitan la continuidad del mismo a lo largo de la vida de las personas”. (Art. 2 párrafo 3)

NIVELES	- Educación Parvularia - (1º Nivel Transic., 2º Nivel Transic.)
	- Modalidad Ed. Especial - 2º Nivel Transición Enseñanza
	- Básica 1º a 8º año Básico.
	- Enseñanza Media 1º a 4º Medio (Científico Humanista- Técnico profesional)

Régimen Jornada Escolar

Colegio Christ School, cuenta con Jornada Escolar Completa, con la finalidad de mejorar la calidad de la Educación y corregir las desigualdades en el área de educación, estableciendo que “Los establecimientos educacionales que se incorporen al régimen de jornada escolar completa diurna, deberán cumplir, con los siguientes: a) Un mínimo de 38 horas semanales de trabajo escolar para la educación general básica de 3º a 8º años, y de 42 horas para la educación media humanístico-científica y técnico-profesional. Para tal efecto, las horas de trabajo escolar serán de 45 minutos” (Ley 19532, con última modificación ley 19979).

EDUCACIÓN PARVULARIA	Jornada Mañana <u>Lunes y Martes</u> Mañana: 8:15 – 12:30 hrs. <u>Miércoles a Viernes</u> Mañana 8:15 – 12:00	Jornada Tarde <u>Lunes y Martes</u> Tarde : 13:45 – 18:00 hrs. <u>Miércoles a viernes</u> Tarde: 13:45 – 17:00 hrs.
Primero y Segundos Básicos	Jornada Mañana Mañana: 8:00 – 13:00 hrs.	Jornada Tarde Tarde: 13:45 – 18:45 hrs.
Tercero Básico a Octavo Básico	Jornada Completa Desde las 8:00 hasta 15:15 hrs.	
1º a 4º medio	Jornada Completa <u>Lunes a Jueves:</u> Desde las 8:00 hasta las 16:15 hrs.	<u>Viernes</u> Desde las 8:00 hasta las 13:00 hrs.

LA ASISTENCIA Y LOS ATRASOS

1. Según disposición ministerial, todo alumno deberá asistir a lo menos al 85% de las clases realizadas. Si la asistencia del alumno es inferior a ella, y no están debidamente justificadas tanto por el apoderado como médicamente, el alumno no podrá ser promovido al siguiente año. Esta situación se podrá apelar con una carta solicitud formal a la Dirección firmada por el apoderado, donde especifique las razones de la prolongada ausencia. Posterior a ello el Director determinará si es aceptada o no la solicitud.
2. Las inasistencias de los alumnos del segundo ciclo básico y educación media, deberán ser justificadas por el apoderado, en caso de no encontrarse éste, la inasistencia podrá ser justificada por el apoderado suplente o bien bajo un poder simple otro familiar, mayor de edad, responsable del alumno.

3. En caso de ausencias programadas del alumno tales como viajes familiares, el apoderado debe solicitar autorización por escrito al Director del Colegio o Inspector general con un mínimo de 15 días de anticipación. Será responsabilidad del alumno ponerse al día con pruebas y trabajos.
4. Las inasistencias de los alumnos del primer ciclo básico deben ser justificadas por el apoderado o apoderado suplente u otro adulto con poder simple. También se podrán justificar a través del cuaderno de comunicaciones, solo si esta es menor a 3 días.
5. Los alumnos que no asistan por enfermedad, deberán justificar con el respectivo certificado médico, o de cualquier otro profesional de la salud.
6. Toda inasistencia a una evaluación programada deberá ser justificada con certificado médico.
7. Al alumno o alumna que se le registre tres atrasos durante la semana, se le citará inmediatamente al apoderado para notificarle la falta. Si la irresponsabilidad continúa al apoderado se le notificará la suspensión de clases del alumno o la asistencia a desarrollar trabajos pedagógicos o comunitarios, después de la jornada de estudio de los alumnos.

VII. Regulaciones Técnico- Pedagógicas.

ÁREA	DESCRIPCIÓN	ENCARGADA
Orientación Educativa y Vocacional	La orientación es un acompañamiento personal y sistemático que se le entrega a los estudiantes, con el fin de ayudarlos a conocer sus fortalezas y posibilidades, pero también sus debilidades y limitaciones. También, se les orienta en las alternativas académicas y laborales que ofrece el medio, para una toma de decisiones adecuadas, para obtener el máximo desarrollo personal, académico y social, para lograr su transición a la vida activa, como un ciudadano libre y responsable. (ver plan en anexos)	ORIENTACIÓN
Supervisión Pedagógica	Objetivo: Monitorear procesos de enseñanza aprendizaje en clases virtuales y presenciales. Se realiza un acompañamiento al docente, que posteriormente es retroalimentado por jefaturas técnicas, a través de correos electrónicos y comentarios presenciales. En este acompañamiento se concretan acuerdos y compromisos a trabajar. Las supervisiones se realizan de marzo a diciembre.	Unidades Técnicas Pedagógicas
Planificación Curricular	El Colegio desarrolla dos modalidades de trabajo según la Priorización Curricular. Desde educación parvularia a séptimo básico a través de la interdisciplinariedad y nucleación de objetivos. Desde octavo a cuarto medio, las planificaciones mensuales incluyen todos los objetivos que el plan curricular exige. En nuestra planificación encontramos tiempo destinado a la unidad, objetivos de aprendizaje, objetivos transversales,	Unidades Técnicas Pedagógicas

	habilidades, actividades realizadas, formas de evaluación y retroalimentación.	
Evaluación de Aprendizaje	<p>El Colegio se rige por el Decreto 67, estableciendo 2 tipos de evaluaciones.</p> <p><u>Formativas</u>: Su objetivo consiste en monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes.</p> <p><u>Sumativas</u>: Su objetivo es certificar el aprendizaje de los estudiantes con una calificación.</p>	Unidades Técnicas Pedagógicas
Electividad en modalidad de enseñanza	<p>El establecimiento ofrece dos modalidades de enseñanza: humanista científico y técnico profesional.</p> <p>Para la elección de los estudiantes, se comienza con una etapa de orientación vocacional que incluye test de Kínder y entrevistas personales. Posteriormente los docentes ofrecen una serie de charlas destinadas a informar a los estudiantes sobre ambas modalidades y finalmente a través de documento oficial, el estudiante selecciona el área de su especialidad.</p> <p>En caso de existir sobredemanda de una de las áreas, los estudiantes quedarán en lista de espera y se aplicará la reglamentación existente.</p>	Unidad Técnico Pedagógica Enseñanza Media
Proceso de electividad Plan diferenciado	<p>Para el proceso de electividad del plan diferenciado se orienta a los estudiantes a través de charlas dictadas por los docentes sobre cada área y las asignaturas que contiene. Luego, los estudiantes responderán una encuesta general para que el establecimiento pueda conocer sus intereses.</p> <p>El establecimiento analiza los resultados de las encuestas y analiza las asignaturas con mayor votación, en relación a los docentes requeridos, infraestructura u otros requerimientos especificados por el Ministerio de Educación.</p> <p>Finalmente, el establecimiento ofrece a los estudiantes un plan diferenciado con al menos 6 asignaturas en donde ellos tienen la obligatoriedad de elegir 3 asignaturas de al menos 2 áreas diferentes. Todas las etapas, requerimientos, cupos y otros elementos determinantes se encuentran detallados en el Protocolo de electividad, el cual es entregado a cada estudiante al inicio del proceso. (ver protocolo de electividad)</p>	Unidad Técnico Pedagógica Enseñanza Media
Proceso de Perfeccionamiento Docente	El proceso de perfeccionamiento para todos los docentes, psicólogos, psicopedagogos, personal administrativo y auxiliares de distintas áreas de desempeño, será entregado a lo largo del año escolar. El perfeccionamiento estará vinculado al Proyecto Educativo del establecimiento.	Sostenedores

Consejo de Profesores	El Consejo de Profesores presenta carácter resolutivo , cuando la Dirección del Establecimiento lo explicita en el ámbito técnico pedagógico. Es de carácter consultivo , cuando promueven el mejoramiento del proceso educativo institucional. (ver reglamento consejo de profesores)	Directivos y Docentes
------------------------------	--	-----------------------

8. Todo atraso será sancionado de manera formativa, con previo aviso al apoderado, debiendo el alumno o alumna realizar actividades pedagógicas estas durarán un bloque pedagógico de 45 minutos, según corresponda y serán supervisadas por un docente y/o asistente de la educación que esté instruido en las actividades a realizar.
9. Todo estudiante que no asiste a clases en un plazo mayor a 7 días, tendrá un seguimiento, de ubicación, comenzando por profesor jefe, Equipo sicosocial, luego inspección general y posteriormente sí es necesario derivación a redes de apoyo.
10. Si el alumno o alumna, no presenta asistencia a clases después del horario de colación, la situación será comprobada llamando al apoderado. Si la conducta fuese reiterada (3 o más), se aplicará la sanción como falta grave.

VIII. De la Disciplina

El o los hechos que provoquen la sanción que corresponda, se analizará a la luz del mayor número de antecedentes posibles (hoja de entrevista, plan de intervención, registro de anotaciones, entre otras). La aplicación de las medidas será comunicada en forma verbal o por escrito al apoderado. La condicionalidad de matrícula y la cancelación de la misma, serán comunicadas al apoderado personalmente por Dirección.

- a. **Llamado de atención verbal:** La aplica cualquier miembro de la Dirección, profesor jefe, profesor de asignatura e inspectores de nivel.
- b. **Observación y/o Amonestación escrita:** En caso de faltas leves reiteradas o faltas graves, estas las pueden registrar profesores jefes, de asignaturas, inspectores de nivel o directivos, Se registra en la hoja de anotaciones de convivencia, para constancia y conocimiento del apoderado, profesor jefe, etc.
- c. **Trabajo Formativo Valórico:** Los estudiantes que presenten faltas a la disciplina leve, serán citados a desarrollar trabajos formativos como guías y tareas escolares o trabajos comunitarios según sea el caso. La aplica el Inspector en conjunto con el profesor jefe y será comunicado oportunamente al apoderado.
- d. **Suspensión de uno a cinco días de clases:** La decide el Inspector General, Inspector de nivel, Profesor Jefe, Profesor de Asignatura o Convivencia Escolar, según la gravedad de la falta, y por

solicitud debidamente fundamentada por cualquier miembro del personal docente, esta se aplicará solo frente a faltas graves y gravísimas debidamente fundadas, a través de un informe conductual del estudiante o el análisis de su hoja de convivencia o de vida al que se le aplicará la sanción y deberá comunicarse su aplicación al alumno y a su apoderado o a través de conversaciones programadas.

IMPORTANTE: En caso de decidir trabajo pedagógico en el colegio, se realizará los días viernes, desde las 14:00 hrs hasta las 16:00 hrs, supervisado por el Directivo de turno o Inspector de Nivel.

- e. **Cambio de curso:** La decide el Inspector General, con asesoría del Director del Establecimiento, según la gravedad de la falta, y por solicitud debidamente fundamentada por cualquier miembro del personal docente, como medida disciplinaria remedial o psicológica, esta se aplicará solo frente a faltas graves debidamente fundadas y deberá comunicarse su aplicación al alumno y a su apoderado.
- f. **Rendición de exámenes libres:** La decide el Director y Jefes de Unidades Técnicas Primer Ciclo, Segundo Ciclo, Ed. Media y Técnico Profesional, según corresponda el caso, después de ser sometida a consideración del **Comité de Convivencia Escolar**, sobre la base de informes respectivos del Profesor Jefe, Inspector General, tratándose de situaciones gravísimas disciplinarias, o bullying debidamente acreditado, que afecte la normal convivencia diaria del afectado(a).
- g. **Condicionales de Matrícula:** La decide **Comité de Convivencia Escolar, o Consejo de Profesores**, con la participación de Director, Inspector General y Jefes de Unidades Técnicas Primer Ciclo, Segundo Ciclo, Ed. Media y Técnico Profesional, según corresponda el caso, todo esto fundamentado con la base de informes respectivos del Profesor Jefe o Inspector General. No obstante, tratándose de situaciones gravísimas el Director podrá decidir, la condicionalidad de la matrícula.

Los procedimientos anteriores se reflejan en la firma de un Compromiso conductual, consistente en un instrumento formal que refleja el acuerdo entre el alumno, el Colegio y el Apoderado, donde se comprometen en los resultados de éste, como así mismo las sanciones frente a su incumplimiento.

- h. La condicionalidad de la matrícula dejará al estudiante en observación y compromisos a seguir, por un periodo que determine la Dirección. Posteriormente, se analizará la situación conductual en los consejos evaluando el seguimiento del proceso e informando al apoderado. La condicionalidad por dos veces consecutivas en el año (1° semestre y evaluación 2° semestre) lo que significa cancelación de la matrícula para el siguiente período escolar.

- i. **Cancelación de Matrícula:** La decide el Director después de ser sometida a consideración del **Comité de Convivencia Escolar o Consejo de Profesores**, sobre la base de informes respectivos del Profesor Jefe y Profesor de Asignatura. También se debe considerar ley Aula Segura.
- j. **Expulsión:** La decide **Director y Comité de Convivencia Escolar**, debido a la gravísima falta, realizada por el estudiante.

LAS TRANSGRESIONES A LAS NORMAS ESTABLECIDAS SERÁN COMUNICADAS AL APODERADO EN FORMA ESCRITA U ORAL, REGISTRADAS EN LA HOJA DE ANOTACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y/O FICHA DE ATENCIÓN DE APODERADO, PARA LA TOMA DE DECISIONES OPORTUNAS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR O CONSEJO GENERAL DE PROFESORES.

DE LAS MEDIDAS Y SANCIONES

El Colegio, inserto en un marco de respeto y de diálogo, único canal de comunicación entre las personas, generará permanentemente condiciones en las cuales los alumnos y alumnas podrán ejercer su autodisciplina, controlando sus acciones. Sin embargo, cuando estas acciones sobrepasen los márgenes establecidos, atentando contra la sana convivencia escolar, aplicará las siguientes medidas:

CONDUCTO REGULAR A SEGUIR:

El profesor/a o funcionario/a quien observa la falta deberá:

- Reflexionar con el alumno acerca de la dificultad que genera a la comunidad su actitud y/o acciones.
- Generar compromiso de mejora a dicha conducta.
- Informar al profesor jefe de lo ocurrido.
- Conversación del profesor jefe con estudiante o estudiantes, trabajo más profundo.
- Registro en el libro de clases.
- Resolución del problema auxiliado por Inspectores de patio respectivos - Conversación y solución del tema por parte del Inspector General - Citación de Apoderado para informar de lo ocurrido.
- Compromiso de Padres y Niños.
- Derivación al especialista si la situación lo amerita.
- Trabajo Pedagógico dependiendo su falta, se puede realizar en el hogar o en el establecimiento (Guías, Pruebas, Trabajos formativo y de procedimiento, según corresponda)

Comité de Convivencia Escolar: En caso de reiteración o de tratarse de una falta Grave o Gravísima se convocará la constitución de un Comité de Convivencia Escolar, esta comisión estudiará la situación problema y determinará la acción formativa a seguir, así como las sanciones inmediatas que tiendan a resolver, contener, mediar o restaurar la falta y sus efectos en forma transitoria o definitiva.

Este Comité estará formado por:

Profesor Jefe del estudiante involucrado – Orientador – Jefe Técnico – Psicólogo – Encargado de Convivencia Escolar – Inspector General – Director. De ser necesario se podrá convocar la presencia de otra persona que tenga injerencia en el problema. (Ej. Psicólogo/a, fonoaudióloga, trabajador social, entre otros).

Una vez que se llegue a una resolución, el o los estudiantes involucrados tendrán un seguimiento y acompañamiento por los profesionales, anteriormente mencionados, quienes los guiarán y fomentarán el buen actuar.

Las faltas se calificarán de acuerdo a su gravedad como:

1. Faltas Leves
2. Faltas Graves
3. Faltas Gravísimas

Estas Faltas, las que se detallan más adelante, se guiarán por un conducto a seguir el que implica un camino a la reflexión y a la adopción de compromisos, que permitan alcanzar los objetivos orientadores propuestos por el presente reglamento y que permitan al alumno(a) tener una auto disciplina.

PROCEDIMIENTOS PARA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En aquellas situaciones en que se produzcan conflictos entre los estudiantes se procederá:

a) NEGOCIACIÓN entre los pares. Es un proceso encaminado a resolver problemas en la cual dos o más personas examinan voluntariamente sus discrepancias e intentan alcanzar una decisión conjunta sobre los que les afecta a ambos. Puede dar por resultado una transacción sin la ayuda de un tercero; es la concertación de voluntades de las partes.

b) MEDIACIÓN: De mantenerse el conflicto, las partes solicitan la intervención de una tercera persona de la confianza de ambos – Profesor jefe o de asignatura, Inspectores para que tome la decisión acerca de cómo resolver el conflicto. Mecanismo en el cual interviene un tercero que ayuda a las partes para arribar a una solución, pero sin proponer fórmulas de solución. El papel del tercero, es mejorar la comunicación entre las partes para que éstas precisen con claridad el conflicto, descubran sus intereses y generen opciones para hacer realizable un acuerdo satisfactorio. El mediador es una persona neutral que no tiene interés personal en el resultado por lo que la suspicacia y la desconfianza se reducen al mínimo.

c) ARBITRAJE: De continuar el conflicto, se procederá a que una persona de nivel jerárquico superior del establecimiento, tome la decisión de cómo resolver el conflicto. Éste actúa como juez y ambas partes se comprometen a aceptar su decisión. Sistema de solución de conflictos en que la voluntad de las partes, se somete a la voluntad de un tercero.

FALTAS		
LEVES	GRAVES	GRAVÍSIMAS
<ul style="list-style-type: none"> - Llegar atrasado - No mantener su higiene personal. - No cumplir con los deberes escolares. - No asistir a actos programados por el establecimiento. - Causar desorden dentro de la sala de clases. - Asistir sin útiles reiteradas veces. - Interrumpir el desarrollo normal de la clase. - Gritos hacia compañeros, profesor(a) o personal del colegio. - Uso maquillaje en exceso. - Usar gorro en clase y/o actos. - Estudiar asignatura que no corresponda a la clase. - No devolver documento emitido por el colegio, donde se requiere firma del apoderado/a. - Presentar el uniforme sucio, roto o incompleto sin justificación del apoderado. - Utilizar aros/piercing u objetos colgantes - Utilizar el celular sin un fin pedagógico. 	<ul style="list-style-type: none"> - Atraso e inasistencias a evaluaciones sin justificación de acuerdo a reglamento de evaluación. - Expresarse con gestos groseros u obscenos, tanto entre alumnos como hacia el personal de la comunidad educativa. - Conductas que muestren faltas de respeto en los actos cívicos y representaciones del colegio, Emblemas Patrios y Símbolo del Colegio. - Falsificar firmas. - Escribir groserías en paredes, baños, mobiliarios o cualquier dependencia. - Reiteración de faltas leves (sobre 4 anotaciones). - Copiar durante las evaluaciones. - Falta de respeto a los Acumular más de 6 atrasos mensuales. - Conductas amorosas impropias con connotación sexual. - Destrucción de la propiedad de la Comunidad Escolar. - Salir o retirarse del colegio sin autorización. - No ingresar a clases, ya sea en hora de inicio, entre recreos y después de almuerzo. - Faltas de respeto al personal del establecimiento, tales como, insultos, gritos con lenguaje soez y/o gestos vulgares. - Difamar a algún integrante de la comunidad educativa. - Ausentarse a las sanciones formativas o pedagógicas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Atentar contra la propiedad privada fuera del establecimiento portando uniforme de la Institución. - Grabaciones de cualquier tipo al interior del Establecimiento sin un fin pedagógico, y que sean publicadas en la red y/o difundida entre la comunidad educativa. - Portar armas o elementos corto punzantes. - Agresión dentro y fuera de la clase (verbal y física), hacia cualquier miembro de la comunidad educativa. - Tocaciones deshonestas hacia sus compañeros o algún integrante de la comunidad escolar. - Hurtos o robos, a cualquier miembro de la comunidad educativa. - Acumulación de faltas graves (3) Fumar, consumir, comercializar y/o portar alcohol y/o drogas al interior del establecimiento.

SANCIONES		
LEVES	GRAVES	GRAVÍSIMAS
<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal o escrita en la hoja de vida del estudiante, 	<ul style="list-style-type: none"> - Trabajo formativo-valórico y pedagógico en el hogar. (de 1 a 3 	<ul style="list-style-type: none"> - Trabajo formativo-valórico y pedagógico en el hogar. (de 3 a 5

<p>parte del profesor o adulto que toma conocimiento de la falta.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Buscar medidas remediales y modificaciones de conducta a través de trabajos formativos y/o pedagógicos según corresponda - Registrar situaciones en el libro de clases, y establecer compromiso de cambio con el alumno a través de un acta de entrevista - Informar por escrito al apoderado, la situación de la que debería tomar conocimiento. (Dejar registro en Carpeta de Entrevista con Apoderado) - Reiteración de faltas leves (4), será considerada "Faltas Graves" 	<p>días)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación con el alumno y el apoderado en Inspectoría General. (acción remedial de carácter formativo) - Firman alumno y apoderado carta compromiso conductual por escrito. - Trabajos comunitarios en el Establecimiento autorizado por el apoderado (proporcional a la falta) - En caso de decidir trabajo formativo-valórico y pedagógico en el colegio, se realizará los días viernes, desde las 14:00 hrs hasta las 16:00 hrs, supervisado por el directivo de turno o inspector de Nivel, en caso de ser necesario se puede acordar en conjunto con el apoderado otros días para estos trabajos. 	<p>días)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se establece condicionalidad de matrícula para el año en curso. - Si la falta conlleva actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar y bien común, se exigirá al apoderado un informe emitido por un especialista, estableciéndose la condicionalidad de matrícula y/o expulsión de acuerdo a la gravedad de la falta.. - Según sea el caso, y agotando ya todas las medidas remediales y apoyo psicológico, informadas al apoderado, se puede determinar el cambio de curso del alumno, como también en caso más graves se determinará, la ejecución de exámenes libres del alumno, resguardando su legítimo derecho de terminar normalmente su año escolar. - Suspensión de las actividades de Licenciatura, según criterio establecido por el Comité de Convivencia Escolar, proporcional a la falta cometida. - Suspensión de actividades de aniversario. - Se suspende renovación de matrícula para el siguiente año dependiendo de la gravedad de la falta, previa consulta y discusión del Comité de Convivencia Escolar. - Se aplicará la medida de expulsión inmediata debido a la gravísima falta, previa consulta y discusión del Comité de Convivencia Escolar y consejo de profesores
--	---	--

		<p>- Trabajo Pedagógico para el estudiante, que debe ser realizado en el Hogar o bien en el establecimiento bajo la supervisión de un Directivo, Inspector de nivel o Psicóloga/o.</p>
--	--	--

Estas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez de los involucrados, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

DERECHO A APELACIÓN

Esta instancia es otorgada al alumno o los alumnos que han sido sancionado/s, amonestado/s o acusado/s de haber incurrido en una falta grave o muy grave, el estudiante tendrá derecho a una legítima apelación ante Director, Inspectoría General y/o Encargado de Convivencia Escolar.

Si la falta realizada por el alumno o alumna fuese motivo de convocatoria del Comité de Convivencia Escolar para su estudio, y éste sancionase de acuerdo a los procedimientos respectivos, su apoderado o apoderada tendrá derecho a apelar frente a la medida tomada, dentro de los primeros 5 días de comunicada la sanción. De igual forma el Comité de Convivencia Escolar tendrá un plazo de “cinco días” hábiles después de haber recibido la apelación para dar respuesta a ésta, “o una vez resuelta la consideración”.

Procedimiento:

- El apoderado podrá presentar ante la Dirección una carta formal, explicando los motivos y antecedentes que debieran ser considerados para revisar la aplicación de la medida y acompañando en esa misma oportunidad cualquier medio de prueba que se crea oportuno. (Certificados emitidos por un especialista, médicos, judiciales, laborales, psicológicos, entre otros).
- El escrito de apelación deberá ser presentado, en un plazo no mayor de 5 días, a contar de la fecha de notificación de la sanción.
- El Director del Establecimiento entregará la resolución de la apelación, por escrito al apoderado, en un plazo de 5 días.
- El director, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, informará de aquella a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días.
- Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.

IX. De los mecanismos de comunicación, entre apoderados y establecimiento

Entrevistas: “Instancia de diálogo entre apoderado y algún integrante del Colegio, que permite abordar aspectos específicos del aprendizaje, situaciones disciplinarias, medidas formativas y apoyos profesionales en beneficio del estudiante”.

a) APODERADO:

- El apoderado puede solicitar entrevista con Director, dirigiéndose a Secretaria de Dirección.
- El apoderado puede solicitar entrevistas con otros funcionarios del establecimiento dirigiéndose a secretaria de recepción.
- El apoderado puede mantener comunicación con el Profesor Jefe, agendando entrevista en su horario de Atención o bien a través de Agenda Escolar.

b) COLEGIO

- El Colegio puede solicitar entrevista con apoderados, a través de citación por medio de profesor jefe.
- El Colegio puede solicitar entrevistas con apoderados, a través de vía telefónica o por escrito en cuaderno o agenda del estudiante.

c) CUADERNO DE ORIENTACIÓN Y COMUNICACIONES: Uno de los instrumentos de comunicación oficial entre el alumnado, apoderado, familias y profesorado.

- El cuaderno debe tener registrados los datos del estudiante y su apoderado.

X. De las regulaciones del área de convivencia escolar.

❖ **CONSEJO ESCOLAR:** Según artículo 15, de la Ley 20.370, se menciona lo siguiente: “El Consejo escolar corresponde a una instancia que tiene como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el Proyecto educativo y en las demás áreas que estén dentro de las esferas de sus competencias”

El Consejo escolar está conformado por:

- a) El Director del establecimiento, quien lo presidirá.
- b) Un Representante del Sostenedor, designado por él.
- c) Un Docente elegido por los profesores del establecimiento, elegido por sus pares.
- d) Un Representante de los Asistentes de la Educación del establecimiento, elegido por sus pares.
- e) El Presidente del Centro de Padres y Apoderados.
- f) El Presidente del Centro de Alumnos.

El Consejo Escolar tiene los siguientes derechos:

- Ser informado, a lo menos, de las siguientes materias, en las oportunidades y con los requisitos que a continuación se señalan:
 - a) Logros de aprendizaje de los alumnos. El Director del establecimiento deberá informar, a lo menos, semestralmente, acerca de los resultados de rendimiento escolar y/o mediciones de la calidad de la educación obtenida por el establecimiento.
 - b) Los informes de las visitas de fiscalización del Ministerio de Educación respecto del cumplimiento de la Ley N° 18.962 y del D.F.L N° 2 de 1998, del Ministerio de Educación. Esta información será comunicada por el Director en la Primera sesión del Consejo luego de realizada la visita.
 - c) Conocer el Proyecto Educativo Institucional
 - d) Programación anual y actividades extracurriculares.
 - e) Las metas del establecimiento y el Plan de Mejoramiento Educativo
 - f) El informe escrito de la Gestión educativa del establecimiento que realiza el Director anualmente antes de ser presentado a la comunidad educativa.

El Consejo escolar tiene los siguientes deberes:

- a) Proponer medidas para Plan de Convivencia Escolar. Medidas de promoción y prevención.
- b) Será consultado en la elaboración y modificación al Reglamento Interno y de Convivencia escolar. Para ello el consejo organizará una jornada anual con observaciones e inquietudes de la comunidad escolar respecto a dicha normativa.
- c) Las observaciones que el consejo pueda hacer respecto al reglamento, deben ser entregadas al director o sostenedor en un plazo de 30 días.
- d) El Consejo no podrá intervenir en funciones que sean de competencia de otros organismos del establecimiento educacional, es de carácter consultivo y se debe convocar al menos 4 sesiones al año.

❖ ENCARGADO DE CONVIVENCIA

Funciones del Encargado de Convivencia Escolar:

- Diseñar, elaborar e implementar el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar
- Diseñar la conformación de Equipos de Trabajo
- Informar al Equipo directivo y al Consejo escolar de los avances o dificultades en la implementación del Plan de gestión

❖ SOBRE EL PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El Plan de Gestión es una planificación que trata determinadas acciones en un establecimiento educacional, con la finalidad de cumplir con sus objetivos, el cual contiene las tareas necesarias para promover la sana convivencia y prevenir la violencia escolar.

En la planificación se destacan temas de Formación, Convivencia y Participación, expresadas en actividades que fortalezcan a la Comunidad Escolar para la construcción de una vida escolar más democrática, de confianzas mutuas y de aprender a vivir mejor respetando nuestras diferencias.

XI. ADMISIÓN / MATRÍCULA

- 1 La matrícula representa para el alumno y el apoderado *el derecho a la educación* en nuestra Unidad Educativa y, al mismo tiempo, *la aceptación por parte de ambos* de todas las disposiciones *reglamentarias contempladas en el presente documento*.
- 2 La matrícula deberán realizarla los padres, apoderados o tutor del alumno quienes, asumen la responsabilidad de él.
- 3 En el momento de la matrícula se deberán presentar, según corresponda, los siguientes documentos:
 - Certificado Anual de Estudios de todos los años e informe de personalidad, incluyendo el anterior.
 - Certificado de Nacimiento.
 - Fotos tamaño carnet

PROCESO DE ADMISIÓN:

El proceso de admisión escolar normado en la Ley 20.845 y reglamentado por el decreto 152 del Ministerio de Educación, regula la admisión de los y las estudiantes que postulan a establecimientos que reciben subvención del Estado, a partir del primer nivel de transición (pre kínder) hasta el último nivel de la educación media (cuarto medio), sea (la educación media) impartida en establecimientos de currículum científico humanista o de currículo técnico profesional.

Este proceso de admisión, comienza el segundo semestre de cada año, dependiendo de las disposiciones del MINEDUC. Tiene etapas y sólo en el mes de diciembre, el establecimiento accede al detalle de las matrículas del año escolar entrante.

XII. Alumnos que asumen responsabilidad de paternidad

DURANTE EL PERIODO DE EMBARAZO

1. Al momento de contar con evidencias de embarazo, la alumna se acogerá a un régimen escolar especial.
2. La o el estudiante tiene el derecho y deber de asistir a los controles de embarazo, post parto y control sano de su hijo/hija en el Centro de Salud Familiar o consultorio según corresponda su domicilio, lo que justificaría un atraso o inasistencia.
3. La alumna tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria

(primera causa de síntoma de aborto), situación que se puede dar entre recreos, lo que justifica un atraso a clases.

4. La estudiante tiene derecho, cuando el niño o niña nazca, a amamantarlo, para esto puede salir del colegio en los recreos, o en los horarios que ella estime conveniente, siempre considerando que tiene una hora aproximadamente, para no afectar su horario de clases, justificando así un atraso o inasistencia.
5. Considerando las prescripciones médicas, las alumnas tendrían un receso flexible en sus actividades después del parto, teniendo como referencias las fechas establecidas en certificados emitidos por el especialista, lo que justificaría inasistencias.

XIII. Alumnos con NEE (Necesidades educativas Especiales)

Ante cualquier manifestación pedagógica y/o psicológica, por parte del alumno con NEE, donde se evidencie rasgo psiquiátrico o psicológico que alteren su normal convivencia con sus pares, o funcionarios del colegio, el apoderado será citado inmediatamente, para informarle de la activación del siguiente protocolo:

- a) Contención inmediata en forma emocional y/o física del alumno o alumna, para evitar daños autogenerados o daños colaterales a otros, por parte del profesor que esté a cargo durante el evento o cualquier otro funcionario del colegio, como inspectores de patio, inspector general, jefes técnicos, auxiliares, psicólogos, etc.
- b) Llamado de inmediato al apoderado, con la finalidad de brindarle contención prolongada por parte de un cercano a él o ella.
- c) De ser necesario asistencia psico-afectiva por parte de los psicólogos del colegio.
- d) Atención de salud por parte de la Técnico en enfermería del Establecimiento, o derivación inmediata al CESFAM más próximo.

El apoderado deberá tomar conocimiento de este protocolo, y ser responsable de acreditar debidamente la situación médica o psicológica del alumno(a), para poder intervenir y apoyar al menor con los recursos que disponga el colegio, en pos de resguardar al alumno y a sus pares, así como a cualquier otro funcionario del establecimiento.

XIV. De las actividades extraprogramáticas

El colegio considera importante la participación de los alumnos en las actividades extra programáticas, por constituir un valioso aporte a su formación integral.

Las actividades extra programáticas se calendarizan al inicio del año escolar, y el alumno junto a su apoderado deberá comprometerse con la actividad.

El apoderado debe traer y retirar puntualmente a su pupilo.

En caso de retiro o cambio de una actividad extraprogramática, el apoderado comunicará personalmente la situación al respectivo Profesor.

En caso de retiro o cambio de una actividad extraprogramática, el apoderado comunicará personalmente la situación al respectivo profesor.

Para las actividades extraprogramáticas deportivas, se debe usar el equipo oficial de educación física. En lugar de la polera oficial, se puede utilizar polera blanca sin estampados.

XV. Del uso del internet

El acceso a internet a través del colegio debe ser para propósitos educacionales o de investigación y deben ser consistentes con los objetivos educacionales del colegio, por tanto, los usuarios deben ceñirse a los valores, principios y normas que el colegio sustenta, tales como:

- Usar internet para actividades educacionales
- Cargar o bajar programas sólo con autorización
- No desplegar, enviar, ni acceder a información gráfica o escrita que sea obscena, abusiva, amenazante, despectiva, ofensiva o no autorizada.
- No interrumpir ni dañar el trabajo de otros, ya sea instalando software de control remoto o desconectando los equipos mientras sus compañeros estén trabajando.
- No escuchar radios “on line” en las salas de computación.

XVI. De las modificaciones

- Las modificaciones de forma y fondo del presente Reglamento de Convivencia Escolar, serán resueltas por el Director del Establecimiento, según corresponda, el Consejo Directivo Docente o Consejo de Profesores, o por efecto de disposiciones legales.
- La aplicación del Artículo estará sujeta a las normas que ha dispuesto el Ministerio de Educación Pública, sin perjuicio de lo establecido en el Art.56
- La aplicación de este Reglamento de Convivencia Escolar comenzará a regir una vez que haya sido ampliamente difundido en los niveles que corresponda.

XVII. Procedimiento uso Centro de Recursos del Aprendizaje

La biblioteca escolar es un servicio que el colegio brinda a todos sus estudiantes y educadores por el sólo hecho de su condición de tal.

Tanto los estudiantes como los educadores deben adecuarse a este reglamento de uso para utilizar el servicio del Centro de Recursos del Aprendizaje eficientemente.

El procedimiento que regula el uso del CRA consta de tres partes:

Parte 1: Disposiciones Generales para Todos los Estudiantes y Educadores.

Parte 2: Disposiciones Particulares para los alumnos del CRA.

Parte 3: Disposiciones Particulares para los educadores del CRA.

Parte 1: Disposiciones Generales para Todos los Estudiantes y Educadores

Artículo 1º: Todo alumno o educador del colegio podrá consultar en la biblioteca el material gráfico, bibliográfico o audiovisual registrado en el CRA.

Artículo 2º: Es obligación del usuario cuidar el material del CRA. Siendo dicho usuario susceptible de recibir las sanciones correspondientes si hace un mal uso de este recurso colectivo.

Artículo 3º: El usuario que utilice en forma indebida el material del CRA recibirá las siguientes sanciones:

- a) El rayado, ensuciado, destrucción y/o despegue de los autoadhesivos de código de barra de cualquier material, podrá ser sancionado hasta con la condicionalidad del estudiante según la gravedad del caso.
- b) Él retiró sin autorización de cualquier material del CRA será interpretado como robo y el estudiante podrá ser sancionado hasta con la expulsión de la comunidad educativa.

Artículo 4º: El CRA es un lugar destinado exclusivamente para el **estudio y la lectura** de la comunidad escolar. La actitud que debe primar en él es el **silencio**. Quedan absolutamente prohibidos todos aquellos comportamientos que impidan realizar esta función. Por lo tanto, no está permitido hacer ruido, gritar, escuchar música, jugar, comer, tomar bebidas.

Artículo 5º: La bibliotecaria está habilitada para solicitarle al usuario -que no se adecuó a los comportamientos señalados en el artículo anterior- el retiro de la biblioteca. Una situación como la descrita ameritará una anotación en su hoja de vida.

Artículo 6º: Todo alumno deberá presentar a la bibliotecaria una autorización del profesor respectivo si pretende utilizar el CRA en horario lectivo.

Artículo 7º: El horario de atención del CRA se extiende desde: Jornada de la mañana a las 8:30 hasta las 14:00 horas
Jornada de la tarde desde las 15:00 hasta las 18:00 horas.

Parte 2: Disposiciones Particulares para los alumnos del CRA.

Artículo 1º: **Sólo** podrán retirar material del CRA a domicilio aquellos socios de la biblioteca que tengan su ficha personal actualizada y completa y que no figuren en nuestros registros como morosos.

Artículo 2º: Cada socio de la biblioteca podrá retirar simultáneamente como máximo sólo dos materiales del CRA.

Artículo 3º: El préstamo de material del CRA tiene un plazo máximo de una semana con la posibilidad de renovar por una sola vez por una semana más. Para ello el alumno debe solicitar la renovación del recurso a la bibliotecaria.

Artículo 4: Los atrasos reiterados y prolongados en la devolución de material del CRA, facultará a la bibliotecaria para suspender hasta fin de año el beneficio de retiro de material a domicilio, a los socios de la biblioteca.

Artículo 5º: Es deber de todo socio de la biblioteca cuidar y preservar el material del CRA que retire a domicilio. El mal uso de dicho material estará sujeto a las sanciones que establezca este reglamento.

Artículo 6º: El rayado, mutilado, ensuciado y/o despegue de los autoadhesivos de código de barras del material del CRA que se retire a domicilio será sancionado con el pago del valor del material dañado o la reposición del mismo. El beneficio de préstamo a domicilio para los socios de la biblioteca que incurran en estas faltas quedará suspendido hasta solucionar la situación.

Estas penalidades no impiden la aplicación de otras, como aquellas señaladas en el **artículo Nº 3 letra a** de las Disposiciones Generales del Centro de Recursos del Aprendizaje para todos los Estudiantes y Educadores.

Artículo 7º: Existen ciertos libros en el CRA llamados de **consulta o de referencia** debido a que por su estructura interna –contiene en forma muy breve información sobre distintos temas– están diseñados para ser consultados de manera rápida y sin necesidad de ser leídos en forma completa. Dentro de esta clasificación se incluyen los diccionarios, las enciclopedias, los compendios estadísticos, entre muchos otros. Por estas razones y por su gran demanda este material sólo podrá ser consultado al interior de la biblioteca.

Artículo 8º: El alumno que sea sorprendido visitando a través de internet páginas pornográficas o de extrema violencia y sadismo, podrá ser sancionado hasta con la suspensión del beneficio de la utilización de la ciberoteca por lo que queda del año.

Artículo 9: El uso indebido de los equipos de la ciberoteca tendrá las siguientes sanciones:

- a) El averío o destrucción de los equipos o accesorios de los equipos podrá ser sancionado hasta con la condicionalidad del alumno.
- b) La sustracción de partes o accesorios de los equipos de la ciberoteca será interpretado como robo y podrá ser sancionado hasta con la expulsión de la comunidad escolar.

Parte 3: Disposiciones Particulares para los Funcionarios Socios del Centro de Recurso del Aprendizaje (CRA)

Artículo 1º.- Es deber de todo funcionario del colegio cuidar y preservar el material- gráfico, bibliográfico y audiovisual- del Centro de Recursos del Aprendizaje que solicite a modo de préstamo. Todo material que se devuelva rayado, mutilado o sin sus autoadhesivos de código de barra será descontado de la liquidación de sueldo del funcionario.

Artículo 2º.- El préstamo de material del Centro de Recursos del Aprendizaje tiene un plazo máximo de dos semanas con la posibilidad de renovar por una sola vez por dos semanas más. Para realizar el trámite de renovación de material el funcionario deberá acercarse a la bibliotecaria. Sólo se hará una excepción a este artículo cuando un docente de la institución, por motivos pedagógicos, necesite utilizar por un período más prolongado material del Centro de Recursos del Aprendizaje. En este caso deberá solicitar la autorización de la coordinadora respectiva, quién hará llegar por escrito esta solicitud a la bibliotecaria. Ella renovará el préstamo del material por un período nunca mayor a seis meses.

Artículo 3º.- Cada funcionario podrá solicitar como máximo sólo cuatro recursos del Centro de Recursos del Aprendizaje.

Artículo 4º.- La acumulación de atrasos reiterados –al menos tres- en la devolución de material del CRA significará la suspensión hasta final de año del beneficio de préstamo a domicilio.

Artículo 5º.- Al primer mes de atraso en la devolución de material del CRA el valor de éste se descontará del sueldo del funcionario.

XVIII. Procedimiento del Consejo de Profesores: de los deberes y funcionamiento.

1. Todo docente del establecimiento tiene la obligación de asistir con puntualidad a todos los consejos de profesores y reuniones técnicas que cite la Dirección o la Unidad Técnica del colegio. Para ello, se debe destinar parte del horario de colaboración del profesor.
2. En las diferentes reuniones de profesores, se debe mantener por parte de sus integrantes una actitud acorde al nivel, evitando distracciones de todo tipo.
3. Las reuniones técnicas de profesores se realizarán semanalmente, en día y horario que fije la Dirección del Establecimiento, además de las reuniones extraordinarias que cite la Dirección
4. Cuando, por motivos justificados, se suspenda una reunión técnica, los profesores deben permanecer en el Establecimiento en el horario que corresponda, desarrollando algún trabajo técnico-pedagógico, designado por la UTP o el que necesite realizar en función de su labor profesional.
5. El Consejo de Profesores será presidido por el Director del establecimiento y en su ausencia por quien le secunde en el cargo, quien deberá guiar la sesión mediante una tabla de puntos a tratar.
6. Las reuniones técnicas serán dirigidas por el Jefe de la Unidad Técnica del Establecimiento, quien se basará en tabla de puntos o pauta de trabajo.
7. Tanto para el Consejo de Profesores como para la Reunión Técnica se elegirá de los mismos integrantes del consejo un(a) Secretario(a) para que levante acta de cada reunión y darle lectura en la reunión siguiente para su aprobación y análisis.
8. Otras reuniones que se deben realizar, involucrando a docentes del Establecimiento son las reuniones de información y coordinación por ciclos, fijadas todos los días 10 minutos antes de la entrada de los alumnos en la jornada de la mañana, con el propósito de ser una vía directa y actualizada de información importante del colegio.

DE LOS DERECHOS Y LAS FACULTADES.

1. Cada integrante del Consejo de Profesores tiene derecho a voz y a voto dentro del Consejo y a exigir que su opinión quede explícitamente registrada en el acta cuando así lo considere, cautelando el correcto lenguaje y el respeto hacia los demás.
2. **Es facultad del Consejo de Profesores resolver situaciones de tipo técnico-pedagógicas, las que en todo caso deben sujetarse a la legalidad vigente y a los reglamentos del establecimiento. También en este mismo ámbito, el Consejo de Profesores, dependiendo del caso puede tener carácter consultivo y resolutivo en materias técnico- pedagógicas.**
3. También podrá ser consultado respecto de materias disciplinarias de los alumnos y de tipo administrativas, según lo que indique la reglamentación y amerite el caso.

4. Toda situación que requiera ser resuelta por el Consejo de Profesores deberá contar con el respaldo del 50% más 1 de los profesores presentes en el Consejo.

DEL CONTROL DE ASISTENCIA.

1. La asistencia, tanto al Consejo de Profesores como a las demás reuniones, debe quedar registrada con nombre y firma de cada integrante.
2. Las ausencias a reuniones deben ser justificadas debidamente ante la Dirección del Establecimiento, quien evaluará su pertinencia.
3. Las ausencias o atrasos injustificados ameritan medidas por parte de la Dirección que irán desde llamados de atención verbal, llamados de atención por escrito, descuento por el tiempo que corresponda, observaciones de incumplimiento en la hoja de vida.

XIX. Procedimiento para el funcionamiento de talleres extraescolares

El motivo de este procedimiento, es regular el funcionamiento de los Talleres extraescolares, con la intención de normar y organizar de buen modo, la participación de los alumnos que integran estos talleres, como así mismo, regularizar sus salidas de clases.

Es motivo de orgullo para nuestro Establecimiento los resultados y logros que han tenido nuestros alumnos pertenecientes a estas academias, fruto lógicamente del buen trabajo hecho por sus profesores y monitores respectivos, pero no obstante ello, se hace necesario esta nueva regulación, que no afecte el normal desarrollo de su proceso de enseñanza. Por tanto, el conducto regular a seguir es:

1.- Toda actividad deportiva, presentación, participación y/o concurso que conlleve la participación de los alumnos y sus respectivas academias, debe obligatoriamente ser informada por correo electrónico y en forma personal a la Dirección del Establecimiento, para ser estudiada y autorizada para su ejecución.

2.- Posteriormente el profesor o monitor encargado de la academia, tiene el deber de informar públicamente el trabajo preparatorio de la próxima presentación, campeonato, concurso o participación, de los alumnos en la fecha próxima que corresponda, por intermedio del coordinador extraescolar, y en forma verbal en el Consejo de Profesores, con el fin de asegurar la entrega de información y conocimiento de todos los profesores.

3.- En el caso que sea estrictamente necesario la presencia de los estudiantes, para entrenar o ensayar para la próxima actividad, el profesor deberá entregar con anterioridad, un listado con la nómina de los alumnos que se requieren retirar de clases, y la descripción de la actividad, al Inspector General o Jefe de UTP, para su autorización y firma. (El formato de esta autorización se otorgará por Inspectoría).

Toda salida de alumnos que no cumplan con este requisito, el profesor a cargo de la asignatura estará en condiciones de prohibir la salida de estos alumnos.

4.- Solamente se autorizará la salida de los alumnos de clases en los siguientes casos:

- a) Las academias tendrán derecho exclusivamente a planificar y realizar un ensayo general o entrenamiento anterior al evento de presentación o campeonato, motivo por el cual los alumnos están autorizados para salir de clases. El resto del tiempo dedicado a ensayos o entrenamientos, deberá hacerse sólo en los días y horarios que corresponden a cada academia. En este caso, si los alumnos deben rendir alguna evaluación o trabajo, el profesor les programará la prueba.
- b) Si la presentación, campeonato o evento sea programada en horarios de clases, y los alumnos obviamente representen al colegio, tendrán derecho a ausentarse de clases. De igual modo se les deberá reprogramar la prueba o entrega de trabajo.

5.- En el caso que los alumnos que integren cualquiera de las academias ofrecidas por el colegio, incurriesen en faltas graves, indisciplina o citaciones del apoderado en forma reiterada o recurrente, se determinará la suspensión de forma **temporal o definitiva**, para mejorar el comportamiento del estudiante.

En relación a este punto, en los talleres y academias es clave la labor pedagógica formativa y el convencimiento por parte del profesor o monitor, para que exista un cambio en la actitud del estudiante, como también un condicionamiento y motivación permanente para seguir perteneciendo a la academia.

Las sanciones correspondientes serán determinadas y consensuadas, previa reunión por los siguientes encargados: **Profesor o monitor de la academia, Coordinador Extraescolar, Inspector General.**

“ORIENTACIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANS E INTERSEX EN EL SISTEMA EDUCATIVO CHILENO”

(Extracto principal alusivo a la Ley de Inclusión del sistema educativo chileno)

De la Discriminación:

Definición de Discriminación: La discriminación es toda aquella acción u omisión realizada por personas, grupos o instituciones, en las que se da un trato a otra persona, grupo o institución en términos diferentes al que se da a sujetos similares, de los que se sigue un perjuicio o consecuencia negativa para el receptor de ese trato. Habitualmente, este trato se produce en atención a las cualidades personales del sujeto que es objeto del mismo, aunque también puede deberse a otros factores, como el origen geográfico, sus decisiones u opiniones en lo social, lo moral, lo político u otra área de interés social.

Definición de discriminación Arbitraria (Ley N° 20.609, Art. 2) “Para los efectos de esta ley, se entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la

ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad” Se ha calificado a la discriminación como una forma de violencia pasiva, convirtiéndose, a veces, este ataque en una agresión física. Quienes discriminan designan un trato diferencial o inferior en cuanto a los derechos y las consideraciones sociales de las personas, organizaciones y estados. Hacen esta diferencia ya sea por el color de piel, etnia, sexo, edad, cultura, política, religión o ideología. En los estudiantes, las actitudes discriminatorias son aprendidas y generalmente las bromas entre pares se centran en poner énfasis en las diferencias entre jóvenes y las habituales son aquellas que hacen alusión a las diferencias por apariencias físicas, por origen social, por sexo, etc. Lo que debe ser abordado en los procesos formativos para identificarlas, corregirlas y erradicarlas dado que producen enormes daños en la integridad y autoestima de los estudiantes.

Frente a un acto de discriminación: El alumno o alumna que sea sorprendido(a) actuando con un trato discriminatorio con un compañero o compañera o con algún miembro de la comunidad educativa se expone a recibir las sanciones formativas contempladas en el presente Reglamento.

Recurso de Reclamo: Todo recurso interpuesto por algún miembro de la comunidad educativa deberá ser revisado por la Dirección y si compete por el Comité de Convivencia Escolar, quien o quienes iniciarán un proceso de investigación. La dirección del establecimiento otorgará una respuesta escrita en un plazo no superior a los 5 días hábiles de iniciada la investigación y procederá a firmar el recurso frente a la persona que lo interpuso.

La aplicación de las sanciones de este Reglamento es inapelable una vez escuchadas las partes, a excepción de aquellas sanciones de cancelación de Matrícula escolar o de Expulsión en que los Apoderados tienen la instancia de apelación oral o por escrito, ante la Dirección y sólo cuando existan nuevos elementos que ameriten su revisión.

XX. Protocolos de Actuación Año Escolar 2025

Colegio Christ School de La Serena, por normativa vigente debe entregar un espacio seguro y protector, capaz de responder ante situaciones de maltrato y abuso infantil, es así como, su objetivo principal se centrara en el *“autocuidado (asociado al bienestar, a la valoración de la vida, del cuerpo y de la salud) para prevenir todo tipo de abuso, es decir promover aprendizajes que permitan que tanto los/as niños /as como las y los adultos de la comunidad educativa, desarrollen herramientas para actuar preventivamente y desplieguen estrategias de autocuidado de manera permanente y frente a diversos factores de riesgo, incluidos de maltrato y de abuso sexual infantil”.* Cita pág. 6 (maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en establecimientos educacionales, orientaciones para la elaboración de protocolos de actuación).

Protocolo de Actuación frente a situaciones de Vulneración de Derechos de Estudiantes

Se define como “vulneración de derechos” cualquier transgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención de los Derechos del Niño, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación. Independientemente de ello, cualquier vulneración de derechos es grave, por lo que los Estados deben realizar todas las acciones destinadas a prevenir estos hechos y a entregar mecanismos de restitución de derechos una vez ya vulnerados”. Con respecto a lo anterior, es importante señalar que Colegio Christ School, de la Serena, es garante de derechos y por ello, debe resguardar ante todo la integridad de nuestros estudiantes.

Este protocolo de actuación contempla el procedimiento para abordar distintas situaciones que evidencian “VULNERACIÓN DE DERECHOS” en los niños, niñas y adolescentes que **se suscitan dentro y fuera del Colegio pero que se evidencian dentro de este**, por tal razón es fundamental que todos los actores de la comunidad educativa estén atentos a las señales que den cuenta de una posible vulneración de derechos.

A continuación, se detalla clasificación de situaciones que ejemplifican vulneración de derechos en niños, niñas y adolescentes, en nuestra Comunidad Escolar.

CLASIFICACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

BAJA COMPLEJIDAD

Se relacionan con situaciones y/o conductas que se constituyen como señales de alerta, pero que no denotan daño evidente en los niños, niñas y adolescentes en lo que a sus derechos se refiere, entonces podemos mencionar:

- a) Inasistencias reiteradas, no justificadas.
- b) Maltrato psicológico y físico leve, informados o descritos por el menor o evidenciado por un funcionario del establecimiento. (gritos, tirones, empujones, retos en público)
- c) Negligencia leve, no asistir a controles y tratamientos médicos sugeridos por entidades de salud, que son propios de su crecimiento y autonomía.

MEDIANA COMPLEJIDAD

Presencia de situaciones y/o conductas que se evidencian señales de alerta, que provocan daño y/o amenaza a los derechos de niños, niñas y adolescentes, entonces podemos mencionar:

- a) Víctima de violencia intrafamiliar (violencia física y psicológica no constitutiva como delito)
- b) Inasistencias reiteradas a clases (Por un tiempo prolongado superior a 15 días)

- c) Bullying Escolar (se entiende que bullying es el hostigamiento reiterado a un estudiante, considerando que puede ocurrir en distintos escenarios. Téngase presente que si esta acción de “molestar” es de distintos estudiantes en diferentes tiempos y espacios, es una situación que debe ser atendida y trabajada por el área psicosocial, canalizándose en el orientación o Convivencia Escolar.
- d) Negligencias parentales que implican perjuicio o retroceso en el desarrollo del niño, niña o adolescente. (El no retiro de estudiantes al final de la jornada escolar, considerando un tiempo prudente, exceso de autoridad hacia el estudiante, gritos, insultos, entre otros)

ALTA COMPLEJIDAD

Presencia de situaciones y/o conductas que evidencian daño a la integridad física y/o psicológica de niños, niñas y adolescentes, entonces podemos mencionar:

- a) Vulneración en el ámbito de la sexualidad.
- b) Deserción escolar.
- c) Situaciones de Consumo, porte y venta de alcohol y drogas que involucren a niños, niñas y/o adolescentes en el establecimiento.
- d) Situaciones de delincuencia que involucren a niños, niñas y adolescentes, en el establecimiento o fuera del portando uniforme del Colegio.
- e) Socialización callejera, que perjudique el crecimiento sano de niños, niñas y adolescentes. (presentación personal, abandono total o parcial, entre otros).

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

1. **Recepción de los relatos:** Convivencia escolar y/o inspector u otro miembro del equipo directivo, recibe el relato de cualquier miembro del Colegio Christ School, que puede ser informado o avisado de una situación de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, sin embargo, el informante NO podrá investigar de manera detallada sobre lo relatado y/o observado, ya que existen estos profesionales antes citados en el área para realizar procedimientos correspondientes.
2. **Información en la unidad:** Otro funcionario/a que reciba la información deberá dirigirse inmediatamente a cualquier miembro del Equipo de Convivencia Escolar o Equipo Psicosocial (Inspector General, Orientadora, Encargada de Convivencia Escolar, Psicóloga/o del establecimiento para dar a conocer la situación, quien a su vez informa a dirección de la activación del protocolo.
3. El equipo de Convivencia Escolar o Equipo Psicosocial informará a la brevedad a la Dirección del Establecimiento, para formalizar el procedimiento, en ausencia de él, será ante el inspector general o directamente a autoridad competente.

4. **Plazos:** Desde el momento en que se recibe la información el equipo de convivencia escolar o equipo psicosocial, existe **un plazo de 24 horas** para derivar o denunciar según lo amerite el caso (art. 176 del código penal), ante la autoridad competente.
5. **Activación de redes de apoyo: Inmediato,** El Equipo de Convivencia Escolar o Equipo Psicosocial, hará la derivación pertinente, a través de ficha de derivación, ya sea, a OPD (oficina por los derechos de la infancia), a Tribunales de Familia o bien a Fiscalía si la situación lo amerita.
6. **Comunicación a las familias: Inmediato,** Si fuese necesario y según criterio del Colegio, siempre que la situación lo permita y que en los hechos **NO** esté involucrado el apoderado, tutor o cuidador, se solicitará entrevista para informar de la detección de la vulneración de los derechos del niño, niña y adolescente, a un adulto responsable.
7. **El DIRECTOR/SUBDIRECTOR/O INSPECTOR GENERAL: Inmediato, informará el procedimiento a seguir** y se le explicará que, como garantes de los derechos, debemos proceder. Esto queda registrado en ficha de entrevista; si el apoderado o adulto responsable se niega, se dejará registrado en hoja de entrevista como evidencia de lo sucedido. En su ausencia, cumplirá la misma función el Subdirector, y en su ausencia, actuará el Inspector General.
8. **Acompañamiento:** Inmediato a 5 días consecutivos de conocidos los hechos, considerando la complejidad de las situaciones de vulneración de derechos a niños, niñas y adolescentes, el Equipo de Convivencia Escolar o Equipo Psicosocial, generará un plan de intervención al niño, niña o adolescente, pudiendo ser esta intervención de manera individual, grupal o del curso, directa o indirectamente (bajo el apoyo de profesor jefe, quien informará si observa alguna situación irregular en el aspecto emocional, pedagógico y social).
9. **Resguardo:** Inmediato y en todo momento incluso después del cierre Si se recibe la denuncia de alguna situación de Vulneración de Derechos, por parte de un funcionario del Establecimiento, éste será separado de las funciones que lo relacionen con el niño, niña o adolescente, resguardando la integridad de los involucrados, hasta que exista una resolución por parte de la entidad judicial correspondiente.
10. **Cierre:** 5 días hábiles después de los hechos, concluido el protocolo, el Colegio se reserva la socialización y seguimiento de los casos derivados, ya que sólo se informará a los involucrados, firmando actas de cierre y acuerdos.

Colegio Christ School, de la Serena, como entidad garante de los Derechos de niños, niñas y adolescentes, entregará acompañamientos a aquellos estudiantes que han sido vulnerados en sus Derechos, todo esto, con la intención de resguardar su autonomía y desarrollo personal.

Medidas Formativas: Acompañamiento de contención, Charlas a cursos focalizados, Escuelas para Padres, Trabajo formativo en el colegio por parte del estudiante.

Medidas Pedagógicas: Apoyo (reforzamiento) en áreas descendidas, considerando diagnóstico de especialistas. Calendarización de evaluaciones, trabajos atrasados, evaluaciones pendientes, exámenes libres.

Medidas Psicosociales: Intervención de psicóloga/o, Activación redes de apoyo, Seguimiento esporádico del caso, si ha sido derivado a Instituciones Gubernamentales.

Se debe tener conocimiento que las personas o funcionarios responsables de implementar el protocolo y realizar acciones y medidas que se disponen son:

- Director.
- Inspector General.
- Orientadora
- Encargado de Convivencia Escolar.

Es importante que los plazos para la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos ocurridos, tengan un tiempo estimativo de 5 a 10 días hábiles. Existirá un registro de todas las acciones desplegadas en torno al caso, con detalle de las fechas, información recopilada, entrevistas y acuerdos establecidos.

ANEXO 1: REDES DE APOYO

Área Salud:

- CESFAM Juan Pablo II, Av. Isidoro Campaña 3387, **Teléfono: 600 360 7777**
- CESFAM Raúl Silva Henríquez, Av. La Paz 2470, Las Compañías. Fono 512 257782 – 512 255190
- CESFAM Las Compañías, Esmeralda s/n, Las **Compañías**. Fono 5651225 3235 - 800 500 406.

Área Protección:

- Oficina de Protección de los derechos de la Infancia (OPD) ☒ Carabineros de Chile.
- Policía de Investigaciones (PDI).
- Súmate.
- Juzgados de Familia: www.poderjudicial.cl Fiscalía Nacional.

ANEXO 2: GUÍA DE TELÉFONOS ATENCIÓN A LA INFANCIA

SENAME 800 730 800 Fono de atención pública para orientación respecto a vulneración de derechos (maltrato infantil, negligencia, abusos, etc.), así como denuncia de situaciones con carácter confidencial y anónimo.

FONO NIÑO CARABINEROS DE CHILE 147 Explique el motivo de su llamado: solicitar información o ingresar una denuncia relacionada con un menor de edad que es víctima de un delito o infractor de la ley. Carabineros verificará los hechos, para ingresar la denuncia ante la autoridad correspondiente. Junto con el fono- niño, es importante siempre contar con el número de su cuadrante respectivo.

FONO PDI Mesa Central 134 El teléfono corresponde a la Mesa Central de la Policía de Investigaciones. La Policía de Investigaciones cuenta con una jefatura de Delitos contra la Familia,

dentro de la que se incluye la Brigada de Delitos Sexuales, Departamento de Acción Comunitaria, etc.

FONO CALL CENTER FISCALÍA MINISTERIO PÚBLICO DE CHILE 600 333 0000 Este teléfono se puede utilizar únicamente si se es parte de causas penales como víctima, denunciante, testigo u abogado/a. Sirve para recibir orientación respecto a la causa, información, resolver consultas o alguna diligencia.

EDUCACIÓN AYUDA MINEDUC MINISTERIO DE EDUCACIÓN 600 600 2626 Se pueden hacer consultas y recibir información sobre temas relacionados con colegios, liceos, etc.

FONO INFANCIA- FUNDACIÓN INTEGRAL 800 200 818 ¿Qué es Fono infancia? Es un servicio gratuito y confidencial, atendido por un equipo de psicólogos y psicólogas. Su finalidad es ser una alternativa de orientación para padres y adultos responsables del cuidado de niños y niñas. ¿Qué consultas puedes hacer? Cualquier duda relacionada con situaciones que surgen en la crianza y desarrollo de niños y niñas: pataletas, agresividad, retraimiento, pesadillas, control de esfínteres, sexualidad infantil, cambios bruscos de conducta, dificultades en el jardín/escuela, situaciones familiares difíciles, sospecha de vulneración de Derechos, entre otros Fono Infancia te invita a conversar y descubrir cómo seguir conociendo y entendiendo a niños y niñas. Comunícate gratis desde red fija y celular, de lunes a viernes desde las 9:00 hrs. a las 18:00 hrs.

JUNJI: Se pueden hacer consultas y recibir orientación sobre temas asociados a niños, niñas, familias, y Jardines JUNJI.

ANEXO
PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL

Nombre del estudiante :

Curso :

Síntesis de la problemática presentada

Acciones a implementar

Compromiso del estudiante y apoderado

NOMBRE Y FIRMA DE ENTREVISTADO

NOMBRE Y FIRMA ENTREVISTADOR

ANEXO 4
(FICHAS DE DERIVACIÓN)

FICHA DENUNCIA A REDES DE APOYO (Área Salud)
SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

De : _____
A : _____
Fecha : _____

Nombre del estudiante:	
RUT:	
Nombre de Encargado de Derivación:	
RUT:	
Relato de situación a denunciar	

FIRMA:	
NOMBRE:	

Colegio Christ School
Circunvalación Monjitas Oriente #8102
Las Compañías, La Serena

--	--	--

DERIVACIÓN TRIBUNALES DE JUSTICIA ÁREA PENAL
COLEGIO CHRIST SCHOOL

LITIGANTES

QUERELLANTE	
QUERELLADO	

DENUNCIA, PARTE, O DEMANDA

<p>Fecha La Serena</p>

Firma y Timbre

Colegio Christ School
Circunvalación Monjitas Oriente #8102
Las Compañías, La Serena

--	--	--

**DERIVACIÓN TRIBUNALES DE JUSTICIA ÁREA FAMILIA
COLEGIO CHRIST SCHOOL**

LITIGANTES:

Requirente	
Requerido/s	

DATOS DEL ALUMNO/A:

Nombre	
Curso	
Fecha de nacimiento	
Rut	

DENUNCIA, PARTE O DEMANDA:

Antecedentes Generales:

Conductas Observadas:

Otras Observaciones:

OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ

NOMBRE COMPLETO DEL ESTUDIANTE:			
RUT DEL ESTUDIANTE:			
FECHA DE NACIMIENTO:		EDAD:	SEXO:
CURSO:		ESTABLECIMIENTO:	
ADULTO RESPONSABLE:		PARENTEZCO:	
TELÉFONO:			
DOMICILIO:			

1.- Situación que motiva la derivación a la Oficina Local de la Niñez.

Maltrato físico		Abandono	
Maltrato psicológico		Abuso sexual	
Negligencia		Otros ¿cuál?	

Redacte detalles

2.- Frente a la situación descrita, señale las gestiones efectuadas y el estado de avance de éstas, incluyendo eventuales tramitaciones judiciales.

3.- Otros antecedentes relevantes.

4.- ¿Qué solicita a la OPD?

Establecimiento :
 Teléfono de contacto:

OPD Infancia- Las Compañías
OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
 Esmeralda 2422- Las Compañías, La Serena Fono- Fax 2- 206762
 e-mail: opdlascompanias@gmail.com

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE NIÑOS/AS Y DE UN ADULTO A UN MENOR

*Ley 20.536 ¿Qué se entiende como violencia escolar?

Se entenderá como violencia escolar todo acto de agresión u hostigamiento reiterado, realizado por algún miembro de la comunidad educativa, ya sea estudiantes, docentes, padres y/o apoderados que atenten en contra de un estudiante valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado.

Para poder considerar un comportamiento como acoso escolar se deben cumplir los siguientes criterios los cuales deben darse simultáneamente:

La existencia de intención de hacer daño

La repetición de las conductas agresivas hacia la víctima

La duración en el tiempo

Abuso de poder desequilibrado entre víctima y agresor

El acoso escolar se puede llevar a cabo mediante las siguientes conductas:

Comportamiento de desprecio y/o ridiculización

Coacciones (violencia física, psíquica o moral para obligar a una persona a hacer o decir algo en contra de su voluntad)

Agresiones físicas y/o verbales

Comportamiento de intimidación y/o amenaza

Comportamiento de exclusión, marginación social o ninguneo (discriminación)

Robos, extorsiones, chantajes y deterioro de pertenencias.

Maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos, como mensajes de textos, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de internet.

Las conductas anteriores no sólo son válidas cuando se presencian en el establecimiento, sino que se pueden llevar a cabo a través de la utilización de internet (redes sociales), mensajes de textos, llamadas, etc. Además, cabe destacar que quien lo sufre se encuentra en situación de inferioridad y tiene como consecuencia un deterioro en su integridad y sentimiento de inseguridad.

Personas responsables de implementar este protocolo: El Encargado de Convivencia será el primer responsable en hacer que se aplique el protocolo, en su ausencia actuará la Orientadora, luego el Inspector General, o quien determine el Director.

Plazo de intervención: De acuerdo a lo anterior, ante cualquier situación de violencia escolar es necesaria la intervención inmediata. Teniendo un plazo de 5 días hábiles para entregar informe al Director y a quienes corresponda.

Intervención: En caso de que este hecho sea observado directamente por un adulto, ya sea docente, administrativo, inspectores o cualquier personal de la comunidad educativa es necesario que, en primer lugar, se detenga la situación de violencia, y que por consiguiente se identifique a los involucrados (víctima, agresor, y espectadores).

Medidas que involucren a los apoderados: Se citará de forma inmediata a apoderados para dar a conocer lo sucedido, además de recordar los pasos a seguir que indica el protocolo. Al mismo tiempo, se les pedirá la autorización correspondiente para que el menor afectado sea entrevistado por el psicólogo. En caso de que el colegio no se pueda poner en contacto con los apoderados, se visitará el domicilio de ellos el mismo día en que ocurrió el hecho.

Derivación: Inmediato, se dará paso a informar a Inspectoría General, quién dará curso al protocolo de actuación.

En el caso que la situación no haya sido observada directamente por algún adulto, sino que haya sido informada por un estudiante, ya sea al docente, familia o inspector, de igual manera se derivará el caso a Inspectoría general, quienes investigarán los antecedentes y tomarán medidas que correspondan de acuerdo al reglamento de convivencia escolar.

Recogida de información: inmediato a 5 días sucedido, cabe destacar que, mientras se esté realizando las indagaciones aclaratorias y determinaciones de las sanciones correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

Medidas de resguardo: se resguardará de forma inmediata la identidad de testigos, de la víctima y victimario(s). Sólo en caso de ser necesario, se evaluará la posibilidad de trabajo remoto o con portafolio. Para tener un mayor conocimiento de la situación en sí se hace necesario que se recopile la mayor cantidad de información posible. Con respecto a esto se necesita la versión de la víctima, victimario y testigos. Luego de eso se hace necesario triangular la información.

Medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial: Una vez autorizada la entrevista del psicólogo con el estudiante, se evaluará el bienestar del alumno víctima y victimario. Al mismo tiempo, dependiendo de la edad de los afectados, se les pedirá desarrollar un tema en particular a través de un informe que será designado, evaluado, y entregado a la Orientadora. El tema debe tener directa relación con la problemática. En caso de ser un estudiante entre Prekinder y 2° básico, el informe será realizado por los padres del estudiante, para luego ser presentado a la Orientadora como una disertación, en la que debe participar el estudiante.

Informar a la autoridad correspondiente: Si la situación vulnera el bienestar del estudiante, esto se debe informar a la autoridad que corresponda (ministerio público, carabineros de Chile, policía de investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal), en un plazo no superior a 24 horas. El responsable de informar es el Director, y en su ausencia lo puede llevar a cabo el Encargado de Convivencia, Orientadora, Subdirector, Psicólogo y/o Equipo Psicosocial.

Cierre: Todos estos casos se encuentran definidos, tratados y ajustados a un procedimiento común que busca regular situaciones como las anteriormente señaladas, al finalizar el acompañamiento y objetivos, se informa a las partes firmando acta

I: “CONSIDERACIONES.”

I.1: TIPOS DE VIOLENCIA. La violencia puede ser:

A) **FÍSICA:** Como golpes, cachetadas, patadas, empujones, heridas causadas con algún objeto, entre otras acciones.

B) **VERBAL Y EMOCIONAL:** Gritos, insultos, desprecio, mentiras, sarcasmos, burlas, falta de respeto a la creencia e ideas de otro, falta de respeto a la privacidad, exponer emocionalmente a la víctima a los demás, entre otros.

C) **SEXUAL:** Violencia verbal dirigida al sexo, piropos, propuestas indecentes, entre otros.

I. 2: PROCEDIMIENTO ANTE POSIBLE ACOSO ESCOLAR O BULLYING.

Es imprescindible entender que no toda conducta violenta es bullying o acoso escolar; el bullying tiene tres características que la diferencian de otras expresiones de violencia:

- A) Se produce entre pares.
- B) Es reiterada en el tiempo.
- C) Existe asimetría de poder entre las partes, es decir, una de ellas tiene más poder que la otra. Este poder puede ser físico o psicológico. Es una de las expresiones más graves de violencia en el ámbito escolar y requiere ser abordada de manera decidida y oportuna.

I.3: NO ES ACOSO ESCOLAR O BULLYING. Un conflicto de intereses entre las personas; las peleas entre iguales, es decir, entre dos personas que están en igualdad de condiciones; una pelea ocasional entre dos o más personas y las agresiones de adulto a estudiante, que corresponden a maltrato infantil.

II: “CONSIDERACIONES CIBERBULLYING.”

II.1: CONCEPTO. Debemos definir por acoso escolar o ciberbullying: “Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.”²

Se considerará como ciberacoso cualquier situación de superioridad o de indefensión a través de las redes sociales permanente en el tiempo, el envío de mensajes de carácter injurioso o denigrante, la publicación de videos o fotografías que tengan por objeto dañar la imagen de otro, o cualquier otra conducta que busque generar un daño psicológico o emocional a otra persona y que altere la coexistencia armónica entre cualquier miembro de la comunidad educativa.

II.2: INDICADORES Para abordar una situación que puede constituir ciberbullying se debe considerar que:

- A) Debe existir un hostigador y un hostigado.
- B) El ciberbullying es contra una persona concreta y no contra un grupo.
- C) Existe asimetría de poder entre las partes, es decir, una de ellas tiene más poder que la otra. Este poder puede ser físico o psicológico. Es una de las expresiones más graves de violencia en el ámbito escolar y requiere ser abordada de manera decidida y oportuna.
- D) El hostigamiento tiene que ser repetido y sostenido en el tiempo.
- E) Desarrollarse a través de medios digitales, especialmente a través de las redes sociales.
- F) Vincularse la mayoría de las veces a situaciones de acoso en la vida real.

- G) Generarse en un ambiente virtual, donde existen muchísimas posibilidades de replicar los comentarios, burlas o situaciones de acoso.
- H) El acosador suele ampararse en el anonimato.
- I) Generalmente hay presencia de testigos, que saben de la situación, pero que guardan silencio y no prestan colaboración para resolverla.

II.3: CONDUCTAS. Son conductas de ciberbullying:

- A) Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de cualquier red social o medio de tipo electrónico y/o análogo.
- B) Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos o impresos cualquier conducta de maltrato escolar, comentarios, fotos, videos o páginas web de carácter ofensivo, denigrante, amenazante o discriminatorio.
- C) Acoso: Es el envío constante y repetido de mensajes crueles, viciosos o amenazantes. Por ejemplo, organizar concursos de votaciones que promuevan el “etiquetado” de una persona, resaltando algún aspecto negativo de ella. Por ejemplo: “voten quienes encuentran gorda a....”
- D) Denigración: Consiste en crear o utilizar sitios webs, portales de Internet u otras plataformas tecnológicas o virtuales, con el propósito deliberado y directo de insultar, denostar o atacar a una persona. Como, por ejemplo, publicar en Internet secretos, información o imágenes (reales o trucadas), con el objetivo de avergonzar, humillar o denigrar la honra de ésta.
- E) Injurias y calumnias: La calumnia es la imputación de un delito determinado, pero falso. La injuria es toda expresión proferida o acción ejecutada en deshonor, descrédito o menosprecio de otra persona. Estas acciones tienen el fin de denigrar, dañar la reputación, la honra y amistades de la persona afectada. Por ejemplo, hacer circular rumores en los cuales a la víctima se le atribuya un comportamiento reprochable, ofensivo o desleal.
- F) Suplantación: Suplantar la identidad de la víctima, creando un perfil falso en redes sociales u otros servicios webs, donde se escriben, a modo de confesiones, opiniones infundadas o de manera irrespetuosa respecto a una persona o un grupo en particular. A través del uso de fotos que sus “víctimas” tienen alojadas en internet, o que han sacado sin permiso, para manipularlas y exponerlas en la Web, avergonzando a la persona o utilizándose como chantaje.
- G) Usurpación de identidad: Usurpar la clave de algún medio en redes sociales para utilizarla enviando material vicioso o embarazoso para otros y para la víctima. A través de la edición de perfiles o páginas web utilizando los datos de otra persona haciendo comentarios violentos u ofensivos, o en general para fines no consentidos por la persona cuya identidad fue suplantada.
- H) Exclusión: Intencionalmente excluir a alguien de un grupo en línea.
- I) Peleas en línea mediante mensajes electrónicos con lenguaje vulgar y denigrante.
- J) Amenazas: Se refiere al acto de causar temor al otro expresándole una intención de daño o riesgo serio hacia él o hacia su familia. En relación a su persona, honra o propiedad.
- K) Sexting: Envío e intercambio de videos o imágenes con contenido erótico o sexual a través de dispositivos móviles, redes sociales e internet.
- L) Happy-slapping: La acción de grabar, filmar o registrar agresiones y/o actos de violencia física, normalmente en el ámbito escolar, mediante teléfonos celulares, cámaras webs u otros aparatos o tecnologías, difundiendo tales agresiones para que circulen por la red o publicándose en portales de Internet o servidores para videos.

M) Confeccionar, elaborar, reproducción y difusión de memes y/o stickers de miembros de la comunidad educativa.

N) Grooming: Es el conjunto de acciones realizadas deliberadamente por un adulto con la finalidad de ganarse la confianza de un menor mediante el uso de Internet, con la intención de abusar sexualmente de él. El grooming solo lo ejercen los adultos hacia los menores de edad. Es probablemente la más severa y peligrosa de los ciberacosos. El objetivo final del adulto es seducir, engañar y/o abusar sexualmente de la víctima. Es considerado un delito y está penado por ley. El adulto que reciba esta información debe realizar la denuncia ante carabineros, fiscalía o PDI dentro de las 24 horas de conocida la situación.

Ñ) Grabación y difusión de situaciones privadas por medio de la cual se capte, intercepte, grabe o reproduzca conversaciones o comunicaciones, imágenes o hechos, todos de carácter privado que ocurre en recintos particulares o lugares que no sean de libre acceso al público, sin autorización del afectado y por cualquier medio. Es un delito que se sanciona legalmente. También se sanciona a quien sustraiga, fotografíe, fotocopie o reproduzca documentos o instrumentos de carácter privado.

O) Phishing: También llamado suplantación de identidad, se define como la forma de engañar a una persona con la finalidad de que revele información personal a fin de cometer fraude.

Una vez que se discierne la situación de violencia escolar se debe actuar de la siguiente manera:

“PROTOCOLO DE ACTUACIÓN, EN CASO DE SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO O VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES Y DE UN ADULTO A UN ESTUDIANTE”

1: DEBER DE INFORMAR: Cada integrante de la comunidad educativa ya sea, profesor, apoderado, auxiliar, administrativo y/o miembro del colegio que observe una situación conflictiva que involucre algún grado de acoso escolar, violencia o bullying, tiene el deber de informar sobre el conflicto en forma inmediata y directamente.

Derivación: inmediato, El denunciante derivará la situación al Profesor jefe respectivo o al Encargado de Convivencia Escolar dentro del mismo día en que ocurre el hecho, de no ser esto posible, al día escolar siguiente.

2: PERÍODO DE INDAGACIÓN. El Encargado de Convivencia Escolar llevará adelante una indagación preliminar sobre el hecho denunciado para determinar si es un **hecho con conflictos aislados aislado o un hecho con conflictos graves**, el cual no podrá durar más de 2 días hábiles, considerando al menos los siguientes pasos:

A) **Resguardo:** Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

B) **Entrevista:** a los estudiantes involucrados dejando constancia de sus relatos y versiones en la hoja de entrevistas y revisar su hoja de vida, de forma inmediata.

C) **Informar:** inmediatamente la situación a los apoderados de los involucrados por medio de una entrevista, presencial u online, levantando acta escrita de su testimonio.

D) Realizar entrevista a otros involucrados: Testigos u otras personas que puedan entregar antecedentes importantes, revisar documentos, informes, etc.

- E) Solicitar a diferentes estamentos del colegio informes u otro tipo de documentos con el objetivo de aclarar los hechos.
- F) Entrevistar o solicitar informes a los profesores que atienden al curso involucrado.
- G) Cuando existan adultos involucrados se deben aplicar medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, de acuerdo a la gravedad del caso. Entre estas medidas se contemplan la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones del aula y/o derivar al afectado y a su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención. Además, se tendrá en consideración la presunción de inocencia como parte integrante de su garantía constitucional. La suspensión del cargo sólo operará cuando la medida cautelar que se le imponga durante la indagación sea la de Prisión Preventiva. En caso que el agresor sea un apoderado, en situaciones de comportamiento disruptivo, se puede restringir temporalmente el acceso a las instalaciones del colegio, en casos graves, se podría suspender temporalmente la participación del apoderado en actividades escolares y se realizarán las denuncias a la/s entidades correspondientes de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.845.

3: DETERMINACIÓN DE LOS HECHOS DENUNCIADOS. Una vez finalizado el periodo de indagación se pueden presentar las siguientes situaciones:

1.- En situaciones con hechos o conflictos aislados: El Profesor jefe o el Encargado de Convivencia Escolar, deberán atender la gravedad de los hechos, efectuar las siguientes acciones en un plazo no más de 2 días.

- A) Hablar con todos los involucrados, para solucionar de la mejor manera posible lo ocurrido. Deberá dejar un registro escrito de la situación, firmado por los implicados.
- B) Informar a los apoderados (vía cuaderno o llamado telefónico), en caso de considerarlo necesario, informar a los padres o apoderados de los estudiantes involucrados lo ocurrido, citarlos a entrevista.
- C) En caso de ser una situación o conflicto puntual, que no revista mayor gravedad, se podrá solucionar con el Profesor jefe o con el Encargado de Convivencia Escolar.
- D) En cualquier caso el estudiante tendrá que efectuar un trabajo pedagógico y formativo en el colegio y un seguimiento al caso.

2.- En situaciones con hechos o conflictos graves: En casos de mayor gravedad el Encargado de Convivencia Escolar llevará adelante una indagación sobre la denuncia, considerando al menos los siguientes pasos.

- A) El Encargado de Convivencia Escolar **deberá activar el Protocolo**, dando inicio al periodo de indagación de la problemática, generando así el registro a través de un acta.
- B) Durante el proceso investigativo se cautelará la debida reserva de la situación en beneficio de la dignidad de los estudiantes.
- C) Determinar la veracidad de los hechos, identificar el tipo de maltrato que se está produciendo.
- D) Detectar los estudiantes que están involucrados, tanto agresores como víctimas determinando los apoyos y resguardos pertinentes que garanticen los derechos de ambas partes.
- E) Evaluar la presencia de observadores o testigos de los hechos.

- F) La intensidad del daño, que no siempre va asociada a las conductas agresivas visibles, y el componente psicológico que se refiere a la percepción de la víctima.
- G) Indagar la data de los incidentes y dejar por escrito todo hecho relevante del caso.

“RESPONSABLES DE IMPLEMENTAR EL PROTOCOLO”
“PLAZOS PARA LA RESOLUCIÓN Y PRONUNCIAMIENTO”

1: PLAZO DE INDAGACIÓN. El plazo de indagación para hechas graves será de 5 días hábiles, salvo que la gravedad de la falta y las situaciones contextuales demande un tiempo superior de indagación, el que en ningún caso podrá exceder en total los 15 días hábiles, la extensión del plazo deberá ser solicitado por el Encargado de Convivencia Escolar e inspector general al Director, quien lo aprobará de forma escrita.

2: CIERRE DE LA INDAGACIÓN. Al finalizar el proceso investigativo, y dentro de los dos días siguientes al cierre de la indagación, el Encargado de Convivencia Escolar e inspector general deberán presentar un informe al Director, con el cierre del proceso y sus resultados.

3: RESOLUCIÓN. El Director y/o Inspectoría aplicará las medidas que establece este Reglamento para estos casos, los cuales se detallan en “faltas y Sanciones” página 27, notificando personalmente al apoderado de forma telefónica o de forma presencial agendando cita para que el apoderado asista al colegio, dentro del plazo de las 24 horas siguientes al día que se resolvió.

Además, se definirá y ejecutará un plan de acompañamiento pedagógico y/o psicosocial con todos los estudiantes involucrados según sea el caso bajo supervisión del Encargado de Convivencia Escolar y orientación, el cual deberá ser informado por escrito a las partes en la misma instancia.

4: RECURSO DE APELACIÓN. Si una o ambas partes involucradas, no está de acuerdo con las medidas aplicadas por el Director, podrá ejercer su derecho de apelación dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación ante la Dirección del establecimiento según se establece en el presente reglamento. El plazo para contestar la apelación interpuesta será de 10 días hábiles por el Director del establecimiento.

“DE LAS MEDIDAS O ACCIONES QUE INVOLUCREN A LOS ADULTOS RESPONSABLES DE ESTUDIANTES AFECTADOS.”

1: MEDIDAS O ACCIONES QUE INVOLUCREN A LOS PADRES, APODERADOS O ADULTOS RESPONSABLES DE LOS ESTUDIANTES AFECTADOS.

El Profesor jefe o el Encargado de Convivencia Escolar deberá realizar entrevistas de seguimiento con los estudiantes involucrados, sí se observa que no ha existido un cambio positivo de conducta, deberá entrevistarse con el apoderado para informar y establecer estrategias de apoyo de la familia (evaluación de especialistas) y derivación al psicólogo del establecimiento.

2: FORMA DE COMUNICACIÓN CON LOS ADULTOS RESPONSABLES DE LOS ESTUDIANTES AFECTADOS.

El Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspector General tiene el deber de informar a los padres o apoderados de los estudiantes afectados (vía cuaderno o llamado telefónico), en caso de considerarlo necesario, citándolos a entrevista dejando constancia escrita de la misma. En todo caso, los apoderados deben acusar recibo de la información recibida.

En caso de no tener respuesta de los padres o apoderados, después de dos intentos fallidos de comunicación, se deberá enviar una carta certificada al apoderado al domicilio que consta en los registros del establecimiento con la información atinente.

1: MEDIDAS DE RESGUARDO DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES AFECTADOS.

El equipo técnico deberá desarrollar un plan de acción para ser abordado por el grupo curso a través del Profesor Tutor y/o Encargado de Convivencia Escolar.

En el ejercicio y protección de los derechos que se hayan vulnerado, se prestará ayuda a cada una de los estudiantes involucrados y los cursos a los que pertenezcan la o las víctimas, abordando pedagógicamente por los docentes en los momentos de orientación, consejo de curso o alguna asignatura a fin, generando reflexión y aprendizajes colectivos con el curso y/o nivel donde se detectó el caso. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica al caso detectado.

B) Facilitación de espacios pedagógicos en los cuales se abordan temáticas tales como detección de violencia, derechos de los niños, sana convivencia entre pares. Estas instancias se concentran especialmente en las asignaturas de orientación, instancias de consejos de curso y a través de los objetivos de aprendizaje transversales.

C) El equipo psicosocial determinará y derivará al estudiante afectado a las distintas instituciones y organismos competentes que digan relación con la vulneración de derechos que hubiese sufrido.

2: DEBER DE RESGUARDO³ Existirá la obligación, por parte del establecimiento de resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que éstos se encuentren siempre acompañados si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de éstos.

El mismo deber de resguardo establecido en el párrafo precedente, ha de considerarse respecto de la identidad del acusado o acusada, o de quien o quienes aparecieran como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la indagación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del o la responsable.

2: APOYO PSICOLÓGICO INDIVIDUAL PRODUCTO DE LA ACTIVACIÓN DE UN PROTOCOLO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Estas medidas se aplicarán durante el proceso de indagación o como medida de reparación posterior al resultado de la indagación.

A) Brindar contención emocional a los estudiantes involucrados que lo requieran previa autorización del apoderado; ya sea durante el proceso de indagación (víctimas o afectados) o posterior a la indagación como medida de reparación.

B) El equipo psicosocial realizará entrevistas de seguimiento quincenales a modo de apoyo y contención emocional por un periodo que dependerá de las evaluaciones de los profesionales de este equipo.

C) Posterior a una indagación y como medida formativa para un estudiante, el Directivo de turno supervisará y guiará en la realización de un trabajo que le permita reflexionar sobre su conducta y las consecuencias que esta conllevo los días viernes desde las 14:00 a las 16:00 horas. Puede ser trabajado solo con la psicóloga o ser presentado al grupo curso, dependiendo de la problemática y el tema.

D) Orientación y/o Convivencia Escolar realizar intervenciones o talleres en el grupo curso junto al Profesor jefe, a modo de trabajar la problemática específica de los afectados.

E) El equipo de Convivencia Escolar realizará entrevistas de devolución a los apoderados con el fin de retroalimentar lo realizado y observado en el estudiante, brindando sugerencias para el óptimo avance de sus dificultades.

F) El Equipo Psicosocial solicitará a los apoderados evaluación o tratamiento de especialistas en caso de problemáticas específicas de la salud mental.

2.1: MEDIDAS DE CONTENCIÓN PARA LOS ESTUDIANTES.

El apoyo psicológico individual solicitado por profesores jefes o apoderados, quienes lo solicitan por derivación escrita al área de psicología, el Equipo Psicosocial realizará las acciones que se mencionan a continuación, ya sea por dificultades en el estudiante de tipo emocionales, sociales, familiares, personales, conductuales, escolares, entre otros.

A) Brindar apoyo emocional y asesoría individual a cada alumno derivado por su profesor o apoderado a través de entrevistas semanales o bimensuales, previa autorización de su apoderado.

B) Realizar entrevistas a los apoderados con el fin de retroalimentar lo realizado y observado en el estudiante, entregando orientaciones para el abordaje de las dificultades de sus hijos.

C) Pesquisar y detectar posibles problemáticas que requieran la evaluación y tratamiento de especialistas externos.

D) Solicitar a los apoderados evaluación o tratamiento de especialistas externos en caso de problemáticas específicas de la salud mental.

E) Elaboración de informes para especialistas externos o instancias judiciales que lo soliciten.

F) Seguimiento de los estudiantes que mantengan tratamientos con especialistas externos a través del contacto con los apoderados y sus especialistas (previa autorización del apoderado) que permitan la triangulación de la información del niño en pos de su mejor.

G) Coordinar redes con los programas o especialistas de los estudiantes o familias que se encuentren derivados por tribunales de familia.

3: REDES DE APOYO. Es importante conocer la red de apoyo y las instituciones especializadas en el diagnóstico, prevención, protección y reparación ante situaciones de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro disponibles a nivel local:

A) Oficinas local de la niñez (OLN): Intervienen ante la presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen en una alerta a considerar, y que no necesariamente son una grave vulneración de derechos (conflictos de los niños o adolescentes con sus pares, profesores o familia). La intervención puede considerar tanto a la familia como al espacio escolar del niño o adolescente, dependiendo de la situación.

B) Proyecto Lazos: Programa confidencial que apoya a las familias para que niños, niñas y adolescentes crezcan en un ambiente seguro y alejado de conductas de riesgo.

C) Programa de Intervención Especializada (PIE): Realiza tratamiento ante la presencia de situaciones que se constituyen en evidente riesgo o daño para el niño a nivel individual, familiar y social, entre las que cuentan: consumo problemático de drogas, desescolarización o deserción escolar, trastornos emocionales u otros.

D) Programa de Prevención Comunitaria (PPC): Está dirigido a niños y adolescentes que necesiten desarrollar competencias de autoprotección, conductas pro-sociales o estén motivados en la participación y formación ciudadana.

“MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE APOYO PSICOSOCIAL APLICABLES A LOS ESTUDIANTES INVOLUCRADOS.”

1: MEDIDAS FORMATIVAS. Las medidas complementarias descritas a continuación, tienen un carácter formativo y de reparación, pudiendo aplicar una o más de una acorde al caso particular.

- A) Ayudar a los auxiliares de aseo a limpiar por un tiempo determinado, previa autorización del apoderado bajo firma..
- B) Ser el encargado del orden de la sala por un tiempo asignado.
- C) Ayudar a hacer materiales de aprendizaje.
- D) Hacerse cargo de un diario mural institucional.
- E) Hacerse cargo del diario mural de su curso.
- F) Hacer un taller para estudiantes más pequeños en cuanto a la importancia del buen trato para la armonía de curso.
- G) Hacer un video que muestre la historia de una persona o grupo que hizo actos de deshonestidad (mentira, hurtos) o no resolvió pacíficamente un conflicto. Debe relatar las causas y consecuencias del acto que cometieron.
- H) Traer un regalo hecho por uno mismo, con una tarjeta para pedir disculpas a quien le hizo un acto deshonesto (mentira o hurto) Faltaron el respeto / maltrataron de alguna manera (maltrato sin violencia grave física o psicológica, como el bullying, que son faltas más graves).
- I) Realizar trabajo comunitario un día después de clases, decidido con el Encargado de Convivencia Escolar o Equipo de Convivencia Escolar dependiendo de la falta.
- J) Revisar la basura que quedó botada en el suelo de la sala. Categorizarla e investigar durante la semana los efectos en el medio ambiente de cada uno de esos tipos de basura. Exponerla a los compañeros de curso.
- K) Hacer una lista de 10 formas de tratar bien a los compañeros y con ella hacer un diario mural en la sala.
- L) Hacer un cuento para los compañeros de los cursos más pequeños que deja como enseñanza o moraleja la relevancia del buen trato e ir a contarles (como Cuenta cuentos).
- M) Hacer un video que muestre la historia de una persona o grupo que hizo actos de cyberbullying, evidenciando las consecuencias negativas que tuvo en el afectado.
- N) Realizar trabajo formativo como guías de aprendizaje que tenga pendiente en las diferentes áreas (página 27 y 46)

1.1: Medidas Pedagógicas:

Realizar trabajos pedagógicos pendientes, evaluaciones los días viernes de 14:00 a 16:00 horas. Apoyo (reforzamiento) en áreas descendidas, considerando diagnóstico de especialistas. Calendarización de evaluaciones, trabajos atrasados, evaluaciones pendientes, exámenes libres.

2: CRITERIOS DE APLICACIÓN DE MEDIDAS REPARATORIAS Y DISCIPLINARIAS.

Toda medida debe tener un carácter claramente formativo para los involucrados y para la comunidad educativa en su conjunto. Será impuesta por el profesor jefe, Convivencia Escolar y/o Inspectoría conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la medida reparatoria, formativa o disciplinaria, entre otros, los siguientes criterios:

- A) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- B) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- C) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión.
- D) La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
- E) El carácter vejatorio o humillante del maltrato o situación de lesión de la convivencia escolar.
- F) Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
- G) Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
- H) El abuso de una posición superior ya sea física, moral, de autoridad o la discapacidad o indefensión del afectado.

Toda consecuencia deberá ser respetuosa con el alumno que cometió la falta, realista, proporcional y acorde a la falta cometida, considerando factores agravantes y atenuantes. (Faltas y sanciones página 23)

En el caso de que los antecedentes recopilados se confirmaron al autor, en base a los medios de prueba presentados, el Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspectoría General dispondrá de amplias facultades para recomendar una o más medidas conjuntas, congruentes con el tipo y gravedad de la falta consideradas en la (página 23 y 46)

1: PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS MALTRATO, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR EN LAS CUALES SE VEA INVOLUCRADO UN FUNCIONARIO DEL COLEGIO, se procederá de la siguiente manera:

- A) El profesor, administrativo o cualquier persona de la comunidad educativa que reciba la denuncia o sospecha de vulneración de derechos en contra de cualquier niño o adolescente alumno del mismo, deberá informar inmediatamente o dentro de las 24 horas siguientes al Director del establecimiento, quien tomará las acciones correspondientes.
- B) El Director dispondrá una medida de protección que se traduzca en la separación de sus funciones de parte del funcionario implicado, lo cual protegerá tanto al alumno, como al funcionario mientras dure la indagación del caso.
- C) El Director, subdirector o Inspector General citará al apoderado del alumno y le comunicará la problemática y además le orientará en el proceso de indagación que se llevará a cabo.
- D) El Director, subdirector o Inspector General con el mérito de los antecedentes reunidos decidirá quien realizará la denuncia ante las instituciones correspondientes si se confirma la denuncia.
- E) El Director, subdirector o Inspector General dispondrá de los medios necesarios para realizar seguimiento al alumno, realizando acompañamiento y contención psicológica.

2: COMUNICACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA. En el caso de que los hechos trascienden y sea absolutamente necesario informar a la comunidad educativa, se deberán resguardar los siguientes puntos:

A) Comunicación con las familias involucradas: Durante el procedimiento, el Encargado de Convivencia Escolar y psicólogo velarán por la comunicación con la familia y el alumno involucrado, ya sea a través de entrevistas, llamados telefónicos o carta certificada. Asimismo, se tomarán las medidas necesarias para proteger la integridad física, psicológica y espiritual del alumno afectado y su familia, y se realizará la derivación a los profesionales especializados que corresponda.

B) Comunicación a la comunidad de profesores y personal del colegio: En lo posible, se intentará que la comunicación a los educadores y personal del colegio sea anterior a la comunicación a los apoderados, de manera que el personal del colegio se encuentre informado al momento de recibir inquietudes de los padres.

El Director pondera la necesidad de comunicar los hechos a la comunidad educativa, sólo si ello es estrictamente necesario, resguardando la identidad del afectado, su dignidad y privacidad.

C) Seguimiento y cierre del proceso: El colegio mantendrá comunicación fluida con la familia del alumno involucrado, brindando las facilidades que sean de su alcance, así como también con los especialistas en el caso de ser necesario. Se tomarán medidas de apoyos pedagógicos y psicosociales de resguardo y apoyo, de acuerdo a las necesidades del alumno y la familia. El colegio se mantendrá colaborando con la indagación judicial durante todo el proceso e informará a la comunidad de los avances en caso de ser estrictamente necesario.

Se mantendrá también comunicación fluida con instituciones y organismos pertinentes que estén siendo partícipes del proceso. Todos aquellos que de algún modo han tomado noticia del hecho deben salvaguardar, cualquiera sea el resultado de la indagación, la honra y dignidad de las personas involucradas, de manera que no sea perjudicada injustamente. Durante el tiempo en que no se tengan noticias ni avances, se mantendrá una actitud de acogida, cuidado y alerta hacia el alumnado de los niveles involucrados.

“PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA Y DEBER DE PONER EN CONOCIMIENTO A LOS TRIBUNALES DE FAMILIA.”

1: SITUACIONES ESPECIALES DE DENUNCIA. El Director del establecimiento deberá decidir quién del equipo directivo debe realizar alguna de las siguientes acciones en los casos que a continuación se detallan:

A) En el caso de que los hechos revistan el carácter de delito, el director o inspector general deberá interponer una denuncia ante la autoridad correspondiente (Carabineros, PDI, Fiscalía, Juzgado de Garantía) dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho, previa citación de los apoderados o comunicación de los hechos, la cual deberá materializarse ya sea vía comunicación escrita (carta al apoderado) o electrónica (correo electrónico). La denuncia ante las entidades mencionadas se realizará de forma personal o a través de las plataformas respectivas de las distintas entidades.

B) En el caso de que la vulneración de derechos del niño sea de tal entidad que requiera la tutela de los Tribunales de Familia o de la Oficina de Protección de Derechos (OPD) el equipo Psicosocial deberá presentar una denuncia ante los Tribunales de Familia, con el objeto de que

se dicten las medidas de protección pertinentes para resguardar los derechos de los niños. Esta denuncia se presentará a más tardar dentro de las 24 horas siguientes, contadas desde que se tomó conocimiento de los hechos que revisten en carácter de delito, siempre y cuando la familia no pueda garantizar la protección y cuidado del menor. La presentación se hará personalmente y luego las demás comunicaciones se realizarán por el requerimiento formal que corresponda, el cual puede ser mediante oficios, correo electrónico u otros medios.

C) En todo caso es deber de los funcionarios del establecimiento, de poner en conocimiento o denunciar de manera formal a los Tribunales competentes de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, pronto se advierta.

D) Es deber del establecimiento tener a mano un listado territorial de instituciones de la comunidad, con sus respectivos ámbitos de competencia, a las cuales pudiera acudir el adulto con el niño. En dicho listado debe estar identificada cada una de las instituciones con dirección, teléfono, persona de contacto.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE AGRESIÓN FÍSICA, PSICOLÓGICA O MORAL DE UN ESTUDIANTE A UN DOCENTE O FUNCIONARIO DEL COLEGIO

El Colegio no permite la agresión o hechos que afecten (de manera implícita o explícita) a la integridad física, psicológica y moral, de un alumno o alumna hacia docentes o funcionarios del colegio, ni que se atente contra la buena fama o la dignidad de ellos, inventando falsedades o calumnias, emitiendo juicios infundados para causar daño moral o lesionando la vida privada de los miembros de su comunidad, En caso de que dicho ambiente de buena convivencia no se cumpla o se vea afectado, las personas tendrán derecho a denunciar a las autoridades competentes del colegio o Superintendencia de Educación, así como también exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez el colegio, está obligado a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

El Colegio, inserto en un marco de respeto y de diálogo, único canal de comunicación entre las personas, generará permanentemente condiciones en las cuales los alumnos podrán ejercer su autodisciplina, controlando sus acciones, promocionando relaciones respetuosas e igualitarias con la comunidad escolar. Sin embargo, cuando estas acciones sobrepasen los márgenes establecidos, atentando contra la sana convivencia escolar, aplicará las siguientes medidas:

Se debe tener conocimiento que las personas o funcionarios responsables de implementar el protocolo y realizar acciones y medidas que se disponen son:
--

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">- Director del establecimiento.- Inspector General.- Orientadora.- Encargado de Convivencia Escolar. |
|---|

Es importante que los plazos para indagación de los hechos no superen los 5 días hábiles para la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos ocurridos, tengan un tiempo estimativo

de 5 días hábiles.

Existirá un registro de todas las acciones desplegadas en torno al caso, con detalle de las fechas, informando recopilada, entrevistas y acuerdos establecidos.

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR:

1er Paso	Miembro de la comunidad que recibe el relato u observa situación	¿Qué hacer?	Plazos
RECEPCIÓN	El adulto que toma conocimiento de la situación debe informar a la brevedad de lo ocurrido, de manera oral o escrita.	<ul style="list-style-type: none"> - Contener a la víctima, resguardar su identidad e integridad. - Entregar conducta protectora. - Se deberá resguardar la intimidad e identidad del o la funcionaria sin exponer su situación frente a la comunidad educativa. 	-Inmediato (desde que se toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente)
2do Paso RESPONSABLES	<i>Autoridad Escolar que recibe la denuncia:</i> Inspectoría, Director, Encargado de Convivencia, Orientadora.	<ul style="list-style-type: none"> - El Encargado de convivencia o Inspector General activará el protocolo, debiendo citar al funcionario y escuchar su versión, en compañía de psicólogo/a para obtener un relato y diagnóstico bajo supervisión de un profesional en el área. - El Encargado de convivencia o Inspector General investigará las causas que provocaron la agresión o maltrato que afecten la integridad física, psicológica y moral del funcionario. - El Encargado de convivencia o Inspectoría General citará por medio escrito o teléfono, a los padres, apoderados o adulto responsable del estudiante implicado, para que tomen conocimiento de la situación y que conozca las medidas del protocolo a seguir (denuncia, derivaciones, acompañamiento) y medidas de protección de la integridad personal y académica del menor. - El Encargado de convivencia o Inspector General dejarán registro en carpeta de atención de apoderados de los hechos acaecidos. - El apoderado firmará un documento donde toma conocimiento sobre los procedimientos a seguir en caso de que el estudiante 	- 24 hrs

		presente episodios de desregulación emocional.	
3er Paso RESGUARDO/FORMATIVO	Medidas o acciones de protección para él o la funcionario/a afectado/a.	<ul style="list-style-type: none"> - Derivación al especialista (psicóloga) si la situación lo amerita. (efectuado por Profesor Jefe, a equipo de convivencia escolar) - Acompañamiento emocional para el funcionario, hasta que exista una resolución. (efectuado por equipo psicosocial) - Asesoría Legal por parte del Colegio para el funcionario. (Directivos) 	5 días
	Medidas o acciones de protección para el/la estudiante involucrado en el hecho.	<ul style="list-style-type: none"> - Se le dará contención y acompañamiento al estudiante comprometido con la situación con el funcionario (hasta que se compruebe su responsabilidad). (equipo psicosocial) - Derivación al especialista (psicóloga) si la situación lo amerita. (Profesor Jefe o Equipo de convivencia) - En caso de ausencia a clases, él o la estudiante tendrá facilidades académicas que no dificulten su proceso escolar. (Recalendarización de evaluaciones, 	5 días

	<p>Medidas o acciones pedagógicas para él o la estudiante afectado/a. (Equipo de Convivencia, Jefes de UTP)</p> <p>Medidas o acciones formativas para él o los estudiantes involucrados. (Orientación).</p> <p>Medidas o Sanciones para el estudiante. (Dirección y/o Inspectoría) Derecho a apelar. Respuesta a la apelación.</p>	<p>exámenes libres y nivelación).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sólo si la situación lo requiere, el cierre anticipado del año escolar es una alternativa, previa a evaluación, que resguarda la situación emocional del o la estudiante. - Reflexionar con el alumno o alumna de la dificultad que genera su actitud y/o acciones (Responsables: profesor jefe, orientadora, inspector general, psicólogo, coordinador de convivencia escolar). - Fortalecer en el estudiante competencias para la sana convivencia escolar. - Dependiendo de la falta las sanciones pueden ser las estipuladas en el apartado de "faltas y sanciones" (página 27) - El apoderado después de la notificación de la sanción cuenta con 5 días para entregar su apelación a través de una carta dirigida al director del establecimiento. - El director pondrá en antecedentes y notificará al apoderado de la respuesta a la apelación en un plazo que no supere los 10 días 	10 días
4to Paso MONITO REO	<i>Medidas o acciones que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables (Dirección y/o Inspectoría)</i>	<ul style="list-style-type: none"> - El Director del Colegio se entrevistará con él o los padres, apoderados o adulto responsable del estudiante, para conocer el estado emocional de su pupilo. - Se realizará entrevistas por el Director del Colegio a los padres, apoderados o adulto responsable del estudiante para conocer el estado de avance de la denuncia. 	- 5 días de primer contacto.
5to Paso CIERRE	<i>Seguimiento (Convivencia y/o Inspectoría)</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Se realizará un seguimiento al funcionario o estudiante durante el año escolar en curso, a través de entrevistas periódicas para visualizar su estado emocional. - (Responsables: profesor jefe, orientadora, inspector general, psicólogo, coordinador de convivencia escolar) 	Cada 30 días

PROTOCOLO DE AGRESIÓN DE UN APODERADO A UN DOCENTE O FUNCIONARIO DEL COLEGIO O DE UN DOCENTE A UN APODERADO

El Colegio no permite la agresión física o psicológica, de apoderados hacia docentes o funcionarios del colegio, ni que se atente contra la honra o la dignidad de ellos, inventando falsedades o calumnias, emitiendo juicios infundados para causar daño moral o lesionando la vida privada de los miembros de su comunidad, en caso de que dicho ambiente de buena convivencia no se cumpla o se vea alterado, las personas afectadas tendrán derecho a denunciar a las autoridades competentes del colegio o Superintendencia de Educación u otros, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez el colegio, está obligado a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

Se debe tener conocimiento que las personas o funcionarios responsables de implementar el protocolo y realizar acciones y medidas que se disponen son:

- *Director del Establecimiento
- *Inspector General
- *Orientadora
- *Encargada de Convivencia Escolar

Es importante que los plazos para la indagación de los hechos no supere los 5 días hábiles. Para la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos ocurridos, tengan un tiempo estimativo de 5 días hábiles. Existirá un registro de todas las acciones desplegadas en torno al caso, con detalle de las fechas, información recopilada, entrevistas y acuerdos establecidos.

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR:

Contención del problema auxiliado por Inspectores de nivel respectivos u otro funcionario del establecimiento.

Investigar las causas que provocaron la agresión por parte del apoderado.

El director deberá conversar y reflexionar con los involucrados, de la dificultad que genera su actitud y/o acciones,

Compromiso de mejorar dicha conducta por parte del apoderado y que no vuelva a ocurrir.

Registro por escrito de la entrevista al apoderado o denuncia del profesor o funcionario

Dependiendo de las razones o fundamento de origen del conflicto, se realizará una denuncia a las autoridades competentes o Tribunales de Justicia de acuerdo a la Ley N° 20.845.

Los responsables de los hechos cuentan con 5 días para entregar su apelación a través de una carta dirigida al director del establecimiento.

Importante: En caso de reiteración el Apoderado perderá su calidad de Apoderado Titular y el docente puede ser apartado de sus funciones.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE AGRESIÓN O CONNOTACIÓN SEXUAL

Entenderemos por Abuso sexual infantil el contacto o la interacción entre un niño, niña o adolescente con un adulto, donde el sujeto utiliza al NNA para su propia estimulación sexual, considerando además que el NNA no haya alcanzado la edad o la madurez suficiente para consentirlo o, si alcanzadas ambas, el adulto se aprovecha de su condición de superioridad, poder o autoridad, o se utiliza violencia, amenaza, chantaje, engaño o manipulación con el objetivo de persuadir y conseguir sus propósitos.

Lo anteriormente mencionado es castigado por ley, ya que vulnera los derechos fundamentales del ser humano.

Los tipos de abuso sexual se pueden clasificar en:

- **Abuso sexual propio:** Es una acción que tienen un sentido sexual, pero no es una relación sexual propiamente tal, y la realiza un hombre o mujer hacia un niño o una niña. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño o niña, o de éstos hacia el agresor/a inducidas por el mismo/a.
- **Abuso sexual impropio:** Es la exposición a niños y niñas de hechos de connotación sexual, tales como: exhibición de genitales, sexualización verbal (hablar de temas con connotación sexual), exposición a la pornografía, grabación de niños en un contexto sexual.
- **Violación:** Consiste en la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años, y el agresor hace uso de la fuerza, intimidación, aprovechándose de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de poner resistencia. Asimismo será violación si la introducción se realiza en una persona con trastorno o enajenación mental.
- **Estupro:** Es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una persona mayor de 14 años pero menor de 18, cuando la víctima tiene una discapacidad mental, aunque sea transitoria, aun cuando esa discapacidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno mental. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

Importante: La protección y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes es parte constitutiva del quehacer educacional. Ante situaciones de sospechas o convicción de un posible delito de abuso sexual, el Colegio Christ School se ve en la obligación de actuar de la siguiente manera:

Se debe tener conocimiento que las personas o funcionarios responsables de implementar el protocolo y realizar acciones y medidas que se disponen son:

- *Director del Establecimiento
- *Inspector General
- *Orientadora
- *Encargada de Convivencia Escolar

Es importante informar que los plazos estipulados para realizar medidas de protección o denuncias al poder judicial, debe ser en periodo no mayor a 24 horas.

Existirá un registro de todas las acciones desplegadas en torno al caso, con detalle de las fechas, información recopilada, entrevistas y acuerdos establecidos.

Procedimiento a realizar:

1er Paso	Miembro de la comunidad que recibe el relato u observa situación	¿Qué hacer?	Plazos
RESPONSABLES	El adulto que toma conocimiento de la situación debe informar a la brevedad de lo ocurrido, de manera oral o escrita al Director inspector general, Encargado de convivencia escolar, Orientadora.	Contener a la víctima, resguardar su identidad e integridad. Entregar conducta protectora. Se deberá resguardar la intimidad e identidad del o la estudiante sin exponer su situación frente a la comunidad educativa. Sí el adulto logró transcribir la información esta debe ser entregada a una de las autoridades del Colegio. Derivar a autoridades escolares: Director, Inspectoría General, Orientadora, Encargado de Convivencia.	- Inmediato
2do Paso	<i>Autoridad Escolar que recibe la denuncia:</i> Inspectoría, Director, Encargado de Convivencia, Orientadora.	- Se cita a los padres, apoderados o adulto responsable del estudiante, para que tomen conocimiento de la situación y que conozca las medidas del protocolo a seguir (denuncia a Carabineros, PDI, derivaciones, acompañamiento) y medidas de protección de la integridad personal y académica del menor.	- Inmediato - 24 hrs para realizar denuncia.
3er Paso	Medidas o acciones de protección para él o la estudiante afectada/o.	- Se realizará medida de protección para el o la estudiante afectada/o. - Contención psicológica para él o la estudiante, hasta que se entregue resolución por parte de TRIBUNALES, PDI, CARABINEROS, OLN, u otra entidad correspondiente. - Sí la denuncia compromete a un funcionario del Establecimiento, Este será separado de las funciones que lo relacionen con el niño, niña o adolescente. - Contención y acompañamiento al funcionario comprometido con la acusación del menor (hasta que se compruebe su responsabilidad). Se gestiona atención psicológica en Centro de Salud cercano al establecimiento, a la espera de resolución.	- Tiempo no superior a 5 días.
	Medidas o acciones de		Tiempo no

	<p>protección para funcionario acusado en el hecho.</p> <p>Medidas o acciones pedagógicas para él o la estudiante afectado/a.</p>	<p>- En caso de ausencia a clases, él o la estudiante tendrá facilidades académicas que no dificulten su proceso escolar. (Recalendarización de evaluaciones, exámenes libres y nivelación).</p> <p>Sólo si la situación lo requiere, el cierre del año escolar es una alternativa, previa a evaluación, que resguarda la situación emocional del o la estudiante.</p>	<p>superior a 5 días.</p> <p>Tiempo no superior a 5 días.</p>
	<p>Medidas o acciones formativas para él o las estudiantes involucradas.</p>	<p>- Fortalecer y promover aprendizajes de autocuidado entre pares, fortaleciendo su desarrollo integral como niño, niña y adolescentes del nivel, trabajando unidades propuestas en plan de sexualidad, afectividad y género.</p>	
<p>4to Paso</p>	<p><i>Medidas o acciones que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables</i></p>	<p>- Se realizará entrevistas a los padres, apoderados o adulto responsable del estudiante, para conocer el estado emocional de su pupilo.</p> <p>- Se realizará entrevistas por el Director del Colegio a los padres, apoderados o adulto responsable del estudiante para conocer el estado de avance de la denuncia.</p> <p>- Se mantendrá informado a los padres, apoderados o adulto responsable del estudiante, sobre la situación académica del o la estudiante.</p>	<p>Cada 15 días.</p>

- ✓ Según el artículo 175 del Código Procesal Penal, el adulto o el director del establecimiento tiene 24 horas desde que toma conocimiento del hecho para denunciar a Instituciones relacionadas con el caso, Carabineros, PDI, Tribunales, OPD, entre otras. Quién no cumpliera con esta obligación, o lo hiciera tardíamente, será castigado con multa de 1 a 4 UTM (art. 177 CPP); en el caso de que la persona oculte el hecho y no denuncie el acto podría ser sancionado como encubridor y cómplice. En este sentido el denunciante se encuentra amparado ante acciones judiciales que se puedan derivar de su ejercicio.
- ✓ En caso de existir objetos (ropa u otros) vinculados a la posible acción de un delito, se debe evitar manipularlos y se sugiere guardarlos en una bolsa cerrada de papel u otro material.
- ✓ En caso que se estime que el niño, niña o adolescente se encuentre en situación de riesgo, esto deberá ser informado inmediatamente a la Fiscalía, de forma que se adopten las medidas de protección hacia el menor.

Que NO hacer ante este tipo de casos:

- ✓ Una investigación sobre lo sucedido que pretenda recabar antecedentes que acrediten el hecho, cuestión que corresponde de **forma exclusiva al Fiscal**.
- ✓ Un enfrentamiento con el posible agresor, otros adultos, u otros(as) niños(as) posiblemente afectados.
- ✓ Poner en duda la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o descartar la información aportada por el niño, niña o adolescente.
- ✓ Presionar al niño, niña o adolescente para que conteste preguntas o aclare la información.
- ✓ En el caso de que se requiera trasladar al niño, niña o adolescente al hospital o servicio de urgencia, se realizarán los siguientes procedimientos:
- ✓ Le corresponderá al Encargado de Convivencia Escolar o Inspectoría General del colegio llamar y acompañar en ambulancia para el traslado junto con un asistente de la educación.
- ✓ En caso de no contar con ambulancia y que la situación no sea grave, se llevará al estudiante en un auto particular o taxi.
- ✓ Simultáneamente al traslado, Inspectoría General llamará a los padres y en conjunto con la dirección informará lo ocurrido.

Según el Servicio Nacional de Menores (SENAME), en el caso de que esté ocurriendo abuso será necesario hacer la denuncia al fono: **800 730 800**. **De la misma manera la persona puede realizar la denuncia directamente al Ministerio Público ubicado en calle Eduardo de la Barra # 305, La Serena.** Quienes realicen la denuncia tienen la opción de mantener su anonimato, si así lo desean.

Referencias:

- Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en establecimientos educacionales, orientaciones para la elaboración de protocolos de actuación.
- Orientaciones regionales para construcción de flujos locales en el abordaje de situaciones de maltrato infantil (SENAME, 2018).

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES AUTOLESIVAS E INTENCIONALIDAD SUICIDA DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

Según la Organización Mundial de la Salud (2011), la depresión y conductas suicidas o autolesivas en jóvenes son considerados como un problema social y de salud pública. El suicidio es una de las primeras causas de muerte de jóvenes de 15 a 19 años a nivel mundial, y en Chile también ha aumentado de forma sostenida la tasa de mortalidad por suicidio, siendo la segunda o tercera causa de muerte.

Nuestros estudiantes, no están alejados de esta realidad, por esta razón, es que surge la necesidad de establecer un protocolo de actuación frente a este tipo de situaciones.

Es importante mencionar que existe a partir, del año 2019 instrucciones del Ministerio de Salud, que señala lo siguiente:

“RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, Programa Nacional de Prevención del Suicidio Desarrollo de estrategias preventivas para Comunidades Escolares”, en este se especifican medidas a tomar.

En caso de autolesión o conducta suicida:

1er Paso	Miembro de la comunidad que observa situación	¿Qué hacer?	Plazos
	El adulto que toma conocimiento de la situación debe informar a la brevedad de lo ocurrido, de manera oral o escrito.	<p>Contener a la víctima, resguardar su identidad e integridad. Entregar conducta protectora. Se deberá resguardar la intimidad e identidad del o la estudiante sin exponer su situación frente a la comunidad educativa. Sí el adulto logró transcribir la información esta debe ser entregada a una de las autoridades del Colegio. Derivar a autoridades escolares: Director, Inspectoría General, Orientador, Encargado de Convivencia.</p>	- Inmediato
2do Paso	<i>Autoridad Escolar que recibe la denuncia:</i> Inspectoría, Director, Encargada de Convivencia, Orientador.	<ul style="list-style-type: none"> - Inspector general, coordinador de convivencia escolar). activa protocolo, debiendo citar al estudiante y escuchar su relato, en compañía de psicólogo/a para obtener un relato bajo supervisión de un profesional en el área. - Se activa Protocolo y se invita a encargada de salud (TENS), a verificar de manera visual el nivel de gravedad de las heridas. - Se cita a los padres, apoderados o adulto responsable del estudiante, para que tomen conocimiento de la situación y que conozca las medidas del protocolo a seguir (denuncia, derivaciones, acompañamiento) y medidas de protección de la integridad personal y académica del menor. 	- Inmediato
3er Paso	Considerando la gravedad de las lesiones se deberá	Llevar al alumno/alumna al CESFAM más cercano con el fin de que el médico evalúe las lesiones y derive a Programa de Salud Mental.	Inmediato

4to paso	Medidas o acciones pedagógicas para él o la estudiante afectado/a.	<ul style="list-style-type: none"> - En caso de ausencia a clases, él o la estudiante tendrá facilidades académicas que no dificulten su proceso escolar. (Recalendarización de evaluaciones, exámenes libres y nivelación). - Sólo si la situación lo requiere, el cierre del año escolar es una alternativa, previa a evaluación, que resguarda la situación emocional del o la estudiante. 	- 5 días hábiles
5to paso	Seguimiento	Los padres, apoderados o adulto responsable, deberán informar al establecimiento la situación médica del o la estudiante, para conocer diagnóstico y saber el tratamiento a seguir.	

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE RIESGO O CONDUCTA SUICIDA

IMPORTANTE: Durante la entrevista con el o la estudiante, se sugiere ver pauta para la evaluación y manejo del riesgo suicida, le permitirá graduar de; Riesgo, Riesgo Medio o Riesgo Alto al entrevistado/a y realizar derivación oportuna al centro de salud más cercano con formato de SEGURO ESCOLAR.

Situación: Situaciones que activarán el uso del protocolo: Todo acto por el que un individuo **manifieste intención, pensamiento, acto o deseo de causarse a sí mismo una lesión, o un daño**, cualquiera sea el grado en la intención de morir.

Proceder	Descripción	Responsables	Plazos
Detección	<p>Quien recibe la información (ya sea una ideación, planificación o intento de suicidio) se dirige o informa a la brevedad SIN DEJAR SOLO/A AL ESTUDIANTE.</p> <p>Resguardar siempre al estudiante, en algún espacio contenedor.</p> <p>Acompañar hasta ser retirado/a por al menos uno de sus padres y/o apoderados, o una persona designada por éstos con seguro escolar y ficha de derivación, si está en riesgo trasladar de carácter urgente con asistente de la educación o persona que designe inspectoría hasta reunirse con la familia.</p> <p>Se sugiere dar contención por adulto cercano al estudiante de manera inmediata, en ausencia de otros funcionarios responsables.</p>	<p>Quien detecte, Docente responsable EE. Convivencia escolar, Orientación o Psicólogo/a.</p> <p>En el hogar el adulto o responsable debe acudir de manera inmediata a urgencia más cercano y notificar.</p> <p>Luego podrá además informar al establecimiento.</p>	Inmediato, en el acto.

Medidas de actuación	Cuando hay intento-conducta o pensamiento suicida dentro del EE solicitar de inmediato la presencia de la familia, mientras se contiene al afectado/a se evalúa la necesidad de traslado a la unidad asistencial con seguro escolar.	Quien detecte, Docente responsable EE. Convivencia escolar, Orientación o Psicólogo/a.	Inmediato
Acogida	Contiene quién detecte o adulto de apego en la unidad, no se alarma, da tranquilidad y no culpabiliza a nadie, se mantiene sereno y transmite tranquilidad.	Docente responsable EE. Convivencia escolar, Orientación o Psicólogo/a.	Inmediato
Comunicación	Llamar a los padres-apoderados telefónicamente para informar de la situación y asistan a la brevedad al EE. Se informa acerca de los pasos a seguir: -Se deriva a estudiante a atención de urgencia más cercano al establecimiento, con formato de SEGURO ESCOLAR y hoja de derivación a SM del MINSAL. -Se ofrece a los padres la posibilidad de entregarles un informe para los especialistas sobre lo sucedido con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación y labor. -Se informa a los padres que, por el cuidado del estudiante y de su comunidad, no se reintegrará a la jornada escolar hasta que el especialista determine que está en condiciones de asistir al colegio. Con esta medida se está velando tanto por la seguridad y resguardo del alumno, así como también por los miembros de la comunidad (Según Ordinario N°476 de la Superintendencia de Educación Escolar, año 2013, art. 8, letra k).	Docente responsable EE. Convivencia escolar, Orientación o Psicólogo/a.	Inmediato
Recopilación de antecedentes	Explorar con la comunidad si existe conocimientos o relatos de la existencia de ideación suicida, planificación o intento de suicidio previo.	Docente responsable EE. Convivencia escolar, Orientación o Psicólogo/a.	Inmediato a 2 días desde la derivación.
Medidas de resguardo	acompañar y hacer seguimiento de la/el estudiante en el establecimiento educacional, resguardando su bienestar y participación.	Docente responsable EE. Convivencia escolar, Orientación o Psicólogo/a.	Inmediato previa a la incorporación del estudiante a la UE.
Medidas de resguardo	Recepcionar el alta del estudiante cuando haya sido internado por el diagnóstico que amerita. Aseverar que adhiera a las citas médicas	Docente responsable EE. Convivencia escolar, Orientación o Psicólogo/a.	Inmediato y durante la incorporación y lo que se estime

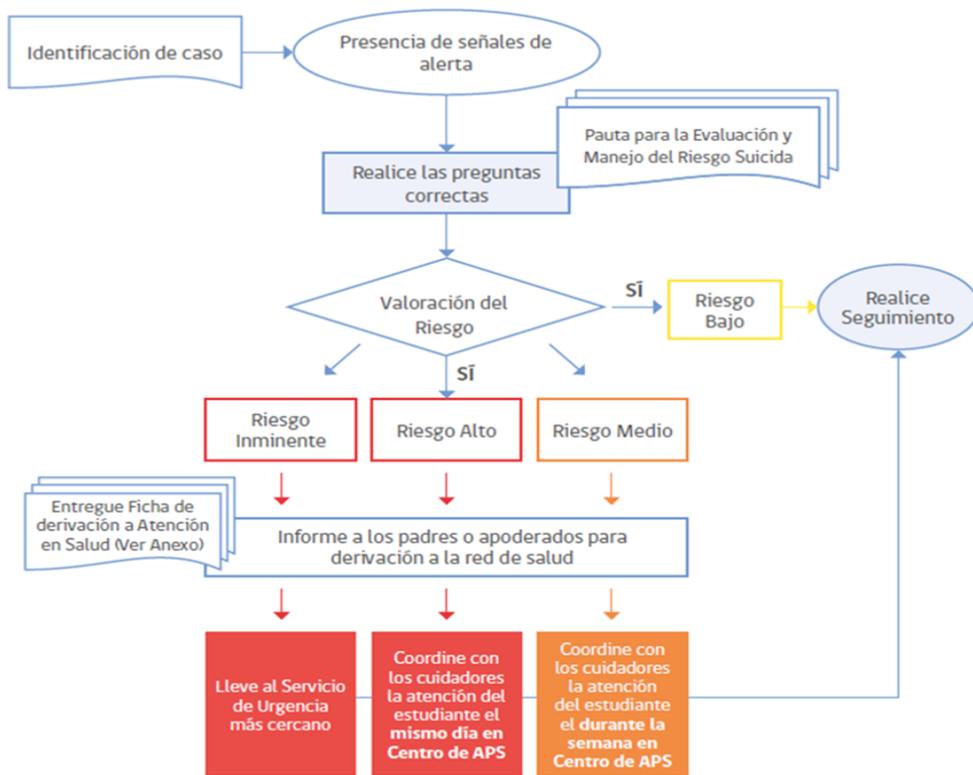
	<p>especializadas.</p> <p>Solicitar a la familia certificados de atenciones médicas.</p> <p>Acompañar el proceso de adaptación e incorporación del o la estudiante al EE.</p>		necesario o alta.
Monitoreo y seguimiento del caso.	<p>A través de entrevistas periódicas con el estudiante y apoderado (a) con el objetivo de fortalecer el desarrollo y manejo de estrategias de protección.</p> <p>Esto, comprendiendo y respetando la integridad, confidencialidad y responsabilidad en el abordaje y estrategias de acercamiento con el/la estudiante.</p>	Docente responsable EE. Convivencia escolar, Orientación o Psicólogo/a.	Inmediato a la incorporación a clases o alta.
Cierre del proceso	<p>Cuando por recomendación médica obtenga el alta.</p> <p>Se cita a la familia e informa de las acciones realizadas.</p>	Docente responsable EE. Convivencia escolar, Psicólogo/a.	Hasta el proceso de alta o año lectivo.

FLUJO DE IDENTIFICACIÓN DE CASOS Y DERIVACIÓN A LA RED PÚBLICA DE SALUD¹

FUENTE

Ministerio de Salud
Subsecretaría de Salud Pública
División de Prevención y Control de Enfermedades
Programa Nacional de Prevención de Suicidio

¹ Recomendaciones para la Prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos Educativos (MINSAL 2019)



PAUTA PARA LA EVALUACIÓN Y MANEJO DEL RIESGO SUICIDA²

(cartilla para el entrevistador, docente, psicólogo/a o funcionario que entreviste)

Las respuestas dadas a cada una de las seis preguntas deben valorarse de acuerdo a la Pauta para la Evaluación y Manejo del Riesgo Suicida que se presenta a continuación:

Formule las preguntas 1 y 2	Último mes	
	SÍ	NO
1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar? La persona confirma que ha tenido ideas relacionadas con el deseo de estar muerta o de no seguir viviendo, o el deseo de quedarse dormida y no despertar.		
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte? Pensamientos generales y no específicos relativos al deseo de poner fin a su vida/ suicidarse (por ejemplo, "He pensado en suicidarme") sin ideas sobre cómo quitarse la vida (métodos relacionados, intención o plan).		
Si la respuesta es "SÍ" a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6 Si la respuesta es "NO" continúe a la pregunta 6		
3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo? El o la estudiante confirma que ha tenido ideas suicidas y ha pensado en al menos un método. Esto se diferencia de un plan específico con detalles elaborados de hora, lugar o método, pues en este caso existe la idea de un método para matarse, pero sin un plan específico. Incluye también respuestas del tipo: "He tenido la idea de tomar una sobredosis, pero nunca he hecho un plan específico sobre el momento, el lugar o cómo lo haría realmente...y nunca lo haría".		
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo? Se presentan ideas suicidas activas de quitarse la vida y el o la estudiante refiere que ha tenido cierta intención de llevar a cabo tales ideas, a diferencia de ideas suicidas sin intención en respuestas como "Tengo los pensamientos, pero definitivamente no haré nada al respecto".		
5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan? Se presentan ideas de quitarse la vida con detalles del plan parcial o totalmente elaborados, y el o la estudiante tiene cierta intención de llevar a cabo este plan.		
Siempre realice la pregunta 6		
6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida? Pregunta de conducta suicida: Ejemplos: ¿Has juntado medicamentos/remedios, obtenido un arma, regalado cosas de valor, escrito un testamento o carta de suicidio?, ¿has sacado remedios del frasco o caja, pero no las has tragado, agarrado un arma pero has cambiado de idea de usarla o alguien te la ha quitado de tus manos, subido al techo pero no has saltado al vacío?; o ¿realmente has tomado remedios, has tratado de dispararte con una arma, te has cortado con intención suicida, has tratado de colgarte, etc.?. Si la respuesta es "SI": ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?	Alguna vez en la vida	
	En los últimos 3 meses	

² Pauta elaborada en base a COLUMBIA-ESCALA DE SEVERIDAD SUICIDA (C-SSRS). Versión para Chile – Pesquisa con puntos para Triage. Kelly Posner, Ph. D © 2008. Revisada para Chile por Dra. Vania Martínez 2017.

TOMA DE DECISIONES PARA EL FACILITADOR COMUNITARIO/ENTREVISTADOR

Si el estudiante responde que NO a todas las preguntas de la pauta, recuerde que igualmente presenta señales de alerta y que, por lo tanto, debe dar cuenta de éstas a sus padres y sugerir una evaluación de salud mental.

Si la respuesta fue SI sólo a las preguntas 1 y 2:	
Riesgo	<ol style="list-style-type: none"> 1) Informe al Área de Convivencia sobre el riesgo detectado. 2) Contacte a los padres o cuidadores y sugiera acceder a atención de salud mental para evaluación de este y otros ámbitos. 3) Entregue ficha de derivación a centro de salud para facilitar referencia. 4) Realice seguimiento del/la estudiante.
Si la respuesta fue SI a pregunta 3 o “más allá de 3 meses” a pregunta 6:	
Riesgo Medio	<ol style="list-style-type: none"> 1) Informe al Director (o a quien éste designe) una vez finalizada la entrevista. 2) Una vez informado, el Director debe contactar a los padres o cuidadores para informarle de la situación y solicitar la atención en salud mental del estudiante dentro de una semana. 3) Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE) y apoye el proceso de referencia al centro de salud si es necesario. 4) Realice seguimiento del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención. 5) Recomiende medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales u otro)
Si la respuesta fue SI a preguntas 4, 5 y/o 6 en los “últimos 3 meses”:	
Riesgo Alto	<ol style="list-style-type: none"> 1) Informe al Director (o a quien éste designe). 2) Una vez informado, el Director debe contactar a los padres o cuidadores para que concurran lo antes posible a la escuela o liceo para ser informados de la situación, acompañen al estudiante y que éste concurra a atención en salud mental en el mismo día. Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE). En caso de encontrarse fuera de horario de atención el centro de salud, el estudiante debe concurrir al SAPU o Servicio de Urgencia más cercano, acompañado de la ficha de derivación. 3) Tome medidas de precaución inmediatas para el riesgo suicida: <ul style="list-style-type: none"> • Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres o cuidadores. Nunca dejarlo solo. • Facilitar la coordinación con el Centro de Atención Primaria cuando corresponda. • Eliminar medios letales del entorno.

PLAN PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL-UN ABORDAJE INTEGRAL³

Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual ni se visualizan alternativas de salida o solución (OMS, 2001).

La implementación de acciones de prevención de la conducta suicida en estudiantes requiere:

1. De un abordaje integral, que releve la importancia del cuidado del bienestar y de la protección de la salud mental.
2. Comprender que todo lo que ocurre al interior del contexto escolar influirá en la salud mental de los estudiantes y de los integrantes de la comunidad escolar en general.

De acciones vinculadas con el desarrollo de culturas preventivas a través de la gestión pedagógica.

De la articulación de instrumentos que son obligatorios por normativa, tales como:

- PME
- Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.
- Plan de Formación Ciudadana.
- Plan de Sexualidad, Afectividad y Género.
- Plan de Apoyo a la Inclusión.
- Plan de Seguridad Escolar (PISE).
- Protocolos de actuación, entre otros.

MITOS Y VERDADES SOBRE LA CONDUCTA SUICIDA⁴

MITO	REALIDADES
Si realmente se quiere suicidar no lo dice.	La mayoría de las personas que se suicidan han advertido
Es mejor mantener en secreto los sentimientos suicidas de alguien.	Nunca, nunca se debe mantener en secreto los pensamientos y sentimientos suicidas de alguien, incluso si pide que lo haga. ¡Los amigos nunca guardan secretos mortales!
Quien dice que se va a suicidar, no lo hace.	Las personas que están pensando en suicidio suelen encontrar alguna forma de comunicar su dolor a los demás,

³ La Superintendencia de Educación, en la Circular que imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de Enseñanza Básica, Media con Reconocimiento Oficial del Estado, indica que los Reglamentos Internos deberán "considerar la ejecución de acciones que fomenten la salud mental y de prevención de conductas suicidas y otras auto-lesivas, vinculadas a la promoción del desarrollo de habilidades protectoras, como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, de manera de disminuir los factores de riesgo, como la depresión.

De la misma forma, debe definir procedimientos para la derivación de casos de riesgo, a la red de salud, así como también para el adecuado manejo ante situaciones de intento suicida o suicidio de algún miembro de la comunidad educativa" (SUPEREDUC, 2018, pp. 30)

⁴ Fuente: Elaboración propia en base a Comunidad de Madrid, 2016; MINSAL, 2013; Universidad Austral de Chile, 2015.

	a menudo hablando indirectamente sobre sus intenciones. La mayoría de las personas suicidas admitirá sus sentimientos si se les pregunta directamente.
Quienes intentan suicidarse no desean morir, sólo intentan “llamar la atención”.	Aunque no todos los que intentan el suicidio desean morir y son ambivalentes frente a este deseo - desea morir si su vida continúa de la misma manera y vivir si se produjeran pequeños cambios en ella-, es un error pensar que intentan “llamar la atención”, pues son personas que sufren y no encuentran otras alternativas, excepto el atentar contra su vida.
Si de verdad se hubiera querido matar, utiliza un medio más letal (arrojarse al metro, dispararse, etc.)	El método elegido para el suicidio no refleja los deseos de morir de quien lo utiliza.
Si mejoró de una crisis suicida no corre peligro alguno de recaer.	Muchos suicidios ocurren en el periodo de mejoría, cuando la persona tiene toda la energía y voluntad para convertir los pensamientos de desesperación en actos destructivos.
Solo especialistas pueden ayudar a una persona con crisis suicida. Si te acercas sin la debida preparación es perjudicial y se pierde el tiempo para su abordaje adecuado.	Preguntar a alguien si quiere suicidarse nunca le dará una idea que no ha pensado ya. La mayoría de las personas con ideas suicidas son sinceras y se sienten aliviadas cuando se les pregunta acerca de sus sentimientos e intenciones. Hacerlo puede ser el primer paso para ayudarlas a elegir vivir. No hay que ser especialista para auxiliar a quien está pensando en el suicidio, cualquier interesado en ayudar puede ser un valioso aporte en su prevención.
Toda persona que se suicida está deprimida.	Aunque toda persona deprimida tiene posibilidades de realizar un intento de suicidio o un suicidio, no todos los que lo hacen presentan esta problemática. Pueden presentar esquizofrenia, adicción al alcohol u otras drogas u otros trastornos del ánimo, así como no tener algún trastorno mental. Aunque sin duda quien se suicida es una persona que sufre.
Si quiso suicidarse una vez, querrá suicidarse siempre.	Aun cuando es cierto que el impulso suicida puede volver a aparecer, cuando la persona recibe ayuda a tiempo y un tratamiento adecuado, su mejoría puede ser estable.

Consideraciones:

Este protocolo de actuación ante situaciones de riesgo o conducta/s suicida/s, son orientaciones de apoyo para abordar y contener la conducta suicida que comprende la ideación, planificación o intento suicida. **Cada estudiante y situación es único y debe ser abordado desde su particularidad**, toda expresión de autoagresión o manifestación de riesgo es o será considerada como grave y debe ser abordado a la brevedad.

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como:

Suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado⁵.

La conducta suicida se puede expresar mediante las siguientes formas, cada una de estas conductas se asocia a distintos grados de riesgo (MINSAL, 2019).

A. Ideación suicida: Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).

B. Intento de suicidio: Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

C. Suicidio consumado: Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

⁵ MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014).

¿Cómo informar en clases sobre el intento o suicidio de un o una estudiante?¹²

Tras la ocurrencia de un intento suicida o el suicidio de algún miembro de la comunidad educativa, tan pronto sea posible se debe preparar una charla en el curso afectado por la situación, que se puede extender a otros cursos si se estima conveniente. Parte de la preparación incluye informar a la familia, y al/la estudiante en casos de intento, sobre la importancia de esta acción para la prevención de nuevos estudiantes afectados.

Se sugiere que la charla sea realizada por el profesor jefe y apoyada por el equipo a cargo de la estrategia preventiva o un profesional de salud mental de la Red de Salud. A continuación, se mencionan cuatro puntos centrales para abordar en la charla en clase:

CONTRARRESTAR RUMORES

Los rumores aparecerán. Preguntar a los estudiantes sobre lo que han oído y tratar de disiparlos. Si es posible y si está de acuerdo la familia (y el estudiante en caso de intento de suicidio), es bueno promover una información completa y correcta de lo sucedido, pero sin detallar el medio utilizado, el lugar, etc. **Es importante dejar claro que los rumores hacen daño.**

DAR INFORMACIÓN BÁSICA DE LA CONDUCTA SUICIDA

- Informar que el suicidio es complejo y no está causado por un único factor.
- Informar que el suicidio no es la única elección frente a los problemas ni un acto romántico o heroico.
- Informar de la co-ocurrencia de problemas psicológicos como depresión, alcohol y abuso de sustancias, sin estigmatizar estos problemas.
- Informar que el suicidio se puede prevenir y hay posibilidades de ser ayudado.

INTERACTUAR CON LOS ESTUDIANTES

- Asegurar que hay un ambiente de confianza: tener en cuenta la importancia de la confidencialidad y honestidad.
- Hablar sobre la lealtad mal entendida
- Dejar tiempo para preguntas y la posibilidad de resolver algunas de ellas en privado.

APOYAR Y DERIVAR

- Hablar con los estudiantes sobre lo que se puede hacer cuando uno se siente triste, deprimido y desesperado, o lo que se puede hacer cuando un amigo se siente de ese modo.
- Derivar a los servicios de ayuda y preguntar si estarían dispuestos a ir a este tipo de servicios.

¹² Adaptado desde Dumon & Portzky, 2014.

La información del Ministerio de Salud es actualizada y promueve lo siguiente:

Ficha de Derivación a Centro de Salud

1. Antecedentes Establecimiento Educativo

Fecha	
Establecimiento Educativo	
Nombre y cargo profesional de referencia	
Correo electrónico y teléfono de contacto del profesional de referencia	

2. Antecedentes Estudiante

Nombre	
Rut	
Fecha de Nacimiento	
Edad	
Escolaridad	
Adulto responsable	
Teléfono de contacto	
Dirección	

3. Motivos por el cual se deriva a Centro de Atención Primaria

(en caso de conducta suicida indique riesgo medio o alto)

4. Acciones efectuadas por el Establecimiento Educativo



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ACCIDENTE ESCOLAR

Según lo establecido en el decreto n°313, Seguro de Accidentes Escolares de acuerdo con el artículo 3° de la ley 16.744.

Considera que:

- “Estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o la realización de su práctica educacional;
- El seguro protege también los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de práctica del estudiante y el establecimiento educacional o profesional
- Los accidentes que sufran los estudiantes que tengan al mismo tiempo la calidad de trabajadores por cuenta ajena, se consideraran como accidentes del trabajo.

Artículo n°4 de la ley 16.744 considera que

- La administración de este seguro estará a cargo del servicio de seguro social y del servicio nacional de salud, siendo de responsabilidad del organismo ya mencionado, de las prestaciones médicas y de aquel otorgamiento de las prestaciones pecuniarias

Artículo n°7 de la ley 16.744 considera que;

- El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones:
 - a) atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio ➤ Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su preparación.
- Rehabilitación física y reeducación profesional.
- Gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

DEFINICIÓN:

Accidente, es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de realización de su práctica profesional o educativa, y que le produzca incapacidad o muerte.

1er Paso	Miembro de la comunidad que recibe la información del accidente	¿Qué hacer? TODO ACCIDENTE ESCOLAR DEBE SER DERIVADO CON SEGURO ESCOLAR AL CENTRO DE SALUD CORRESPONDIENTE ⁶ APODERADO TRASLADA AL ESTUDIANTE CON SEGURO FACILITADO POR INSPECTORÍA U EQUIPO DIRECTIVO
-----------------	---	---

⁶ Calle Isidora Campaña 3397, La Serena.

2do paso	Funcionario que detecte	<ul style="list-style-type: none"> - Informar a quien se encuentre lo más cercano posible, con tal de llevar esta información a la paramédico. - Debe lograr que el alumno permanezca en su lugar sin realizar movimiento alguno hasta que llegue la paramédico.
3er paso	En caso de no encontrarse paramédico debe informarse a Dirección.	<ul style="list-style-type: none"> - Se observa tipo de lesión que presente el alumno. - Se realizan los primeros auxilios. - Se traslada a la sala de primeros auxilios.
4to paso	Informar al apoderado	- La dirección del establecimiento educacional se comunicará con los padres y/o apoderados informando de lo ocurrido al alumno(a), las circunstancias y el destino del alumno(a) en ese instante.
5to paso	Derivación del accidentado	<ul style="list-style-type: none"> - En presencia de un caso de lesiones leves la dirección se comunicará con el apoderado para que se acerque al establecimiento y que este decida su derivación a un centro de salud o al domicilio. - En presencia de un caso de lesiones de mediana gravedad se le solicitará al apoderado el traslado del alumno a un servicio de salud. - En presencia de caso de urgencia o emergencia se trasladará de forma inmediata al servicio de salud más cercano al establecimiento (CESFAM Juan Pablo II, servicio de urgencias hospital San Juan de dios de La Serena).
6to paso	Elaboración del informe	La dirección elaborará toda la documentación correspondiente de tal modo de facilitar todas las atenciones necesarias que el servicio de salud debe prestar dentro del marco de Seguro Escolar Obligatorio.
7mo paso	Traslado del accidentado	<ul style="list-style-type: none"> - El apoderado debe trasladar al accidentado al servicio de salud, en caso de ser necesario el establecimiento se pondrá en contacto con el servicio de salud más cercano para solicitar la presencia de ambulancia. - En caso de ser trasladado por urgencias un funcionario del establecimiento debe permanecer con el alumno hasta que llegue el apoderado o familiar directo.

8vo paso	Seguimiento de la causa del accidente.	Una vez que el afectado sea trasladado al centro de asistencia médica la dirección del establecimiento solicitará la formación de la comisión que corresponde con tal de definir las causas que provocaron el hecho con tal de solucionar las deficiencias que pudieron haber originado el hecho.
10 paso	Seguimiento del accidentado.	Las altas derivadas de los tratamientos médicos por parte del Servicio de Salud son oficializadas con un documento institucional, el cual debe ser entregado en dirección por el apoderado.

IMPORTANTE: Es fundamental realizar cada paso del modo que se indica con tal de lograr una rápida y eficaz atención tanto de los funcionarios internos como del servicio de salud correspondiente

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE PORTE, VENTA Y TENENCIA DE ALCOHOL Y DROGAS

¿A qué nos referimos cuando hablamos de droga?

La OMS define como droga a toda sustancia, que puede ser medicinal o no, que se introduce en el organismo por cualquier vía: oral, endovenosa, intramuscular, respiratoria, epidérmica, y que tiene la capacidad de acción sobre el sistema nervioso central, promoviendo efectos físicos, emocionales, sensoriales o de intelecto y por cierto alteraciones del psiquismo. Con respecto a lo anterior, es importante destacar que el colegio Christ School trabajará en primero lugar de manera preventiva, con el fin de informar y educar a los alumnos en pos de un buen desarrollo y conocimiento acerca de los efectos del alcohol y las drogas, sin embargo, en caso de que existan casos de consumo en los alumnos se realizará el siguiente procedimiento:

1. En caso de sospecha de consumo de alcohol y drogas:

- Se realizará un acercamiento al joven involucrado: este procedimiento en primera instancia debe ser realizada por el **profesor jefe**, acción que debe ser ejecutada de manera confidencial. En este paso es el profesor jefe es el encargado de canalizar la información y dependiendo de ello se realizará una derivación a la orientadora.
- **El orientador**, creará un espacio de confianza con el alumno, en el cual se intentará indagar en las razones de su consumo, propiciándole información acerca de los efectos negativos. De la misma

manera se le informará que la información respecto a él será manejada de manera confidencial y que no será divulgada ante los demás alumnos, sin embargo, se hace necesario informar el suceso al apoderado. Es en este paso en el cual se determinará si el alumno amerita ser derivado al psicólogo(a) del establecimiento con el fin de trabajar con él en sesiones.

- En tercera instancia se **generará una reunión en la cual se integrará: profesor jefe, orientador, psicólogo, director, inspector general alumno y apoderado con el fin de acoger comprensivamente la necesidad de intervenir y acordar medidas al respecto que serán incluidas en un plan de intervención individual el cual se dejará registrado en un informe de caso.**
- El informe de caso deberá contener: nivel de consumo, problemas asociados al caso, factores de riesgo y apoyo con el que cuenta el estudiante.
- En cuanto a la implementación del Plan de intervención individual, la **orientadora en conjunto con Inspectoría general**, abrirá un registro del caso y junto al estudiante se hará un seguimiento semanal de los compromisos asumidos y acciones a seguir.
- Además, se implementarán acciones al interior del establecimiento como:
 - A nivel individual:** Consejerías, orientación, lecturas y trabajos a nivel individual. **A nivel grupal:** Sesiones de programa SENDA, talleres de apoyo psicosocial y pedagógicos.
 - A nivel familiar:** Consejerías y sesiones del programa SENDA.
- En caso de que sea necesario, el director se podrá comunicarse, si se requiere, con el coordinador comunal de SENDA, para que los miembros de este equipo acompañen la tarea de la referencia del caso a los programas de tratamiento o prevención según corresponda.

El director realizará la referencia al consultorio de salud (o centro de salud familiar) como sospecha de necesidad de tratamiento GES (**Garantía Explícita en Salud**) para **adolescentes consumidores problemáticos de drogas, junto con todo los antecedentes disponibles y requisitos de atención.**

Se acordará que las instituciones de referencia informen sistemáticamente respecto a la participación del estudiante y su familia en las actividades programadas, así como el logro de sus objetivos.

Paralelamente a estos procedimientos, cada dos semanas se realizarán sesiones con el alumno para saber cómo ha sido su proceso desde su punto de vista, de esta manera se dejará registro de estas sesiones y de lo informado por el alumno.

Finalmente, al tercer mes se elaborará un informe de lo ocurrido en una reunión con presencia del director, orientadora, profesor jefe, estudiante y apoderado.

2. En caso de situación de porte, tráfico o micro-tráfico de drogas:

- En primer lugar, se debe resguardar el principio de inocencia. Luego los docentes y personal del colegio que detecten o sean informados de una situación de posible tráfico de drogas deben informar al director los antecedentes de forma discreta y oportuna.
- En caso de sorprender a una persona realizando este delito el director del establecimiento deberá llamar a la unidad policial más cercana para denunciar este delito.
- En el caso de que haya sospecha del delito de tráfico de drogas, el director deberá entregar a la fiscalía del ministerio público o PDI de la comuna los antecedentes con los que cuente.
- Simultáneamente el director del colegio y los miembros de su equipo directivo deberán tomar contacto y solicitar el apoyo de las redes con las que cuente el establecimiento como SENDA, OPD (SENAME), SÚMATE, de tal manera de poder brindar las medidas de protección a los menores involucrados.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR:

	ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZOS
1°	Detección: Quien sorprenda al estudiante debe llevarlo a Inspectoría General, para comunicar lo observado.	Funcionario que observe o visualice alguna situación de sospecha.	Inmediatamente una vez recibida u observada la situación.
2°	Realizar entrevista al estudiante, relatando los hechos.	Inspectoría general, orientadora o encargada de convivencia.	Inmediatamente.
3°	Se cita al apoderado, tutor o adulto responsable del estudiante, para que tome conocimiento de la situación y que conozca las medidas del protocolo a seguir (denuncia, derivaciones, acompañamiento) y medidas de protección de la integridad personal y académica del menor.	Inspectoría general, orientadora o encargada de convivencia.	Inmediatamente
4	Dar a aviso a organismo correspondiente (Carabineros y/o PDI).	Dirección, Inspectoría general, orientadora o encargada de convivencia.	24 horas.

5°	Apoderado toma conocimiento que él o la estudiante deberá ser suspendido o suspendida, por constituir una falta gravísima que atenta la seguridad e integridad de algún integrante de la comunidad educativa.	Dirección, Inspectoría general, orientadora o encargada de convivencia.	Inmediato La cantidad de días según falta gravísima debe ser de 3 a 5 días.
6°	Resolución del Comité de Convivencia Escolar. Se entregará una resolución en un plazo no mayor a 5 días, a partir, del día de la suspensión del estudiante, puesto que se debe recopilar información sobre el hecho acontecido.	Dirección, Inspectoría general, orientadora, encargada de convivencia, psicólogo, trabajadora social, unidad técnica y profesor jefe.	5 días (para resolución final)
7°	Medidas o acciones pedagógicas para él o la estudiante afectado/a: En caso de ausencia a clases, él o la estudiante tendrá facilidades académicas que no dificulten su proceso escolar. (Recalendarización de evaluaciones, exámenes libres y nivelación). - Sólo sí la situación lo requiere, el cierre del año escolar es una alternativa, previa a evaluación, que resguarda la situación emocional del o la - estudiante.	Jefe de unidad Técnica de nivel educacional correspondiente.	5 días (determinación de las medidas que previamente han sido concretadas en Comité de Convivencia Escolar)
8°	Medidas o acciones formativas para él o la estudiantes. Reflexionar con el alumno o alumna de la dificultad que genera su actitud y/o acciones (profesor, orientadora, inspector general, psicólogo, coordinador de convivencia escolar). Fortalecer en el estudiante competencias para la sana convivencia escolar.	Inspectoría general, orientadora, encargada de convivencia, psicólogo, trabajadora social, unidad técnica y profesor jefe.	5 días (determinación de las medidas que previamente han sido concretadas en Comité de Convivencia Escolar)
9°	Seguimiento	Orientador Convivencia Inspectoría General	Cada 15 días.

INFORME DE CASO

Nombre del alumno : _____

Curso : _____

Sustancia(s) de consumo: _____

Nivel de consumo (bajo-medio-intermedio): _____

Problemas asociados al caso:

Factores de riesgo:

Apoyo con el que cuenta el estudiante:

FIRMA:	
NOMBRE:	
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE COMPLETAR ESTA INFORMACIÓN	

PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL

Nombre del alumno : _____

Curso : _____

Síntesis de la problemática presentada:

Acciones a implementar:

Compromiso del estudiante y apoderado:

PROTOCOLO FRENTE AL USO, PORTE O TENENCIA DE ARMA BLANCA O DE FUEGO

En todo establecimiento educacional está prohibido portar todo tipo de armas (blancas y/o de fuego), instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos. De este modo, “La Ley N° 20.084 establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracción a la Ley Penal la cual tiene como propósito el de regular “la responsabilidad penal de los adolescentes por los delitos que cometan, el procedimiento para la averiguación y establecimiento de dicha responsabilidad, la determinación de las sanciones procedentes y la forma de ejecución de éstas. En lo no previsto por ella serán aplicables, supletoriamente, las disposiciones contenidas en el Código Penal y en las leyes penales especiales. Entonces, la presente ley se aplicará a quienes al momento en que se hubiere dado principio de ejecución del delito sean mayores de catorce y menores de dieciocho años, los que, para los efectos de esta ley, se consideran adolescentes.

De acuerdo a esto, se define como arma:

A) Arma “blanca” o “corto punzante”: es aquella arma o herramienta que se caracteriza por su capacidad de cortar, herir o punzar mediante bordes afilados o puntiagudos.

B) Arma de “fuego” es un dispositivo destinado a propulsar uno o múltiples proyectiles mediante la presión generada por la combustión de un propelente. Dentro de esta definición también se incluyen las armas hechizas, así como las de fantasía, como fogueo, u otras similares. También abarca a las municiones y balas no percutadas.

PROCEDIMIENTO FRENTE AL USO, PORTE O TENENCIA DE ARMA BLANCA O DE FUEGO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZOS	
1°	Detección: Quien sorprenda al estudiante debe llevarlo a Inspectoría General, para que se entregue el arma.	Funcionario que observe o visualice alguna situación de sospecha.	Inmediatamente una vez recibida u observada la situación.
2°	Realizar entrevista al estudiante, relatando los hechos, resguardar la intimidad, identidad e integridad del niño, niña o adolescente.	Inspectoría general, orientadora o encargada de convivencia.	Inmediatamente.
3°	Se cita al apoderado, tutor o adulto responsable del estudiante, para que tome conocimiento de la situación y que conozca las medidas del protocolo a seguir (denuncia, derivaciones, acompañamiento) y medidas de la integridad personal, y académica del menor.	Inspectoría general, orientadora o encargada de convivencia.	Inmediatamente
4	Dar a aviso al organismo correspondiente (Carabineros y/o PDI) de manera inmediata.	Dirección, Inspectoría general, orientadora o encargada de convivencia.	24 horas.

5°	Apoderado toma conocimiento que él o la estudiante deberá ser suspendido o suspendida, por constituir una falta gravísima que atenta a la seguridad e integridad de algún integrante de la comunidad educativa.	Dirección, Inspectoría general, orientadora o encargada de convivencia.	Inmediato la cantidad de días según falta gravísima debe ser de 3 a 5 días.
6°	Resolución del Comité de Convivencia Escolar. Se entregará una resolución en un plazo no mayor a 5 días, a partir, del día de la suspensión del estudiante, puesto que se debe recopilar información sobre el hecho acontecido.	Dirección, Inspectoría general, orientadora, encargada de convivencia, psicólogo, trabajadora social, unidad técnica y profesor jefe.	5 días (para resolución final).
7°	Medidas o acciones pedagógicas para él o la estudiante afectado/a: En caso de ausencia a clases, él o la estudiante tendrá facilidades académicas que no dificulten su proceso escolar. (Recalendarización de evaluaciones, exámenes libres y nivelación). - Sólo si la situación lo requiere, el cierre del año escolar es una alternativa, previa a evaluación, que resguarda la situación emocional del o la estudiante.	Jefe de unidad Técnica de nivel educacional correspondiente.	5 días determinación de las medidas que previamente han sido concretadas en Comité de Convivencia Escolar)
8°	Medidas o acciones formativas para él o la estudiante. - Reflexionar con el alumno o alumna de la dificultad que genera su actitud y/o acciones (profesor, orientadora, inspector general, psicólogo, coordinador de convivencia escolar). - Fortalecer en el estudiante competencias para la sana convivencia escolar.	Inspectoría general, orientador, encargada de convivencia, psicólogo, trabajadora social, unidad técnica y profesor jefe.	5 días (determinación de las medidas que previamente han sido concretadas en Comité de Convivencia Escolar)
9°	Medidas o acciones que involucren padres, apoderados o adultos responsables Firma Carta de Compromiso.	Inspectoría General, Orientador, Equipo Convivencia psicosocial, Escolar	El tiempo de intervención contempla de 5 días a 1 mes.
10°	Seguimiento	Orientador Convivencia Inspectoría General	Cada 15 días.

AULA SEGURA

1 AULA SEGURA: El Director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima en relación a que afecte a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, establecida como tal en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar de nuestro establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en la ley.

2 PROCEDIMIENTO AULA SEGURA:

- A. El Director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el proceso sancionatorio, a los estudiantes, y miembros de la comunidad escolar que en el establecimiento educacional hubiera incurrido contra la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, cometiendo alguna de las faltas graves o muy graves establecidas como tales en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar de nuestro establecimiento, y que conlleva como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.
- B. El Director o a quien él designe deberá notificar la decisión de suspender al estudiante, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre, o apoderado, según corresponda.
- C. En los procedimientos sancionatorios en los que haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.
- D. Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración por escrito de la medida dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad (Director), quien resolverá previa consulta al Consejo de Convivencia Escolar y Consejo de Profesores el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación.
- E. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o cancelación de la matrícula.⁶

3 PROCEDIMIENTOS DE EXPULSIÓN: El alumno que presente conductas que atenten directamente contra la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad escolar; estudiantes, profesores, docente directiva, administrativos, auxiliares, etc.; Podrá ser expulsado del Establecimiento Educacional, según las normas e instrucciones del Ministerio de Educación.

- A. Se citará y notificará por escrito a la madre, padre o apoderado del estudiante involucrado por proceso sancionatorio de expulsión.
- B. El Director tendrá la facultad de interponer medida cautelar de suspensión mientras dure el procedimiento, la cual será notificada.
- C. El Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspector General tomará la declaración por escrito, a los estudiantes involucrados, testigos de los hechos acaecidos, medios de prueba, quedando un registro del caso.
- D. Se entrevistará a los involucrados, por separado, a través del Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspector General. Si es necesario se pedirá la presencia de personas que tengan datos relevantes que aportar.
- E. Una vez dilucidado el caso, se prestará ayuda a cada uno de los estudiantes involucrados y los cursos, a los que pertenezcan de ser necesario.
- F. El procedimiento tendrá una duración de 10 días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar.
- G. Se notificará la resolución del Director, citando al apoderado, vía correo electrónico, Presencial o por carta certificada.
- H. Una vez notificado el apoderado tendrá 5 días hábiles, para solicitar la reconsideración de la resolución por escrito, ante la Dirección.
- I. El Director, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento. Inciso quinto del artículo único N° 3 de la Ley de Aula Segura. Quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito, en un plazo máximo de 10 días hábiles.
- J. Mientras dure el procedimiento el estudiante mantendrá la medida cautelar de suspensión.
- K. Se notificará la resolución de recurso de reconsideración, citando al apoderado, vía correo electrónico o por carta certificada.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE VIAJES DE ESTUDIO Y SALIDAS PEDAGÓGICAS

La normativa educacional señala que los viajes de estudio y salidas pedagógicas son un conjunto de actividades educativas extraescolares que realizan grupos de estudiantes y docentes de un establecimiento educacional, con el objetivo de adquirir experiencias que contribuyan a la formación. Para cumplir con su propósito, es necesario considerar todos los aspectos referidos a prevención de accidentes y seguridad en estos eventos. Podemos mencionar algunas de ellas: visitas, paseos, excursiones, investigaciones de terreno, asistencia a algún espectáculo, funciones de carácter pedagógico, deportivo, vocacional, entre otras.

Concepto de viajes de estudio favorecen el desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes, se orientan a relacionar los conocimientos teóricos, con la experiencia práctica y vivencial, relacionados con diversas materias. Promueven aprendizajes sobre el respeto, la convivencia y la relación con los pares, los docentes y el medio ambiente, en espacios distintos al aula.

Concepto de salida pedagógica: Son aquellas actividades que se realizan, tanto al entorno cercano como aquellas que implican un mayor despliegue de recursos. Dichas actividades son concebidas como experiencias educativas y, por tanto, constitutivas del proceso de enseñanza-aprendizaje del nivel.

Concepto de salidas deportivas o extraescolares: Importante: La información necesaria para llevar a cabo un viaje de estudio o salida pedagógica deberá ser ingresada por la Secretaría de Dirección De la documentación requerida:

El ingreso de datos de la documentación solicitada deberá ser subida a la plataforma sire- procesos (secretaría de dirección).

- ✓ Existe un plazo de 15 días hábiles para enviar la información mediante oficio.
- ✓ Datos del Establecimiento.
- ✓ Datos de la Actividad y planificación: fecha y hora, lugar, niveles o curso(s) y participantes.
- ✓ Datos del Profesor responsable.
- ✓ Listado de estudiantes que asistirán a la actividad, con autorización firmada.
- ✓ Listado de docentes que asistirán a la actividad.
- ✓ Listado de apoderados que asistirán a la actividad.
- ✓ Planificación Técnico Pedagógica
- ✓ Objetivos Transversales de la actividad
- ✓ Tema que fortalecerá
- ✓ Datos actualizados del transporte en el que van a ser trasladados: conductor, compañía aérea, patente del vehículo, entre otros;
- ✓ Acta seguro escolar, responsabilidad del Director.

Importante: Deberá entregar planificación a jefe de UTP, señalando el lugar a visitar, el objetivo de la salida y la cobertura curricular que se relaciona con la actividad. Las salidas serán de lunes a viernes, sin embargo, si existiese un plan de trabajo donde se considere fin de semana se avisará con anticipación.

Toda actividad organizada fuera del establecimiento educacional debe considerar, medidas de seguridad, tales como:

MEDIDAS DE SEGURIDAD:

a) Del profesor o adulto a cargo:

- Deberá entregar autorización escrita para cada apoderado 3 días antes de la actividad.

- Deberá recepcionar y confirmar la totalidad de las autorizaciones para luego entregar en su totalidad al Inspector General.
- Deberá confirmar los horarios de salida y regreso de la actividad en Inspectoría General.
- Deberá completar el libro de registro de salidas de estudiantes.
- Deberá contabilizar al alumnado que se encuentra dentro del transporte para salida o viaje pedagógico y confirmar sí coincide con el listado de autorizaciones.
- Deberá estar en constante contacto con el establecimiento (Inspector General) para informar cómo se ha desarrollado la actividad.

b) Del estudiante que participa:

- El estudiante deberá asistir con uniforme o buzo del establecimiento según corresponda la actividad.
- El estudiante deberá llevar su credencial, identificando sus datos personales, enfermedades, medicamentos o alguna necesidad educativa especial.
- El estudiante deberá entregar su autorización.
- El estudiante deberá respetar indicaciones del profesor y horarios que éste designe.
- El estudiante deberá mantener una conducta adecuada en el transporte seleccionado, sin sacar su cabeza o parte del cuerpo por las ventanas, no correr en los pasillos o cualquier acción que atente contra su seguridad física.

c) Del establecimiento:

- Deberá preocuparse de que el medio de transporte seleccionado y contratado tenga todos sus documentos al día.
- Deberá tener el número de contacto del chofer.
- Deberá ingresar los datos del medio de transporte como lo señala el ministerio.

Observaciones:

1. Los estudiantes deberán ajustarse a las medidas disciplinarias de la misma forma como lo hacen durante la jornada de clases al interior del Colegio. Toda acción que afecte la disciplina o convivencia será informada a Inspectoría general, para luego entrevistar al estudiante y posteriormente al apoderado.

2. Los estudiantes no podrán separarse del grupo liderado por el profesor (es) o apoderado, ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.

3. En caso de que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía a una playa, río, lago, piscina, etc. los

estudiantes en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún adulto del Colegio.

4. Los estudiantes que por cualquier razón no pudieren participar de la actividad, deberán ser atendidos igualmente en el establecimiento educacional.

5. Asimismo, los estudiantes que no sean autorizados por sus padres para participar en la actividad no pueden ser sujeto de medida disciplinaria alguna.
6. En caso de producirse un accidente o de presentarse una situación imprevista de salud, se activará inmediatamente el Protocolo de Actuación frente a Accidentes Escolares.
7. La persona a cargo de la coordinación de la salida pedagógica será el profesor (a) a cargo de la asignatura, quien deberá conocer previamente el lugar elegido para cerciorarse que este constituya un ambiente de aprendizaje seguro para los y las estudiantes.
8. La actividad deberá estar programada con al menos un mes de anticipación, para ser presentada a la dirección del colegio, jefe de área, encargados de UTP y otros docentes que vean sus actividades lectivas afectadas debido a ésta.
9. Todas las salidas pedagógicas del año deben ser informadas al director(a) de ciclo y coordinadas entre asignaturas.
10. Indicar si existe Primeros auxilios en el lugar a visitar o nombre de Centro de salud más cercano.
11. Actuación en caso de suspensión de dicha actividad (aviso de apoderados, reestructuración de jornada escolar, etc).

“PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES”

PRESENTACIÓN:

Según lo estipulado por el Ministerio de Educación y en lo que respecta al Marco legal, nuestro país garantiza derechos a las estudiantes embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos, ya sean, particulares, subvencionados y municipales.

Por ello, la Ley N° 20.370/2009 General de Educación, Art 11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente, siempre ante la previa consulta con los padres y apoderados de la alumna, a buscar las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio. De esta forma, no se discriminará a estas estudiantes mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.

Se respetará el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.

Este protocolo se fundamenta en el respeto y valoración de la vida y en los derechos de todas las personas.

I. CONSIDERACIONES PARA EVALUACIÓN DE LA ALUMNA: CRITERIOS

- Las alumnas embarazadas podrán ingresar a clases y rendir normalmente sus actividades académicas y evaluaciones. Tienen derecho a ser evaluadas de la misma forma que sus compañeros. Sin embargo, si presentan controles médicos o problemas de salud pre y post parto, que interfieran con su asistencia a clases, tendrán todas las condiciones necesarias para completar y desarrollar actividades de clases o rendir pruebas en horarios alternativos y con actividades asincrónicas.
- Cada vez que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

II. CONSIDERACIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA ALUMNA

- Las alumnas embarazadas serán promovidas si completan sus dos semestres. En el caso que fuera necesario, por problemas de salud durante el embarazo, parto y postparto de la alumna se hará término anticipado del año escolar o se les aprobará con un semestre rendido, siempre y cuando cumplan con la normativa de aprobación por rendimiento estipulada en el Reglamento de Evaluación para todas y todos los estudiantes.
- Para las estudiantes embarazadas, se considera el 85% de asistencia a clases durante el año escolar. La estudiante tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas.

III. EL/LA PROFESOR/A JEFE:

- La estudiante tendrá derecho a contar con un docente (profesor jefe, orientador, jefe de UTP, entre otros), quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la alumna.
- El/la profesor/a jefe debe ser un/a intermediario/a o nexo entre alumna y profesores de asignatura, para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones, supervisar las inasistencias e informar el cumplimiento de tareas asignadas, supervisar entrega de materiales de evaluación alternativo sea necesario, supervisar entrega de guías de aprendizaje.

IV. DEBERES DEL APODERADO/A:

El/la apoderado/a deberá:

- mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado/a.
- informar al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante a través de un certificado emitido por ginecólogo indicando la cantidad de semanas de embarazo. El director/a o profesor/a responsable informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del colegio.
- concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico cada vez que el/la estudiante se ausente, además de solicitar entrevista con el/la profesor/a jefe o jefe de UTP para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.
- notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

V. DURANTE EL PERIODO DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD:

- Permisos y salidas: La alumna presentará su carnet de salud o certificado médico cuando necesite salir a control médico en horario de colegio.
- La estudiante tiene el derecho y deber de asistir a los controles de embarazo, post-parto y control sano de su hijo/hija en el Centro de Salud Familiar o consultorio según corresponde su domicilio.
- El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente, cada vez que falte a clase por razones asociadas al embarazo, maternidad / paternidad. Además, deberá mantener informado a su profesor jefe.
- La alumna tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).
- La estudiante tiene derecho de amamantar al niño o niña en periodo de lactancia y para esto puede salir del colegio en los recreos, o en los horarios que ella estime conveniente, siempre considerando que tiene una hora aproximadamente, para no afectar su horario de clases.
- Cuando el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que necesite de un cuidado específico, con un certificado médico que acredite la situación, el colegio dará tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes para la atención del menor, considerando que la negativa a los permisos desde el colegio es una causa frecuente de deserción escolar post parto.
- La alumna tiene derecho a ajustar su uniforme escolar por su condición de embarazo.
- En su calidad de adolescente embarazada, la alumna debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales. (Considerando sus necesidades especiales).
- La alumna deberá asistir clases de educación física, debiendo ser evaluada con trabajos y eximida

de ser necesario. Después del parto, será eximida hasta que finalice un periodo de seis semanas (puerperio).

VI. PATERNIDAD RESPONSABLE:

- En el caso de alumnos varones que estén en situación de paternidad (con alumnas de nuestro colegio y con aquellas de otros establecimientos educacionales) los deberes y derechos son los mismos que aquellos entregados para alumnas embarazadas o madres tales como, autorización a controles de niño sano, retiro de leche, vacunas, cita con pediatra, talleres para padres, entre otros, siempre y cuando sean avisados y justificados con documentación del CESFAM correspondiente, especialistas (pediatra, broncopulmonar, cardiólogo, etc.), todo esto, con el fin de apoyar al estudiante con el apego hacia su hija/o y a ayudarlo a cumplir con su rol paterno.

PLAN DE ACCIÓN PARA LA RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES. A continuación, se describen las fases a seguir, responsables y acciones a realizar:

Fases	Qué Hacer	Responsable
Informar al Colegio	Informar a profesor jefe, orientadora o algún miembro de la comunidad.	Apoderado Estudiante embarazada Alumno padre
Certificación Médica	Una vez identificado el caso debe ser evidenciado con certificado emitido por Centro de Salud o Dr. Especialista.	Apoderado Estudiante embarazada Alumno padre
Medidas de Apoyo	Se entregará apoyo pedagógico creando un plan de trabajo durante pre y post natal, como también acompañamiento de paternidad. Brindar apoyo psicosocial. Entrevistas periódicas con Orientadora. Se guiará a los estudiantes a beneficios JUNAEB. Derivación del caso a Trabajadoras Sociales.	Orientadora Jefe de Unidad Técnica Psicólogo Trabajadora Social Profesores de Asignaturas
Seguimiento de Caso	Cada 15 días se realizará una entrevista con el o la estudiante sobre la etapa de su estado de maternidad o paternidad. Cada 15 días se realizará entrevista con profesor jefe, sobre panorama escolar. (evaluaciones, trabajos, y participación escolar).	Orientador/a. Profesor jefe.

VII. Redes de apoyo

+ **Ministerio de Salud**, los Espacios diferenciados y/o amigables para la atención de adolescentes, son una estrategia de atención integral de salud pensada para jóvenes ubicados en los Centros de Salud Familiar (CESFAM). Cuentan con profesionales preparados en temas como sexualidad y consumo de alcohol y drogas. www.minsal.cl

+ **Ministerio de Educación**, a través de:

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), la cual permite la permanencia en el establecimiento educacional de los estudiantes de educación media, madres, padres, embarazadas y/o participantes del Programa Chile Solidario con mayores niveles de vulnerabilidad socioeducativa, con el propósito de que alcancen los 12 años de escolaridad obligatoria.

+ **Ministerio de Desarrollo Social**, a través de:

Chile Crece Contigo es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al consultorio en que se está inscrito.

Subsidio Familiar dentro del cual se encuentra el Subsidio Maternal, es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio hay que acercarse al municipio, además es requisito contar con la Ficha de Protección Social o Ficha Social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable. www.crececontigo.cl

+ **Servicio Nacional de la Mujer**, Programa de atención y apoyo a madres adolescentes: contribuyen a la inclusión social de embarazadas y madres adolescentes a través del desarrollo de su proyecto de vida que integre las dimensiones personal, maternal y familiar. www.sernam.cl

+ **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, Este sitio web entrega información para madres y padres respecto a las etapas del desarrollo de sus hijos/as y sobre la ubicación de salas cunas y jardines infantiles. www.junji.cl

+ **Establecimientos con guardería**

Listado de sala cuna PEC

http://www.mineduc.cl/usuarios/convivencia_escolar/doc/201308121303380.Salas_cuna_PEC.pdf

+ **Programa AMA: Mujer y Maternidad**, es un área del SERNAM que apoya la maternidad. Está dirigida a las mujeres que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad ligadas a su maternidad desde el período de gestación en adelante, con el fin de ofrecerles información, orientación, apoyo, acompañamiento, derivación vinculada y atención psicosocial presencial a través de distintos programas. También apoya la prevención de las principales enfermedades y causas de muerte en las mujeres de nuestro país.

www.sernam.cl

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASOS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

PROCEDIMIENTO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

OBJETIVO: Entregar orientaciones a la comunidad educativa desde un enfoque preventivo de intervención directa en aquellas situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC) de estudiantes u otros miembros del establecimiento que por la intensidad de ésta podría causar daño físico y/o emocional para esa propia persona como para otro miembro de la comunidad escolar incorporando la participación de la familia y considerando el criterio de cada realidad particular.

BASES LEGALES:

- Ley General de Educación (2009)
- Ley de Inclusión Escolar (2015).
- Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948)
- Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, ratificada por Chile en 1990).
- Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008).
- Ley N°20.422 de 2010, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.
- Decreto 170 del 2009.
- Decreto 83 del 2015.
- Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008).
- Orientaciones nacionales del Ministerio de Educación (MINEDUC) para el sistema educativo en materias de inclusión; y la Política de Convivencia Escolar.

INTRODUCCIÓN

El protocolo que se presenta a continuación, es una guía para abordar situaciones de desregulación conductual y/o emocional de alumnos/as en el contexto escolar. Este documento se confecciona a partir de las ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASOS DE DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL DE ESTUDIANTES EN EL ÁMBITO ESCOLAR, emitido por SEREMI de educación.

La regulación emocional es una de las habilidades socioemocionales fundamentales para gestionar el estado emocional de cada niño y joven de forma adecuada, ya que permite tomar conciencia de la relación que existe entre la emoción, cognición y comportamiento de cada ser humano, por ende, nos permite expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales. Por lo tanto, en la prevención de la desregulación emocional y conductual se debe considerar que los factores desencadenantes no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición en particular (Trastorno del Espectro Autista, Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad, Trastorno de Ansiedad, Trastornos del sueño, Depresión u otros), sino que también a factores estresantes del entorno físico y social.

I CONCEPTOS CLAVES:

DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC): “La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven

(NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”. (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019).

REGULACIÓN EMOCIONAL (RE): es el proceso a través del cual los individuos modulan sus emociones y modifican su comportamiento para alcanzar metas, adaptarse al contexto o promover el bienestar tanto individual como social.

INTERVENCIÓN EN CRISIS (IC): Es la estrategia que se utiliza como primer auxilio - emocional y físico - y se aplica en el momento crítico cuyo objetivo es que la persona salga del estado de trastorno y recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional, por lo tanto, es una ayuda breve e inmediata de apoyo a la persona para restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, cognitivo, conductual- social. Su propósito es reducir el riesgo para sí y otros, activando los recursos de ayuda cuando se requiere.

CARACTERÍSTICAS DE LOS /AS PROFESIONALES QUE LIDERARÁN EL MANEJO DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN ESTABLECIMIENTOS: Es importante que quienes estén a cargo, sean personas a las cuales les motive este tipo de trabajo de apoyo a estudiantes en situación de crisis, estén preparados para su manejo, ya que, de lo contrario, existe el riesgo que agraven los hechos o consecuencias para el o la NNAJ, como para su entorno inmediato.

Para estudiantes que se encuentren en tratamientos con especialistas externos, por ejemplo, por trastorno espectro autista, maltrato o abuso sexual, abuso o dependencia a sustancias, el equipo del Programa de Integración Escolar (PIE) o dupla psicosocial SEP determinada por el establecimiento educativo (EE), en acuerdo con la familia, y con la confidencialidad que amerita, debe mantener la información del médico y/o otros profesionales tratantes, en el caso se requiera trasladado a un servicio de urgencia y dicha información sea solicitada.

Este protocolo deberá ser verbalizado y compartido a la comunidad educativa, con el fin de tener conocimiento para actuar al momento de observar una desregularización emocional y/o conductual. Para esto es importante que se sigan los pasos que se presentan a continuación:

PREVENCIÓN: Siempre será más recomendable utilizar más tiempo y recursos del equipo y adultos a cargo, en acciones para la prevención de episodios de desregulación.

Para ello se sugiere lo siguiente:

CONOCER A LOS ESTUDIANTES: De modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC. Por ejemplo:

- Estudiantes con condición del Espectro Autista.

- NNAJ severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos.
- Estudiantes con abstinencia de consumo de sustancias.
- Estudiantes que presentan trastornos auto lesivos, destructivos, de descontrol de impulsos y la conducta, negativitas u opositoristas desafiantes.
- Estudiantes con trastorno de déficit atencional con hiperactividad/impulsividad, entre otros.

Es por esta razón, que es esencial promover el desarrollo de habilidades socioemocionales en nuestros niños y jóvenes, para fortalecer la convivencia escolar y el bienestar de todos los integrantes de nuestro colegio, a través de estrategias e instancias formativas y/o acompañamiento que involucren a toda la comunidad educativa pastoral.

RECONOCER SEÑALES PREVIAS Y ACTUAR DE ACUERDO CON ELLAS: Se recomienda reconocer, en los casos que esto es posible, las señales iniciales de un/a NNAJ, previas a que se desencadene una desregulación.

Algunos ejemplos podrían ser:

- en el caso de estudiantes del espectro Autista, suelen parecer ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invariancia, así como a presentar híper o hipo sensibilidades a nivel sensorial, acompañados de estados de ansiedad frecuentes. Estos elementos por lo general son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente determinados contextos y situaciones; la cual puede ir desde conductas como el aumento de movimientos estereotipados, a expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.
- En el caso de un/a NNAJ severamente mal tratado (donde se han realizados todas las gestiones judiciales requeridas), podríamos encontrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que le generan gran malestar emocional;
- En el caso de un estudiante con abstinencia al alcohol, luego de un consumo intenso y prolongado, podríamos reconocer inicialmente ansiedad, sudoración, sensación de sueño;
- En estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta, algunos de ellos significativamente prevalentes en población infantojuvenil nacional; por ejemplo, en el trastorno negativita desafiante, donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia, su rápida identificación junto a la de los factores contextuales que se asocian a su aparición pueden ayudar en la planificación de las acciones preventivas.

RECONOCER LOS ELEMENTOS DEL ENTORNO QUE HABITUALMENTE PRECEDEN A LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL: La intervención preventiva, pueden apuntar tanto a la circunstancia que la precede en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de su vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen. Uno de los factores externos al aula común mente asociado a desregulación emocional y conductual son los trastornos del sueño, por lo mismo la importancia de la comunicación con la familia para detectarlo, prevenir las conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos. Específicamente en el nivel de Educación Parvulario en Chile, algunos elementos asociados a riesgo de desregulación a considerar, no

exclusivos del ambiente escolar, serían: síntomas depresivos en el/la cuidador/a principal, número de eventos estresantes vividos por el/al cuidador/a principal, enfermedades crónica del estudiante, y es casos medios materiales de estimulación apropiados para la edad, pudiendo ser relevante su identificación para la planificación de apoyo a la familia y/o de salud del/la estudiante en colaboración con la red de apoyo territorial.

Los estudiantes en el *Espectro Autista* son más vulnerables y fallan más en el empleo de estrategias de autorregulación, por lo que les requiere mucha energía y esfuerzo manejar los niveles de ansiedad y no propiciar desbordes constantes. Por ello, se suman otros factores desencadenantes relacionados con el entorno físico y social sobre los cuales también es posible intervenir preventivamente.

ENTORNO FÍSICO:

- ✓ Entornos con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.). Si no se pueden controlar, permitir usar elementos que minimicen los estímulos como taponos, auriculares, gafas, entre otros.
- ✓ Anticipar la actividad e informar si surgen cambios.
- ✓ Equilibrar diariamente tareas más demandantes con otras menos exigentes.
- ✓ Programar previamente momentos de relajación y de descanso.
- ✓ Favorecer la práctica de ejercicio físico.

ENTORNO SOCIAL:

- ✓ Ajustar el lenguaje. Mantener una actitud tranquila. Aprender a estar en silencio y en calma en momentos en que el NNAJ presenta altos niveles de ansiedad.
- ✓ No se puede enseñar en momentos de desregulación.
- ✓ No juzgar ni atribuir 'automáticamente' mala intención.
- ✓ Dar tiempo al NNAJ para que dé a conocer lo que le pasa.
- ✓ Aceptar y reconocer sus sentimientos. No hay sentimientos malos, lo que puede estar mal son las conductas asociadas. No negar lo que sienten.
- ✓ Respetar los momentos de soledad, porque les ayudan a relajarse.
- ✓ Tratar de asegurar entornos amigables en todos los contextos sociales en que participa el NNAJ.
- ✓ Informar sobre sus necesidades de apoyo a las personas con las que se relaciona.

REDIRIGIR MOMENTÁNEAMENTE AL ESTUDIANTE HACIA OTRO FOCO DE ATENCIÓN con alguna actividad que esté muy a mano, por ejemplo, pedirle nos ayude a distribuir materiales, que nos ayude a con el computador u otros apoyos tecnológicos.

FACILITARLES LA COMUNICACIÓN, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual, preguntando directamente, por ejemplo: ¿Hay algo que te está molestando?, ¿Hay algo que quieras hacer ahora?, si me lo cuentas, juntos/as podemos buscar que te sientas mejor. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante.

Es aconsejable interpretar la conducta de desregulación emocional y conductual como una forma de comunicar, ya sea un mensaje de un fin que se quiere lograr o la funcionalidad que pueda contener para el individuo y/o su contexto. Algunos ejemplos de funcionalidad podrían ser:

obtener atención, comida, estimulación sensorial, expresar malestar o dolor, sueño, cambio de conductor del furgón escolar, problemas previos en el hogar, o que un compañero/a le moleste con el fin de parar la tarea escolar del curso completo a partir de desencadenar su desregulación emocional y conductual.

OTORGARLE, CUANDO SEA PERTINENTE, A ALGUNOS ESTUDIANTES PARA LOS CUALES EXISTE INFORMACIÓN PREVIA DE RIESGO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL, TIEMPOS DE DESCANSO en el que pueda, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala, previamente establecido y acordado con el/la NNAJ y su familia, tras el cual debe volver a finalizar la actividad.

UTILIZAR REFUERZO CONDUCTUAL POSITIVO FRENTE A CONDUCTAS APRENDIDAS CON APOYOS INICIALES, QUE SON ADAPTATIVAS Y ALTERNATIVAS A LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL. Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego, para ello es deseable que las/los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos compartan con el/la estudiante también en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas juntos/as, compartir, divertirse, conversar, jugar. En el caso de NNAJ sin lenguaje oral, para identificar reforzadores, será deseable según el caso, utilizar pictogramas, gestos, lengua de señas chilenas, preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el/ la estudiante.

Recordar que siempre se debe reforzar justo después de que ocurra la conducta, de lo contrario podría estarse reforzando otra; y que debe reforzarse de manera similar por todos/as, no servirá si cada uno aplica el refuerzo como quiere o un día sí y otro no.

ENSEÑAR ESTRATEGIAS DE AUTORREGULACIÓN: Tales como identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos a través de objetos o situaciones que le agraden o relajen, no que los excite o divierta; mediante la relajación, respiración, o actividades de integración sensorial.

Ante la dificultad para reconocer las propias emociones, se puede trabajar a través de actividades como llevar con la/el estudiante un registro de “niveles emocionales” de manera que les permita ir conociéndose o reconociendo que situaciones le generan malestar.

DISEÑAR CON ANTERIORIDAD REGLAS DE AULA, sobre cómo actuar en momentos en que cualquier NNAJ durante la clase se sienta especialmente incómodo/a, frustrado/a o angustiado/a, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. Estipular cómo el /la estudiante hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una señal previamente consensuada, que el estudiante pueda mostrar al/la docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial.

Para casos específicos, como por ejemplos estudiantes con diagnóstico de Trastorno del espectro autista, sería deseable, además, efectuar con anterioridad contratos de contingencia, en los cuales

se establezca por escrito cómo el NNAJ hará saber esto, a quién y cuál será el marco de actuación de los/as profesionales del establecimiento.

Además, estar atentos a necesidades de adaptación de las reglas generales del aula que contribuyan a una sana convivencia escolar, “no se puede tratar un problema de conducta si ocurre en un entorno problemático”. En algunos casos, con ayuda de los/as estudiantes, se pueden publicar en muros de la sala, con diseños creativos e inclusivos, reglas generales consideradas por todo el curso como las más relevantes, que permitan ser usadas como recordatorios de los comportamientos esperados.

INTERVENCIÓN: Para el efectivo diseño y aplicación de un plan de intervención, es deseable partir por describir, en cada caso, lo observable de las conductas de DEC, evitar inferir o categorizar anticipadamente respecto de sus causas o acerca del estudiante, agregando la observación descripción de lo que hacen las personas que estaban cerca antes y después de la aparición de la DEC, además de identificar estímulos externos o internos (sensaciones, recuerdos, emociones) que podrían desencadenarla, aumentarla o disminuirla.

En algunos casos será posible identificar etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual, o solo la aparición en diversos niveles de intensidad. Para efectos de organización de los apoyos, se describen tres etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos.

PLAN DE INTERVENCIÓN DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES

Etapas del Proceso	Acciones	Responsables	Medio de verificación.
---------------------------	-----------------	---------------------	-------------------------------

<p>1 INICIAL: Previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo o terceros.</p>	<p>Si el/la estudiante no interfiere en el ambiente escolar, acercarse y preguntarle si necesita ayuda. Ofrecerle diferentes alternativas para generar un momento de tranquilidad, a través de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Permitir al estudiante utilizar otros materiales o actividad para lograr el mismo objetivo. • Permitir al estudiante llevar objetos de apego, si los tiene. • Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación. • Contención emocional verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudar y que puede, si lo desea, relatar. • Motivarlo a respirar (utilizar diferentes formas y técnicas). • Preguntar por su objeto de apego y buscarlo (es importante que en el colegio exista uno, conforme a su edad y diagnóstico). <p>** En todos los casos intentar dar más de una alternativa, de modo que el alumno /a, pueda elegir, como primer paso hacia el autocontrol.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Quién esté con el alumno/a en ese momento. - Profesor/a jefe y/o de asignatura - Inspectores - Equipo PIE 	<p>Informar al apoderado vía teléfono y por escrito. Informar a profesor jefe por correo electrónico Registro en libro de clases. Registro Bitácora DEC</p>
<p>Etapa 2: Aumento de desregulación emocional y/ conductual: con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado (idealmente primer piso) • Retirar elementos peligrosos. • Reducir estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos, etc • Evitar aglomeraciones de persona que lo observen • Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorial (juegos, pasto o una sala con elementos que le faciliten volver a la calma). • Cuando vaya cediendo la intensidad, permitirle que exprese lo que le sucede con una persona que represente un vínculo para él/ella, en un lugar fuera de la sala de clases. • Entregar un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido. 	<ul style="list-style-type: none"> 1.Docente o inspector 2.Equipo de apoyo o PIE (Elizabeth Vásquez- Ignacio Orostigue 3.Ambiente (contacta a apoderado) (Nayared Montano) 	<ul style="list-style-type: none"> - Informar al apoderado por teléfono y dejarlo escrito. - Registro en libro de clases. - Registro bitácora DEC.
<p>Etapa 3: Cuando el descontrol y los riesgos para sí o</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Esta contención tiene como objetivo inmovilizar al alumno/a para evitar que se produzca daño a si mismo o a terceros. • Autorización escrita por parte de la familia 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesional Capacitado para usar las técnicas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Llenar bitácora DEC • Adjuntar consentimiento.

terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante. Contención	<p>para llevar a cabo la contención.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sólo se realizará cuando el estudiante de indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas a futuro. • En circunstancias extremas puede requerirse trasladar al estudiante a centros de salud, por lo que es importante tener el contacto previo con el centro mas cercano. 		
Etapas 4 Reparación	<p>- Importante demostrar afecto y comprensión.</p> <p>-Tomar acuerdos conjuntos para prevenir otra desregulación e informarle al alumno/a que dispone de profesionales de apoyo.</p> <p>-Importante apoyar toma de conciencia acerca de todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes y que se debe responsabilizar y hacer cargo ofreciendo disculpas correspondientes.</p> <p>-Trabajar empatía y teoría de la mente. Se pueden usar apoyos visuales como dibujos de lo ocurrido o historias sociales.</p> <p>*En relación a la reparación de terceros, debe realizarse en el momento en que el/la alumno (a) haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso al día siguiente, sin embargo debe considerarse SIEMPRE dentro del protocolo de acción.</p>	<p>-Profesionales capacitados</p> <p>-Equipo Psicosocial</p> <p>PIE</p>	Informe de registro

CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL PERSONAL A CARGO EN ETAPA 2 Y 3 DE DEC:

En estas etapas deben haber 3 adultos a cargo de la situación, con diferentes funciones.

Encargado/a (Elizabeth Vásquez- Ignacio Oróstigue): persona a cargo con rol mediador y acompañante directo durante el proceso, es importante que tenga un vínculo previo de confianza. Se puede hacer cambio durante la situación.

Acompañante interno: (Elizabeth Vásquez- Ignacio Oróstigue, o asistente de aula): adulto que permanecerá al interior del recinto, pero sin intervenir directamente.

Acompañante Externo: (Nayared Montano): Debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono e informar a directivos).

Consideraciones Importantes:

- En casos en que el estudiante se desregule por segunda vez durante un mismo día, se llamará a su apoderado/a para que se acerque al establecimiento y, siempre en acuerdo con él/ella, se sugiere el retiro del estudiante por la jornada escolar, considerando su bienestar.

- En situaciones en que ocurran desregulaciones emocionales de forma frecuente, se sugiere elaborar el Protocolo de contención específico para la situación del estudiante, de modo que se identifique su necesidad, siempre con respeto a su dignidad y en acuerdo con el apoderado/a. Se recomienda que sea elaborado en conjunto por quienes intervengan con el niño o joven generando criterios consensuados, acompañado por una bitácora para mantener un registro de la evolución de la conducta en el tiempo conforme a la intervención planificada.

- En el caso de estudiantes que se encuentren en tratamiento con especialistas externos (tratamiento psicoterapéutico y/o con psicofármacos) es importante que los profesionales encargados del equipo de Programa de Integración Escolar (PIE) y/o Equipo de Apoyo, tengan a disposición la información e indicaciones relevantes del médico, u otro profesional tratante, ante la eventualidad de un episodio de una desregulación emocional y conductual.

- En circunstancias extremas puede trasladarse al estudiante a un centro de salud más cercano, activándose el seguro escolar de nuestro establecimiento educacional.

- Además de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.

- Cuando se está realizando una contención y acompañamiento al estudiante durante una desregulación emocional y conductual, es importante no regañar al estudiante, no amenazar con futuras sanciones o pedir que “no se enoje”, ni intentar razonar respecto a su conducta en ese momento.

** Es importante que el establecimiento educacional cuente con un plan de autocuidado para profesionales que trabajan con estudiantes de mayor desregulación emocional y conductual.

REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DEC EN EL ÁMBITO ESCOLAR.

CONSIDERACIONES

La enseñanza de habilidades alternativas, la que debe incorporar los siguientes criterios: que cumplan la misma función que la conducta de desregulación emocional y conductual, que sea inicialmente fácil, que produzcan efectos inmediatos, que se puedan usar en diferentes entornos. Por ejemplo, para comunicar que requiere un descanso, puede ser más fácil que el/la estudiante inicialmente levante la mano a que lo verbalice. Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos, en acuerdo con el/la estudiante y las personas que correspondan en cada caso. Y en la medida que sea efectiva, ir enriqueciéndola en complejidad en base a las potencialidades del estudiante y al consenso establecido en las normas de la clase.

Para el caso particular de estudiantes con deterioro cognitivo muy severo, las intervenciones tanto a corto, mediano como a largo plazo deben centrarse primordialmente en la modificación de los entornos³³.

La intervención sobre la calidad de vida; una insatisfacción amplia en la vida cotidiana es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se requiere indagar sobre bienestar personal, la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace.

ANEXOS PROTOCOLOS DEC

BITÁCORA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

PARA UTILIZAR EN ETAPAS 2 Y 3 DEL DOCUMENTO ORIENTACIONES
PARA ELABORACIÓN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN DESREGULACIÓN
CONDUCTUAL Y EMOCIONAL DE ESTUDIANTES.

1.- Contexto inmediato

Fecha: ___/___/___ Duración: Hora de inicio...../Hora de fin.....

Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC:

La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

Conocida Desconocida Programada Improvisada

El ambiente era:

Tranquilo Ruidoso Nº aproximado de personas en el lugar:

2.- Identificación del niño/a, adolescente o joven:

Nombre:		
Edad:	Curso:	Prof. jefe:

3.- Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:

Nombre	Rol que ocupa en la intervención
1.-	Encargado
2.-	Acompañante Interno
3.-	Acompañante externo

4.- Identificación apoderado y forma de contacto:

Nombre:	
Celular:	Otro teléfono:
Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y/o protocolo reglamento interno):	

5.- Tipo de incidente de desregulación observado, marque con X lo que corresponda:

Autoagresión Agresión a otros/as estudiantes Agresión hacia docentes

- Agresión hacia asistentes de la educación Destrucción de objetos/ropa
- Gritos/agresión verbal Fuga Otro.....

6.- Nivel de intensidad observado:

- Etapa 2, de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.
- Etapa 3, cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

7.- Descripción situaciones desencadenantes:

a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:

b) Identificación de “gatilladores” en el establecimiento (si existen):

c) Descripción de antecedentes “gatilladores” previos al ingreso al establecimiento (si existen):

- Enfermedad ¿Cuál?.....
- Dolor ¿Dónde?.....
- Insomnio Hambre Otros.....

8.- Probable funcionalidad de la DEC:

- Demanda de atención Como sistema de comunicar malestar o deseo
- Demanda de objetos Frustración Rechazo al cambio
- Intolerancia a la espera Incomprensión de la situación
- Otra:

9.- Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

Nombre	Profesión	Teléfono centro de atención donde ubicarlo.

Señalar si:

- Se contactó a alguno/a de ellos/as. Propósito:
- Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con apoderado/a.
 ¿A qué profesional/es se les envía?

10.- Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:

11.- Evaluación de las acciones de intervención desarrolladas; especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo:

12.- Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide (solo si se requiere):

13.- Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC:

Constancia de acción en DEC

El colegio Christ School, La Serena, deja constancia que Don/Doña _____ RUT : _____ - ____ apoderado/a de _____, Rut _____ - __ estudiante del curso ____ ° __, que asistió a nuestro establecimiento, frente a una desregulación emocional y/o conductual, según protocolo DEC.

Se entrega el presente documento, para los fines que el apoderado estime conveniente.

Fecha: ____/____/2025 **Duración:** Hora de inicio____/Hora de fin____

Firma
Apoderado

Firma
Director

Firma
Responsable DEC

Copia: Apoderado



“Programa de Integración Escolar Colegio Christ School, camino a la Inclusión”

Constancia de acción en DEC

El colegio Christ School, La Serena, deja constancia que Don/ña _____ RUT : _____ - ____ apoderado/a de _____, Rut _____ - __ estudiante del curso ____ ° __, que asistió a nuestro establecimiento, frente a una desregulación emocional y/o conductual, según protocolo DEC.

Se entrega el presente documento, para los fines que el apoderado estime conveniente.

Fecha: ____/____/2024 **Duración:** Hora de inicio____/Hora de fin____

Firma apoderado/a

Firma Director

Firma responsable DEC

Copia: Establecimiento

Solicitud de retiro del estudiante en situación de DEC

Yo _____ RUT : _____ - _____
apoderado/a de _____, RUT _____ - _____
estudiante del curso _____ ° _____, del colegio Christ School, La Serena, con fecha ____ / ____ 2024,
solicito retirar a mi pupilo/a del establecimiento, frente a la desregulación emocional y/o conductual,
(DEC) según protocolo.

Se deja constancia que fue bajo mi petición y responsabilidad.

Firma apoderado/a

Firma responsable DEC

Copia: Apoderado



"Programa de Integración Escolar Colegio
Christ School, camino a la Inclusión"

Solicitud de retiro del estudiante en situación de DEC

Yo _____ RUT : _____ - _____
apoderado/a de _____, Rut _____ - _____
estudiante del curso _____ ° _____, del colegio Christ School, La Serena, con fecha ____ / ____
2024, solicito retirar a mi pupilo/a del establecimiento, frente a la desregulación
emocional y/o conductual, (DEC) según protocolo.

Se deja constancia que fue bajo mi petición y responsabilidad.

Firma apoderado/a

Firma responsable DEC

Copia: Establecimiento

PROTOCOLO DE ELECTIVIDAD PLAN DIFERENCIADO

NORMATIVA

ARTÍCULO 1: Declaración de aspectos que se consideran para armar los planes electivos. Los planes diferenciados para 3° y 4° de Enseñanza Media se realizarán considerando los siguientes aspectos:

- Proyecto educativo institucional
- Intereses de los estudiantes
- Nuevo plan ministerial o plan propio
- Infraestructura y sala de clases
- Dotación docente y competencias
- Plantilla horaria

ARTÍCULO 2: Plan de Estudios del Establecimiento:

Organización de asignaturas área HC

Formación General : Lengua y Literatura – Matemática – Educación Ciudadana – Filosofía – inglés – Ciencias para la Ciudadanía.

Formación General (Electivo 1) : Religión – Artes Visuales – Artes Musicales

Formación Diferenciada : 3 asignaturas electivas

Horas de Libre Disposición : Educación Física y Salud – Historia, Geografía y Ciencias Sociales – Orientación – Taller PAES

ARTÍCULO 3: Pasos para la implementación del sistema de electividad

PASO 1. Presentar a los estudiantes el sistema de electividad, en base al proyecto educativo y la propuesta del Ministerio de Educación.

PASO 2. Realizar una encuesta a los estudiantes acerca de sus intereses respecto de ese plan.

PASO 3. Analizar dotación y capacidad docente e infraestructura para poder implementar el plan.

Ajustar propuesta.

PASO 4. Presentar a los estudiantes y apoderados el sistema de electividad ajustado.

PASO 5. Enviar una carta de compromiso de electividad a los apoderados, así como el reglamento de electividad con toda la información requerida, la descripción de las asignaturas y la carta de compromiso de electividad.

PASO 6. Los estudiantes entregan a su profesor jefe o en la dirección, su postulación y carta de compromiso.

PASO 7. El establecimiento junto al comité académico y según el reglamento de electividad, resuelve si la postulación es aceptada, y conforma las listas de estudiantes por cada electivo.

PASO 8. Armar el horario en base a las listas de estudiantes y al sistema de electivos definitivos.

PASO 9. Se informa de planes de estudio definitivos con la carga horaria y la distribución de salas.

ARTÍCULO 4: Cronograma actividades

JULIO 2025	APLICACIÓN TEST DE KUDER ENTREVISTAS PERSONALES CHARLAS INFORMATIVAS
AGOSTO 2025	ORIENTACIÓN SOBRE PROCESO DE FORMACIÓN DIFERENCIADA: HUMANISTA CIENTÍFICA O TÉCNICO PROFESIONAL (CHARLAS- REUNIONES INFORMATIVAS) PROCESO DE ELECCIÓN ÁREA DE FORMACIÓN
SEPTIEMBRE 2025	LISTADOS OFICIALES ÁREA DE FORMACIÓN HUMANISTA CIENTÍFICO O TÉCNICO PROFESIONAL INICIO PROCESO DE ELECTIVIDAD ASIGNATURAS DEL PLAN DIFERENCIADO HUMANISTA CIENTÍFICO (REUNIONES INFORMATIVAS- TEST – ENCUESTA ESTUDIANTES)
OCTUBRE 2025	PRESENTACIÓN SISTEMA DE ELECTIVIDAD AJUSTADO CARTA DE COMPROMISO REGLAMENTO DE ELECTIVIDAD TÉRMINO DEL PROCESO DE POSTULACIÓN
NOVIEMBRE 2025	SE INFORMA PLAN DE ESTUDIO DEFINITIVO
MARZO 2025	SE INFORMA DISTRIBUCIÓN DE SALAS

ARTÍCULO 5: Reglas de Postulación

- Plan común electivo (2 hrs semanales). Elegir entre la asignatura de Religión o las asignaturas de Artes Visuales o Artes Musicales. Se envía carta a los apoderados con la opción de Religión en el momento de postulación o de matrícula de los alumnos. El establecimiento debe ofrecer las dos o tres asignaturas electivas ya nombradas. para aquellos alumnos que no cursen Religión.

Cualquiera sea la elección, las asignaturas se deben cursar durante todo el año escolar.

Los electivos ofrecidos se rigen por las reglas de electividad.

- Plan de Formación Diferenciada (18 h semanales) El establecimiento debe ofrecer al menos seis asignaturas de dos áreas diferentes en 3° medio y seis diferentes en 4° medio.

Para el año 2021 el Ministerio de Educación indica que:

1. En el Plan de Formación Diferenciada el establecimiento podrá integrar a sus estudiantes de 3° y 4° medio en un solo curso.

Los estudiantes elegirán tres asignaturas de las seis ofrecidas por el establecimiento. Para eso se les solicitará que prioricen sus opciones colocando de uno a tres las asignaturas en orden de preferencia.

ARTÍCULO 6: Reglas para dictar cada asignatura electiva

Las asignaturas se impartirán con un mínimo de 10 estudiantes y un máximo de 30.

Si una asignatura no se imparte y ha sido una de las elecciones de estudiantes, se considerarán los criterios que se detallan en el Artículo 7.

ARTÍCULO 7: Criterios para determinar los inscritos en cada asignatura electiva. El establecimiento puede usar criterios para identificar los estudiantes de cada curso electivo o utilizar otra forma de selección.

Se tomarán en cuenta con la siguiente prioridad:

1. Elección de primera y segunda preferencia del estudiante
2. Intenciones de estudio en la Educación Superior
3. Resultados de pruebas vocacionales
4. Rendimiento académico o asistencia y participación en actividades propias del proyecto educativo.
5. Opinión de los docentes que conocen al estudiante.

Si un alumno no se inscribe, el establecimiento se reserva el derecho de asignarle una asignatura de acuerdo con su historial escolar.

ARTÍCULO 8: Cambio de Plan Electivo

Será posible cambiarse de una asignatura a otra hasta 10 días hábiles a contar de la fecha en que se publiquen los resultados de los postulantes.

Para iniciar el proceso de cambio, es necesario que el alumno eleve una carta dirigida a Jefe Técnico Enseñanza Media (utpsegundociclo-media@christschoollaserena.cl), firmada por su apoderado(a), donde dará cuenta de los motivos de solicitud de cambio.

La Jefatura Técnica tendrá un plazo de 10 días para responder a la solicitud. Se reserva el derecho de aceptar o rechazar esta solicitud de acuerdo con los antecedentes presentados y los cupos disponibles en el Plan solicitado.

Una vez iniciado el año escolar, los cursos son irrenunciables.

PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS.

I. DEFINICIÓN

Este protocolo define como “persona transgénero” a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer, “Personas que no se identifican con la identidad de género que les asignaron al nacer y por lo tanto transitan de género para manifestar el que realmente les identifica” (MINSAL 2021). El uso de dicha palabra no constituye un término discriminatorio para efectos de la elaboración del presente documento.

El Ordinario N°812 de la Superintendencia de Educación (diciembre 2021) refiere sobre “los derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación”, que instruye a los sostenedores a tomar medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de los niños, niñas y estudiantes contra toda forma de acoso o discriminación.

Para resguardar el desarrollo pleno, libre y seguro de la sexualidad, la afectividad y género, desde el Ordinario N° 768 emitido por superintendencia de educación, se entenderá como género a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas, estableciendo las definiciones señaladas por la Ley N° 21.120 que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, y adoptadas por el Ministerio de Educación de Chile⁷ de la siguiente manera:

a) Identidad de género: Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona lo siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

b) Expresión de género: Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo asignado al nacer.

c) Trans: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.”

d) Género: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a diferencias biológicas.

II. MARCO LEGAL

La ley 20.370 en su artículo 2, La educación a lo largo de la vida con alcance al desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz.

Ley 20.609, que establece medidas contra la discriminación y define en su artículo 2° lo que se entiende para los efectos de esta ley discriminación arbitraria entre otros “...a la orientación sexual, la identidad y expresión de género”

Resolución N°217 de 1948, que establece la Declaración Universal de Derechos Humanos

Decreto N°830 de 1990 del Ministerio de Relaciones exteriores, que promulga la Convención sobre Derechos del Niño.

La Ley N°20.609, que establece medidas contra la discriminación.

⁷ Orientaciones para la inclusión de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en el sistema educativo chileno. Ministerio de Educación, abril de 2017.

La Ley N.º 21.120, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género.

Ordinario N°812, diciembre del 2021, Superintendencia de Educación, que sustituye el ordinario N°769 del 27 de abril de 2017 y establece la nueva Circular que garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional.

Orientaciones para la inclusión de las personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e inter sex en el sistema educativo chileno, Ministerio de Educación, 2017.

II. PRINCIPIOS ORIENTADORES PARA LA COMIUNIDAD EDUCATIVA

- Los valores que promueve el Proyecto Educativo (Proyecto Educativo Institucional)
- Dignidad del ser humano (Ley General de Educación)
- Interés superior del niño, niña y adolescente (Convención de los Derechos)
- Inclusión escolar (Ley General de Educación)
- No discriminación arbitraria (Constitución Política de la República)

III. MEDIDAS DE APOYO PARA ESTUDIANTES TRANS SUSCEPTIBLES DE SER ACORDADAS

- a) Apoyo a la niña, niño o estudiante, y a su familia:** inmediata detectada la necesidad, las y los funcionarios y la comunidad escolar velarán por fortalecer el vínculo afectivo y diálogo entre, estudiantes y familias, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento, ya sea por solicitud de las familias y/o estudiantes de modificar acciones sin perjuicio de la integridad de los y las NNA.
- b) Situación detectada por el equipo docente:** En el caso de que algún docente observe que un/a estudiante menor de edad verbaliza de manera reiterada y prolongada la necesidad de modificar su orientación sexual, En tal caso, el director/a, citará a los padres o apoderado del menor a una reunión junto al Profesor Jefe y a un integrante del Equipo de psico orientación, para informar de los hechos observados.
- c) Orientación a la comunidad educativa:** Se podrán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.
- d) Uso del nombre social en todos los espacios educativos:** Las niñas, niños y estudiantes trans mantendrán su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°17.344, que regula esta materia. Sin embargo, la Dirección del Colegio podrá instruir a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso, para que usen el nombre social correspondiente, lo que deberá ser solicitado por el padre, madre, apoderado, tutor legal o el o la estudiante.

- e) Uso del nombre legal en documentos oficiales:** El nombre legal del niño, niña o adolescente trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento. Sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social informado en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc. Esto será posible solo en aquellos casos donde los apoderados o responsable legal del estudiante solicite uso del nombre social. En caso de que, por error, omisión y/o desconocimiento del funcionario que digite documentos oficiales, no se incluya el nombre social del estudiante en ningún caso será entendido como una acción discriminatoria que atente la integridad moral y/o psíquica del niño, niña o adolescente.
- f) Derecho a la intimidad del/la menor o joven** En los procesos de comunicación e identificación se garantizará la absoluta confidencialidad de la comunicación de la transexualidad y el contenido de las entrevistas e informaciones aportadas. Así mismo, se debe respetar la decisión de cuándo y con quién compartir su identidad de género.

OTRAS CONSIDERACIONES

1. Utilización de servicios higiénicos: Se proporcionarán las facilidades a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo con las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. La escuela, en conjunto con la familia, acordará las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante, su privacidad e integridad física, psicológica y moral
2. Presentación personal: El niño, niña o estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre, respetando siempre el correcto uso de uniforme, según lo establecido en el Reglamento Interno del colegio.
3. Aplicación reglamento interno: Al niño, niña o adolescente se le aplicará el mismo reglamento interno que a cualquier estudiante de la comunidad.
4. Resolución de diferencias: En caso de existir diferencias entre el establecimiento, la familia y/o el estudiante, respecto de las medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género del niño, niña o estudiante trans, se solicitará apoyo a la Superintendencia de Educación a través de su servicio de mediación. La misma acción se llevará a cabo en el escenario que sea el estudiante menor de edad quien realice la solicitud de iniciar el reconocimiento de su identidad de género en el establecimiento sin apoyo de su padre, madre y/o tutor legal.
5. Solicitud de apoyo externo: El establecimiento podrá solicitar derivación, del niño, niña o adolescente a un equipo de apoyo profesional especialista externo al establecimiento, a través de su apoderado. El apoderado o representante legal del estudiante estará obligado a entregar periódicamente los certificados médicos correspondientes, mientras que, el colegio deberá tomar las medidas adecuadas

y/o activar los protocolos correspondientes de forma oportuna para apoyar al estudiante con la finalidad de resguardar su integridad física, psicológica o emocional y evitar una vulneración de derechos.

6. Discrepancia entre padres y madres del menor: La escuela no se responsabiliza por aquellas decisiones y/o solicitudes tomadas por el padre, madre o tutor legal respecto a la regulación del proceso de identidad de género si una de las partes no está de acuerdo.

PROCEDIMIENTO ANTE POSIBLES CASOS DE DISCRIMINACIÓN O ACOSO

- a) **Conocimiento de situaciones de discriminación:** Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso, violencia o maltrato sobre el/la estudiante trans, tiene la obligación de comunicarlo al profesor jefe, encargada de ciclo y/o equipo de convivencia escolar.
- b) **Medidas:** Se establecerán las medidas necesarias, establecidas en el Manual de Convivencia del Colegio, para prevenir e intervenir ante las conductas de discriminación o maltrato. En caso de ser necesario se activará el Protocolo de Acoso Escolar.
- c) En el caso que se detecten indicios de maltrato, a causa de la actitud de la familia hacia la identidad sexual del/la estudiante, se procederá conforme se prevé legalmente para casos de maltrato psicológico, físico o verbal y se actuará conforme a la previsión legal en estos casos.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL, LABORAL Y LA VIOLENCIA EN EL TRABAJO (LEY KARIN)

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. Introducción

Considerando lo dispuesto en la Ley N°21.643, **Christ School** ha elaborado el presente protocolo con las acciones dirigidas a prevenir el acoso sexual, laboral y la violencia en el trabajo. Este protocolo se basa en la Constitución Política de la República de Chile, que en su artículo 19, N°1 establece el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de las personas, y en el artículo 2° del Código del Trabajo, que señala que “Las relaciones laborales deberán siempre fundarse en un trato libre de violencia, compatible con la dignidad de la persona y con perspectiva de género. Este marco normativo implica la adopción de medidas que promuevan la igualdad y erradiquen la discriminación, rechazando cualquier conducta de acoso sexual, laboral o violencia ejercida por terceros ajenos a la relación laboral.

2. Objetivo

El objetivo de este protocolo es fortalecer entornos laborales seguros y libres de violencia, donde se potencie el buen trato, se promueva la igualdad con perspectiva de género y se prevengan las situaciones constitutivas de acoso sexual, laboral y de violencia en el trabajo. Estas situaciones suelen surgir de la ausencia o deficiencia en la gestión de los riesgos psicosociales y en la mantención de conductas inadecuadas o prohibidas en el lugar de trabajo.

La Corporación Educacional Christ School, asume su responsabilidad en la erradicación de conductas contrarias a la dignidad de las personas en el ambiente de trabajo.

Además, tanto el empleador como los trabajadores se comprometen a identificar y gestionar participativamente los riesgos psicosociales en el trabajo. El empleador los incorporará en su matriz de riesgos, evaluándolos, monitoreándolos, mitigándolos o corrigiéndolos constantemente según los resultados de su seguimiento. Los trabajadores, por su parte, apoyarán al empleador en la identificación de los riesgos que detecten en su actividad, sin perjuicio de su principal responsabilidad como garantes de la salud y seguridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 184 del Código del Trabajo.

3. Alcance

Este protocolo se aplicará a todas las personas trabajadoras, incluidas jefaturas, gerentes o directores de la **Corporación Educacional Christ School**, independientemente de su relación contractual, así como a contratistas, subcontratistas y proveedores. Además, se aplicará, cuando corresponda, a visitas, Usuarios (padres o apoderados) o clientes que acudan a nuestras dependencias, así como a alumnos en práctica.

4. Definiciones

A continuación, se describen algunas de las conductas relevantes para efectos del presente protocolo, que deben ser prevenidas o controladas:

-Acoso Sexual: Es aquella conducta en que una persona realiza, en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo (artículo 2° inciso segundo del Código del Trabajo).

El acoso sexual implica insinuaciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales u otra conductas verbales, no verbales o físicas de naturaleza sexual, tales como comentarios sexuales,

acercamientos físicos, caricias, abrazos, besos o intentos de realizarlas. La característica esencial del acoso sexual es que no es deseado ni aceptado por quien lo recibe.

Ejemplos de acoso sexual incluyen:

- Enviar mensajes o imágenes sexualmente explícitos sin el consentimiento del destinatario.
- Ofrecer recompensas o beneficios a cambio de favores sexuales o amenazar con consecuencias negativas ante la negación.
- Presionar a alguien para que realice una actividad sexual en contra de su voluntad mediante amenazas, manipulación u otros medios.
- Contacto o comportamiento sexual no deseado o no consensuado, incluyendo roce, pellizcos, besos deliberados no deseados.
- Cualquier requerimiento de carácter sexual no consentido por la persona que los recibe.

-Acoso Laboral: Toda conducta que constituya agresión u hostigamiento ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros trabajadores, por cualquier medio, ya sea que se manifieste una sola vez o de manera reiterada, y que tenga como resultado para el o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo (artículo 2° inciso segundo del Código del Trabajo). El acoso laboral, además de la agresión física, incluye el acoso psicológico, abuso emocional o mental, por cualquier medio, amenace o no la situación laboral.

Ejemplos de acoso psicológico, abuso emocional o mental: considerando el contexto y caso concreto en el que se presente.

Ejemplos de acoso laboral incluyen:

- Juzgar el desempeño de un trabajador de manera ofensiva.
- Aislamiento, cortar o restringir el contacto de una persona con otras, privándola de redes de apoyo social; ser aislado, apartado, excluido, rechazado, ignorado, menospreciado, ya sea por orden de un jefe o por iniciativa de los compañeros de trabajo.
- Uso de nombres ofensivos para inducir el rechazo o condena de la persona.
- Usar lenguaje despectivo o insultante para menospreciar o degradar a alguien.
- Hacer comentarios despectivos sobre la apariencia, inteligencia, habilidades, competencia profesional o valor de una persona.
- Obligar a un/a trabajador/a a permanecer sin tareas que realizar u obligarle a realizar tareas que nada tienen que ver con su perfil profesional con el objetivo de denigrar o menospreciar.

- Expresar intenciones de dañar o intimidar a alguien verbalmente.
- Enviar mensajes amenazantes, abusivos o despectivos por correo electrónico, redes sociales o mensajes de texto.
- Hacer comentarios despreciativos de otros referidos a cualquier característica personal, como género, etnia, origen social, vestimenta, o características corporales.
- En general, cualquier agresión u hostigamiento que tenga como resultado el menoscabo, maltrato o humillación, o que amenace o perjudique la situación laboral o situación de empleo.

-Violencia en el trabajo ejercida por terceros ajenos a la Relación Laboral: Son aquellas conductas que afecten a las trabajadoras y a los trabajadores, con ocasión de la prestación de servicios, por parte de clientes, proveedores, usuarios, visitas, entre otros (artículo 2º inciso segundo del Código del Trabajo).

Ejemplos de violencia en el trabajo incluyen:

- Gritos o amenazas.
- Uso de garabatos o palabras ofensivas.
- Golpes, zamarreos, puñetazos, patadas o bofetadas.
- Conductas que amenacen o resulten en lesiones físicas, daños materiales en los entornos laborales utilizados por las personas trabajadoras o su potencial muerte.
- Robo o asaltos en el lugar de trabajo.

Muchos de los factores de riesgo psicosocial, como la sobrecarga de trabajo, el escaso reconocimiento del esfuerzo realizado, la justicia organizacional y la vulnerabilidad, entre otros, cuando son mal gestionados, pueden ser el inicio o la causa de posteriores conductas de acoso y violencia en el trabajo. Asimismo, los comportamientos incívicos y sexistas también pueden ser el comienzo de una escalada de conductas que culminan en violencia y acoso, especialmente por **razones de género**. A continuación, se presentan las definiciones de comportamientos incívicos y sexismo, para una comprensión más detallada y su adecuada identificación en el entorno laboral.

-Comportamientos Incívicos: El incivismo abarca comportamientos descorteses o groseros que carecen de una clara intención de dañar, pero que entran en conflicto con los estándares de respeto mutuo. A menudo surge del descuido de las normas sociales. Sin directrices claras, el comportamiento descortés puede perpetuarse y generar situaciones de hostilidad o violencia necesarias de erradicar de los espacios de trabajo. Al abordar los comportamientos incívicos de manera proactiva, las organizaciones pueden mitigar su propagación y evitar que evolucione hacia transgresiones más graves.

Para enfrentar eventuales comportamientos incívicos en el marco de las relaciones laborales se debe:

- Usar un tono de voz apropiado y carente de agresividad cuando se habla.
- Evitar gestos físicos no verbales hostiles y discriminatorios, propendiendo a una actuación amable en el entorno laboral.
- Respetar los espacios personales del resto de las personas trabajadoras, propendiendo a consultar, en caso de dudas, sobre el uso de herramientas, materiales u otros implementos ajenos.
- Mantener especial reserva de aquella información que se ha proporcionado en el contexto personal por otra persona del trabajo, en la medida que dicha situación no constituya delito o encubra una situación potencial de acoso laboral o sexual.

-Sexismo: Es cualquier expresión (un acto, una palabra, una imagen, un gesto) basada en la idea de que algunas personas son inferiores por razón de su sexo o género.

El sexismo puede ser consciente y expresarse de manera hostil. El sexismo hostil defiende los prejuicios de género

tradicionales y castiga a quienes desafían el estereotipo de género, los que en determinados contextos podrían dar lugar a conductas constitutivas de acoso.

Ejemplos de sexismo hostil incluyen:

- Comentarios denigrantes para las mujeres o diversidades basados en dicha condición.
- Humor y chistes sexistas o discriminatorios hacia la mujer o diversidades basados en dicha condición.
- Comentarios sobre fenómenos fisiológicos de una mujer o diversidades.
- Silenciamiento o ninguneo basado en el sexo o género.

El sexismo inconsciente o benévolo hacia las mujeres, son conductas que deben propender a erradicarse de los espacios de trabajo en tanto, no buscando generar un daño, perpetúan una cultura laboral con violencia silenciosa o tolerada.

Ejemplos, considerando el contexto y el caso concreto que se presente, son:

- Darle a una mujer una explicación no solicitada cuando ella es experta en el tema, lo denominado en la literatura sociológica como “mansplaining”.
- Interrumpir bruscamente a una mujer mientras habla y sin esperar que ella termine, lo denominado en literatura sociológica como “manterrupting”.
- Todas las conductas paternalistas desde los hombres hacia las mujeres que constituyan sexismo benévolo. Estas conductas asumen que las mujeres son menos competentes e incapaces de tomar sus propias decisiones, lo denominado en la literatura sociológica “sexismo benevolente”.

- Se debe tener presente que existen conductas que, en general, no son consideradas acoso y violencia, y tampoco son comportamientos incívicos o sexismo inconsciente. Entre ellas, debiendo considerar siempre el contexto y cada caso en particular, es posible advertir conductas relativas a los comentarios y consejos legítimos referidos a las asignaciones de trabajo, incluidas las evaluaciones propias sobre el desempeño laboral o la conducta relacionada con el trabajo, la implementación de la política de la empresa o las medidas disciplinarias impuestas, asignar y programar cargas de trabajo, cambiar las asignaciones de trabajo y las funciones del puesto, informar a un trabajador sobre su desempeño laboral insatisfactorio y aplicar medidas disciplinarias, informar a un trabajador sobre un comportamiento inadecuado, aplicar cambios organizativos o reestructuraciones, cualquier otro ejercicio razonable y legal de una función de gestión, en la medida que exista respeto de los derechos fundamentales del trabajador o trabajadora y que no sea utilizado subrepticamente como mecanismos de hostigamiento y agresión hacia una persona en específico.

5. Principios de la prevención del acoso sexual, laboral y violencia en el Trabajo.

El empleador dará pleno cumplimiento a los principios establecidos en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada a través del D.S. N° 2, de 2024, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social:

1. Respeto a la vida e integridad física y psicosocial de las personas trabajadoras como un derecho fundamental. Garantizar entornos de trabajo seguros y saludables, considerando que la seguridad y salud en el trabajo es un derecho fundamental de las personas trabajadoras.
2. Desarrollo de un enfoque preventivo de la seguridad y salud en el trabajo, a través de la gestión de los riesgos en los entornos de trabajo.
3. Enfoque de género y diversidad.
4. Universalidad e inclusión.
5. Solidaridad
6. Participación y diálogo social
7. Integralidad
8. Unidad y coordinación
9. Mejora continua
10. Responsabilidad en la gestión de riesgos

Además, dará cumplimiento a los principios para una gestión preventiva en materia de riesgos psicosociales en el lugar de trabajo, en la forma en que están desarrollados en la circular sobre esta materia de la Superintendencia de Seguridad Social, específicamente el Compendio de Normas del Seguro de la Ley N°16.744.

6. Derechos y deberes de las entidades empleadoras y de las personas Trabajadoras.

a) Personas trabajadoras

- Derecho a trabajar en un ambiente laboral libre de acoso y violencia.
- Tratar a todos con respeto y no cometer ningún acto de acoso y violencia.
- Cumplir con la normativa de seguridad y la salud en el trabajo.
- Derecho a denunciar las conductas de acoso y violencia al personal designado para ello.
- Cooperar en la investigación de casos de acoso o violencia cuando le sea requerido y mantener confidencialidad de la información.
- Derecho a ser informadas sobre el protocolo de prevención del acoso laboral, sexual y violencia con el que cuenta la entidad empleadora, y de los monitoreos y resultados de las evaluaciones y medidas que se realizan constantemente para su cumplimiento.

b) Entidades empleadoras

- Generar medidas preventivas para evitar la violencia y el acoso, incluida la violencia y el acoso por razón de género, mediante la gestión de los riesgos y la información y
- capacitación de las personas trabajadoras.
- Informar sobre los mecanismos para las denuncias de acoso y violencia y la orientación de las personas denunciantes.
- Asegurar la estricta confidencialidad de las denuncias y su investigación.
- Asegurar que el denunciante, la víctima o los testigos no sean revictimizados y estén protegidos contra represalias.
- Adopción de las medidas que resulten de la investigación del acoso o la violencia.
- Monitorear el cumplimiento del Protocolo de Prevención del acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo, incorporando las mejoras que sean pertinentes como resultado de las evaluaciones y mediciones constantes en los lugares de trabajo.

7. Organización para la gestión del riesgo

En la identificación de los riesgos y el diseño de las medidas para la prevención del acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo, participaran en conjunto con el empleador o su representante legal los miembros del comité paritario.

Es responsabilidad de la entidad empleadora la implementación de medidas, la supervisión de su cumplimiento y la comunicación con cualquier organismo fiscalizador con competencias sobre la materia. Para estos fines, la entidad empleadora ha designado al director del colegio, correo electrónico direccion@christschoollaserena.cl

Se capacitará a los trabajadores sobre el o los riesgos identificados y las medidas preventivas de manera presencial y electrónica sea de manera sincrónica o asincrónica y el responsable de esta

actividad será un miembro del comité paritario elegido para estos efectos, subrogándole en dicha función otro miembro del comité elegido para dichos efectos.

Los trabajadores(as) podrán manifestar sus dudas e inquietudes referente a lo indicado en el protocolo al asesor jurídico del establecimiento, correo electrónico inspectoria@christschoollaserena.cl. subrogándole en dicha función en caso de inasistencia el encargado de convivencia escolar, correo convivencia@christschoollaserena.cl.

La persona a cargo de la recepción de las denuncias de acoso sexual, laboral o violencia en el trabajo y de orientar a los o las denunciante será el asesor jurídico. Además, se deja presente que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 220 N° 8 del Código del Trabajo, las organizaciones sindicales podrán formular planteamientos y peticiones, exigiendo su pronunciamiento, con el objetivo de mejorar la prevención de los riesgos establecidos en el presente protocolo.

II. **GESTIÓN PREVENTIVA**

La Corporación Educacional Christ School declara que no tolerará conductas que puedan generar o constituir situaciones de acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo, debiendo las relaciones interpersonales basarse siempre en el respeto mutuo, independientemente de la posición, género, edad, orientación sexual, discapacidad, nacionalidad, etnia o creencias religiosas de las personas trabajadoras.

La entidad empleadora reconoce que el acoso y la violencia pueden derivar de una mala gestión de los riesgos psicosociales en el trabajo y se compromete a gestionar estos riesgos para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable. Además, es consciente de que la violencia y el acoso son también producto de comportamientos incívicos y sexistas, y se compromete a desarrollar acciones para abordarlas.

Este compromiso es compartido tanto por el directorio de la Corporación Educacional Christ School, como por las personas trabajadoras, que se unen en un esfuerzo colaborativo y participativo para prevenir y erradicar estas conductas. A través del diálogo social y la formación continua, promoveremos una cultura de respeto, seguridad y salud en el trabajo.

La política se dará a conocer a los trabajadores(as) mediante correo electrónico, página web y redes sociales del establecimiento educacional.

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO

Identificación de factores de riesgo (según cuestionario CEAL/SM a la empresa- ISTAS 21 VIGENTE HASTA NOVIEMBRE DE 2024)
Carga de trabajo poco equitativo
Falta de reconocimiento o compensaciones
Inequidad en distribución de tareas
Comportamientos incívicos
Conductas Sexistas
Conductas de acoso sexual
Violencia Externa
Ineficiente gestión de personal
Inestabilidad laboral o inseguridad en el contrato de trabajo.

2. MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN

La entidad empleadora informará y capacitará a los trabajadores y a las trabajadoras sobre los riesgos identificados y evaluados, así como de las medidas de prevención y protección que se adoptarán, mediante correo electrónico institucional y el responsable de esta actividad será un miembro del comité paritario elegido para tal efecto.

Asimismo, organizará actividades para promover un entorno de respeto en el ambiente laboral, considerando la igualdad de trato, no discriminación y la dignidad de las personas.

Las jefaturas, supervisores y trabajadores se capacitarán en las conductas concretas que podrían llegar a constituir acoso o violencia, las formas de presentación, prevención y los efectos en la salud que puedan tener dichas conductas. Así como también, sobre las situaciones que no constituyen acoso o violencia en el trabajo.

Las medidas que se implementarán serán programadas y constarán en el programa de prevención del acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo/en el programa preventivo de la entidad empleadora, en el que se indicarán los plazos y los responsables de cada actividad, así como la fecha de su ejecución y la justificación de las desviaciones a lo programado.

Finalmente, el programa de trabajo se dará a conocer a los trabajadores(as) por correo electrónico y para que planteen sus dudas y realicen sugerencias en relación con las medidas preventivas, se podrán comunicar con el comité paritario del establecimiento

3. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO

La Corporación Educacional Christ School, con la participación de los miembros del Comité Paritario de Higiene y Seguridad/ Comité de Aplicación del cuestionario CEAL-SM, evaluará anualmente el cumplimiento de las medidas preventivas programadas en esta materia y su eficacia, identificando aspectos para la mejora continua de la gestión de los riesgos. En esta evaluación se considerarán los resultados del cuestionario CEAL/SM, cuando corresponda su medición; el número denuncias por enfermedad profesional (DIEP) producto de situaciones de acoso o de violencia externa; solicitudes de intervención para resolver conflictos y el número de denuncias por acoso o violencia presentadas en la empresa o ante la Dirección del Trabajo, entre otros, registradas en el periodo de evaluación.

Se elaborará un informe con los resultados de esta evaluación, que podrá ser consultado por las personas trabajadoras, solicitándolo a comiteparitario@christschoollaserena.cl.

III. MEDIDAS DE RESGUARDO DE LA PRIVACIDAD Y LA HONRA DE LOS INVOLUCRADOS

El Establecimiento Educacional Christ School establecerá medidas de resguardo de la privacidad y la honra de todos los involucrados en los procedimientos de investigación de acoso sexual o laboral -denunciantes, denunciados, víctimas y testigos -, disponiendo la reserva en los lugares de trabajo de los hechos denunciados y de su investigación, y prohibiendo las acciones que los intimiden o que puedan colocar en riesgo su integridad física o psíquica.

IV. DEBER DE INFORMAR DEL EMPLEADOR

El empleador deberá informar semestralmente los canales que mantiene para la recepción de denuncias sobre incumplimientos relativos a la prevención, investigación y sanción del acoso sexual,

laboral y la violencia en el trabajo, así como las instancias estatales para denunciar cualquier incumplimiento a la normativa laboral y para acceder a las prestaciones en materia de seguridad social.

V. DIFUSIÓN

Se dará a conocer el contenido de este protocolo a las personas trabajadoras mediante los siguientes medios: correo electrónico dirigido a todos los trabajadores del establecimiento. Asimismo, sus disposiciones se incorporarán en el reglamento interno/ el protocolo se dará a conocer a los trabajadores al momento de la suscripción del contrato de trabajo y se incorporará en el reglamento interno de higiene y seguridad en el trabajo.

Higiene y Seguridad, un “plan de trabajo seguro”,

Desarrollar junto al Comité Paritario que contemple los procedimientos y medidas de prevención y control de contagio.

Incluir en el sistema de gestión de riesgos del trabajo el riesgo de contagio, incorporando las acciones de prevención a desarrollar, con el debido seguimiento de implementación y correcciones necesarias. Mantener un rol activo en materias de prevención de riesgos, a través del Departamento de Prevención, llevando la gestión del proceso, incluyendo además de lo ya señalado, registros de casos y seguimiento de estos y de las medidas implementadas.

Informar y capacitar a los trabajadores, de manera simple y clara, todos los protocolos, planes y acciones destinadas a la prevención de contagio.

Vigilar la salud de los trabajadores a través del monitoreo de su estado de salud y desarrollo de protocolos de actuación frente a sospecha de un posible contagio, de acuerdo con las instrucciones emitidas por la Autoridad Sanitaria.

Realizar monitoreo del cumplimiento de lo establecido y actualizar periódicamente las medidas desarrolladas, de ser esto requerido.

Las implementaciones efectuadas deben estar documentadas con medios de verificación que permitan su revisión posterior por parte de las instituciones fiscalizadoras competentes.

ANEXO REGLAMENTO INTERNO DE EDUCACIÓN PARVULARIA

I.- FUNDAMENTACIÓN

Las singularidades del nivel y las necesidades propias de la edad de los párvulos requieren de ciertas regulaciones específicas que puedan dar respuesta a dichas necesidades.

Este reglamento corresponde a educación parvularia del colegio, por lo tanto, las normativas vigentes corresponden en su totalidad a un enfoque formativo.

Las siguientes regulaciones sistematizan las disposiciones legales y reglamentarias, referidas al bienestar de los niños y niñas, la convivencia, el buen trato y otros aspectos esenciales que resguarden el adecuado funcionamiento del nivel en nuestro colegio. Lo anterior implica la obligación de un efectivo resguardo de los derechos de los párvulos como de toda la comunidad.

En el ámbito de la convivencia, aplicamos el enfoque de la convivencia positiva que implica ayudar a los niños desde sus primeros años a resolver, a través del diálogo, los conflictos como parte de su proceso.

La circular de Reglamento Interno de Educación Parvularia, dirigida a todos los establecimientos del nivel, tanto públicos como privados del país tiene por objeto favorecer el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los miembros de la comunidad educativa, a través de la regulación de sus protocolos de actuación.

Los primeros años de vida ejercen una influencia muy importante en el desenvolvimiento personal y social de todos los niños, en este periodo desarrollan su identidad personal, adquieren capacidades fundamentales y aprenden las pautas básicas para integrarse a la vida social.

II.- FUENTES NORMATIVAS

Fuentes normativas se entienden a aquellas normas legales, reglamentarias e instrucciones de carácter legal que fueron utilizadas, consultadas o tenidas a la vista para la construcción del siguiente reglamento.

- Ley N° 20.529, que crea el Sistema de Aseguramiento de la calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su fiscalización.
- Ley 20.609, que establece medidas sobre la discriminación.
- Ley 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública (Ley NEP).
- Ley 20.832, que crea la autorización de funcionamiento de establecimientos de Educación parvularia. (LCAF).
- Ley 20.835, que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y modifica diversos cuerpos legales.

- Ley 20.845, de Inclusión Escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en los establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado (Ley de inclusión).
- Ley 19.979, que modifica el régimen de jornada escolar completa y otros cuerpos escolares.
- Decreto con fuerza de Ley N° 2, del 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto, coordinado y refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370 con las normas no derogadas del decreto con Fuerza de Ley n° 1, de 2005 (LGE).
- Decreto con fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto de fuerza de ley N°2, de 1996, sobre subvención del Estado a los establecimientos educacionales (ley subvenciones).
- Decreto con fuerza de ley n°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley n° 19.070, que aprobó el estatuto de los profesionales de la Educación, y las leyes que la complementan y la modifican (estatuto docente).

Criterios Orientadores Para iniciar este documento, presentamos los principios en los cuales se Fundamenta.

Dignidad del ser humano Protege y aspira al pleno desarrollo de la personalidad del niño y en el respeto a su dignidad. Por tanto, el contenido como la aplicación del reglamento interno deberá siempre resguardar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.

Interés superior del niño, niña y adolescente Busca garantizar los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño, para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes. Este principio debe llevarse a la práctica, considerando caso a caso. Considerando las condiciones particulares de cada niño, niña o grupo de niños, entendiendo a sus características específicas, como la edad, el género, el grado de madurez, la experiencia, la pertenencia a un grupo minoritario, la existencia de una discapacidad física sensorial o intelectual y el contexto social y cultural, entre otras. La protección a los párvulos les incumbe no sólo a los padres, sino también a las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de ellos. En materia educacional, este principio se manifiesta en el deber especial de cuidado de los párvulos, que recae sobre los sostenedores, ya que el objetivo principal del proceso educativo, es aportar al desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico del párvulo.

Autonomía Progresiva Pretende apoyar y proteger el desarrollo integral de los párvulos, favoreciendo sus aprendizajes, de modo que alcancen la autonomía de una forma gradual; de acuerdo a la evolución de sus facultades.

No discriminación arbitraria **Discriminación arbitraria, según la Ley N° 20.609, establece medidas contra la discriminación**, en ella se define el concepto como: “toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en

particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.” En el ámbito educacional, el concepto de no discriminación arbitraria alude a la inclusión, que pretende brindar oportunidades de aprendizaje a todos los párvulos, eliminando toda forma de discriminación que impidan el aprendizaje y la participación de los párvulos; exigiendo el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales.

2.- DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA

- 1.- Derecho a tener una familia y no ser separado de ella; derecho a la comprensión por parte de los padres y de la sociedad.
- 2.- Derecho a un nombre y a una nacionalidad.
- 3.- Derecho a la igualdad sin distinción de raza, credo o nacionalidad, a formarse en un espíritu de solidaridad, amistad y justicia entre los pueblos.
- 4.- Derecho a recibir educación gratuita y disfrutar de los juegos; derecho a una protección especial, para su desarrollo mental, físico y social.
- 5.- Derecho a la alimentación adecuada, vivienda y atención médica para la madre y el niño.
- 6.- Derecho a ser protegido contra el abandono y la explotación en el trabajo.
- 7.- Derecho a ser primero en recibir ayuda en caso de desastres. 8.- Derecho a una atención médica especial.
- 9.- Derecho a ser protegidos contra el mal trato y el abuso sexual.
- 10.-Derecho a una educación y cuidados especiales para el niño, física y mentalmente disminuido.

3.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Los niveles estarán a cargo de las siguientes funcionarias: Educadora de Párvulos y Asistente de Párvulos. El horario de la Educadora de Párvulo corresponde a 19 horas de docencia directa con el párvulo NT1 y NT2, grupo heterogéneo, distribuyendo las otras 16 horas de colaboración en planificación, preparación de materiales, reuniones técnicas, reuniones con el equipo PIE, reuniones de apoderados, considerando siempre las necesidades de la institución.

El requisito de ingreso es de acuerdo a la normativa del Ministerio de Educación: En Primer Nivel Transición (Pre-Kínder): 4 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente. - Segundo Nivel de Transición (Kínder): 5 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.

Para postular a matrícula, se deberá realizar a través del SAE y si es fuera del período de postulación por este sistema, se matriculará directamente en el establecimiento y se le solicitará la siguiente documentación: Certificado de nacimiento y Carnet control niño sano al día. En el establecimiento se registrarán los datos pertinentes entregados por el apoderado/a en Ficha de Matrícula la que deberá ser firmada por el apoderado.

Las actividades se desarrollarán de lunes a viernes, en los siguientes horarios:

Lunes a jueves : 08:30 a 12:45 horas.

Viernes : 08:30 a 12:30 horas.

Asistencia sistemática durante el año lectivo y reafirmando de que los aprendizajes se logran a través de una asistencia continua.

Se deberán respetar los horarios establecidos, con excepciones propias de alguna eventualidad del estudiante.

Los padres deberán justificar la inasistencia a través de la agenda escolar, en forma personal o por teléfono y adjuntar certificado médico cuando sea pertinente.

Si el alumno presenta problemas de salud se le comunicará por teléfono al apoderado para su retiro, quedando registrado en el libro de entradas y salidas del establecimiento, con la firma respectiva.

El establecimiento no está autorizado para suministrar ningún tipo de medicamento sin receta médica, por lo que debe adjuntarla en caso de seguir algún tratamiento y firmar documento de autorización para tal efecto.

En caso de manifestarse alguna enfermedad infecto- contagiosa, el alumno deberá permanecer en su hogar y presentar certificado de alta para incorporarse a clases.

En caso de accidente durante la jornada escolar, se activará el protocolo de accidentes escolares; el apoderado podrá hacer uso del seguro escolar que se hace efectivo en el CESFAM JUAN PABO II. En el caso que el apoderado no pueda llegar al establecimiento por algún motivo el párvulo será llevado al recinto hospitalario por el Inspector General / Subdirector / Director en donde deberá llegar el apoderado para recibir a su pupilo/a y continuar con las indicaciones médicas. (el apoderado se hará cargo del traslado del estudiante a su hogar).

Se tendrá especial atención en niños con problemas crónicos o cuidados especiales (alergias, afecciones cardíacas, etc.). Los directivos, docentes y asistentes de la educación deben conocer estos casos particulares.

En caso de haber estudiantes que deban tener alimentación especial, el apoderado/a debe responsabilizarse y firmar documento para que el alumno reciba la alimentación que como tutora le enviará al establecimiento y deberá entrega las indicaciones a educadora y asistentes de párvulos.

En caso de una situación conductual que afecte a sus pares o adulto que provoque algún desequilibrio dentro o fuera de la sala de actividades, se informará a la dirección del establecimiento y al apoderado activándose el protocolo de convivencia escolar.

El uniforme escolar debe estar marcado con el nombre y apellido del niño o niña para evitar confusiones o pérdidas.

4.- DEL FUNCIONAMIENTO

El colegio, junto con sus niveles NT1-NT2 funcionarán de marzo a diciembre, con una interrupción del periodo que correspondería a vacaciones de invierno y otros períodos de receso pedagógico decretados por el Ministerio de Educación y/o MINSAL la que se avisará con anticipación a los apoderados.

Igualmente se interrumpirán los procesos pedagógicos por alguna eventualidad de catástrofe, la que deberá ser autorizada por los organismos correspondientes.

Los niveles NT1-NT2, como curso combinado, funcionan en la misma infraestructura, en un mismo espacio, con actividades acordes a su nivel, según las Bases Curriculares de Educación Parvularia.

Las niñas y niños serán recibidos por la Educadora o su Asistente de Párvulos, 15 minutos antes de que se inicie la jornada, siendo obligación de los padres y apoderados respetar el horario de entrega del alumno en hora definida al conductor de locomoción escolar para su transporte al colegio.

El horario de salida del educando es el estipulado en el establecimiento, educadora y asistente de párvulos lo entregan al conductor quien lo transportará en furgón escolar de regreso a su hogar, conductor lo entrega al apoderado/a, siendo obligación de este recibirlo sin contratiempos.

Será decisión del apoderado/a el traslado del estudiante al establecimiento en forma personal y lo debe plantear al inicio del año bajo firma de documento.

En caso de retiro del estudiante antes del horario de término de jornada, apoderado debe firmar bitácora de salida alumno y no contará con transporte escolar. Sólo se entregará al estudiante a apoderado titular, suplente.

Todos los elementos de uso personal del niño o niña deberán estar debidamente marcados con nombre y apellido (mochila, cotona, delantal y otros).

Los apoderados serán informados en entrevista personal sobre comportamiento y sus avances pedagógicos del niño/a en horario establecido y previamente comunicado por la Educadora.

Todo apoderado que necesite una entrevista personal con la educadora de su hijo(a) deberá solicitarla con previo aviso la que lo atenderá en horas No lectivas.

Los padres y apoderados deberán asistir a las reuniones de cada nivel avisadas con antelación por la Educadora de Párvulos a través de la agenda escolar. El apoderado que no pueda asistir por una razón justificada deberá avisar con anticipación su posible ausencia de manera escrita o por teléfono.

Los cambios de domicilio y teléfono deberán ser informados a través de la agenda escolar antes de materializarse por cualquier imprevisto que pueda suceder durante la jornada de estudio y para ser registrado en ficha del alumno/a.

Los utensilios de aseo serán de uso personal (cepillo, toalla, pasta de dientes, jabones, alcohol gel, mascarillas, otros) al igual que los materiales didácticos y fungibles de trabajo; estos últimos hasta termino de pandemia, posteriormente será de uso colectivo.

Durante la jornada de trabajo la Educadora y Asistentes no están autorizadas para limpiar a los niños y niñas en el baño, sólo pueden acompañarlos/as, por lo que el apoderado/a debe reforzar este hábito en el hogar para evitar inconvenientes. (solo en caso que los apoderados autoricen bajo firma se podrá ayudar al alumno/a) de lo contrario se comunicará al apoderado para llevar muda y cambiarlo o retirarlo del colegio dejando constancia en bitácora de salida de estudiantes.

Los padres deben autorizar por escrito las salidas pedagógicas a terreno de su hijo(a) de acuerdo a las actividades de aprendizaje que será previamente comunicada por la Educadora de Párvulos.

5.- ASPECTOS EDUCATIVOS

Conforme al Proyecto Educativo de nuestro establecimiento, tendrá dos periodos durante el año lectivo: Primer Semestre, Segundo Semestre.

Los estudiantes tendrán durante el año lectivo evaluaciones formativas que serán informadas a la UTP en estadística para evaluar los logros de aprendizajes y realizar plan para potenciar sus aprendizajes y habilidades. A los apoderados se les presentará de manera personal-presencial.

Evaluación Diagnóstica : permite conocer conductas y aprendizajes de entrada de los niños(a)

Evaluación Formativa : permite conocer los progresos alcanzados durante el primer semestre.

Evaluación de control : permite conocer los aprendizajes durante el año.

6.- NORMAS DE SEGURIDAD

- No dejar nunca a los párvulos solos.
- Mantener una visión permanente y general del grupo de párvulos.
- Observar el estado general del párvulo desde su ingreso al establecimiento hasta el momento de su retiro.

- No se permitirá que los niños y niñas ingresen al establecimiento con elementos que pudieran significar un riesgo de accidente, como, por ejemplo: medicamentos, fósforos, elementos tóxicos, elementos cortantes, o de otro tipo.
- No se permitirá que los niños o niñas asistan al establecimiento con objetos de valor, el establecimiento no se responsabilizará de su pérdida.
- Se mantendrá libre de obstáculos las dependencias en donde se atienden a los niños/as
- Se distribuirá las mesas y sillas de tal forma que permita el desplazamiento de los párvulos sin tropiezos.
- Se supervisará para que los niños y niñas jueguen en forma segura en su espacio cubierto y en el patio, especialmente en zona de juegos.
- Se procurará que la alimentación servida a los párvulos esté a temperatura adecuada, es decir, similar a la temperatura del cuerpo.
- Los padres y apoderados no podrán ingresar a lugares de acceso restringido ni distraer al personal durante su desempeño de su trabajo. En general no podrán obstaculizar de manera alguna el correcto funcionamiento de las actividades más en tiempo de pandemia.
- Los padres y apoderados no podrán negarse a proporcionar informaciones relativas a sus hijos, en relación con determinadas condiciones de salud o psicológica que sean requeridas por el personal del establecimiento.
- Los párvulos se rigen por el Plan de Seguridad del Establecimiento donde están los protocolos de seguridad y las indicaciones claras de evacuación y se implementarán actividades destinadas a difundir la prevención de riesgos y auto cuidado.
- Se proporcionará un ambiente propicio para el aprendizaje y la seguridad pertinente para el desarrollo óptimo de los niños/as del párvulo.

7.- DE LA PROMOCIÓN

Todos los niños NT1-NT2 serán promovidos al siguiente nivel y curso según corresponda, según Decreto 289/2001.-

La Educadora deberá entregar información significativa a los padres acerca de los avances y especialmente de las fortalezas y potencialidades, considerando también aquellos aprendizajes que requieren reforzar en el hogar.

CLASIFICACIÓN DE FALTAS NIVEL NT1 Y NT2

TIPIFICACIÓN	TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS	PROCEDIMIENTOS /MEDIDAS	FUNCIONARIO QUE DISPONE LA MEDIDA.
FALTAS LEVES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Correr en los recreos pasando a llevar el espacio físico personal del compañero (empujones, patadas, entre otros.) ▪ Pararse sobre los siguientes objetos sin previa autorización: inodoro lavamanos, mesas, sillas, muebles, entre otros. ▪ Lanzar objetos inadecuados en la sala de clases (tijera, lápices, estuche, mochilas, entre otros). ▪ Contaminar el ambiente, deteriorar árboles o plantas. ▪ Morder a cualquier compañero o compañera una sola vez (sujeto a evaluación visual). <ul style="list-style-type: none"> ▪ Apropiarse inadecuadamente o dañar con intención objetos de sus pares (materiales, colación, entre otros). ▪ Utilizar groserías o descalificativos tanto como para expresarse de algo o de alguien dentro del establecimiento (Si se realiza ésta conducta más de una vez se considerará una falta grave). ▪ Hacer mal uso de la alimentación escolar (escupir, jugar, botar, entre otros). 	<p>Conversación de la educadora con el alumno.</p> <p>Se informa cuaderno</p> <p>Dejarlo escrito en la hoja de vida.</p>	<p>Educadora (en caso de ausencia mediará asistente de párvulos).</p>

<p>FALTAS GRAVES</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dañar implemento o infraestructura del establecimiento. ▪ No seguir instrucciones o desobedecer a la educadora o asistente. ▪ Espiar o molestar a un compañero en el baño. ▪ Participación activa o pasiva de juegos sexualizados entre pares (besos en la boca, tocación de partes íntimas, roces corporales, entre otros). Si se realiza ésta conducta más de una vez será considerada una falta muy grave. ▪ Negarse de forma reiterada a realizar actividades pedagógicas. ▪ Morder a cualquier compañero más de una vez dejando marcas físicas. 	<p>Conversación de la educadora y directora con el alumno.</p> <p>Se realiza citación a padres y/o apoderado para informarles el día siguiente de lo ocurrido. Comentario escrito en hoja de vida firmado por apoderado.</p>	<p>Educadora e integrante del comité de buena convivencia.</p>
-----------------------------	---	--	--

<p>FALTAS MUY GRAVES</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Agredir físicamente a sus pares y/o personas adultas. ▪ “Exhibir partes Íntimas. ▪ Tocar de forma intencional las partes íntimas a pares o adultos. ▪ Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, ofender o burlarse reiteradamente en forma verbal de compañeros, compañeras, educadora y/o asistente. ▪ Discriminar a un compañero/a, ya sea por su condición social, religión, pensamiento político o filosófico, raza, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra circunstancia. ▪ Hurtar objetos del establecimiento, de los compañeros o de cualquier funcionario. ▪ Rayar o cortar libro de clases. ▪ Asistir con accesorios corto punzantes o de fuego (corta papel, alfileres, encendedor, fósforos, entre otros.) 	<p>Conversación de la educadora y directora con el alumno.</p> <p>Se cita para el mismo día a padres y/o apoderado para informar de lo ocurrido.</p> <p>Comentario escrito en hoja de vida.</p> <p>Intervención psicosocial alumno y entorno familiar en caso necesario.</p> <p>Acta de mediación escrita.</p>	<p>Educadora, Director y representante del comité de buena convivencia.</p>
---------------------------------	--	--	---

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN

Los Protocolo de Prevención y Actuación, son documentos que forman parte del Reglamento Interno de Convivencia Escolar del colegio y que establecen, de manera clara y organizada, los pasos y etapas a seguir, así como los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente, por ejemplo, a una situación de negligencia en el cuidado, maltrato entre adultos miembros de la comunidad o accidentes de los párvulos).

Los Protocolos de Prevención y Actuación por tema, se complementan en el colegio con políticas de promoción de la Convivencia Escolar (acciones en aula y fuera de ella) y prevención de todas las conductas que lesionen o afecten la misma, incorporadas en las actividades curriculares y extracurriculares del establecimiento, así como en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar que se implementa anualmente.

Los protocolos que incluye el Reglamento interno de Educación Parvularia son:

- Accidentes de los párvulos
- Salida pedagógica
- Situaciones de vulneración de derechos de los párvulos.
- Hechos de maltrato infantil, connotación sexual o agresiones sexuales.
- Situaciones de maltrato entre miembros adultos de la comunidad educativa.
- Protocolo frente a etapa de exploración sexual para nivel pre-escolar (nt1 nt2)

XXI. DE LAS DISPOSICIONES FINALES

De la Difusión:

El texto completo del presente reglamento se encuentra en la página web del colegio, así como en la red social de Facebook, además el apoderado antes de matricular a su pupilo toma conocimiento del Proyecto Educativo y del Reglamento interno de Convivencia del Liceo, comprometiéndose a velar por su cumplimiento, lo que es refrendado con su firma en el contrato de matrícula del cual conservan una copia ambas partes.

Este reglamento puede sufrir modificaciones, las cuales serán comunicadas a través de la página Web del establecimiento oportunamente a los Padres, Apoderados y estudiantes, no pudiendo entrar en vigencia antes de los 30 días de informado el Consejo Escolar y la Comunidad Escolar toda.

MODIFICACIONES MENORES AL RICE: Modificaciones menores al REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA ESCOLAR, aprobadas por el Consejo Escolar del colegio.

N°	Modificación menor	Fecha	TIMBRE
1	Ejemplo: incorporación protocolo	23/04/2025	
2			